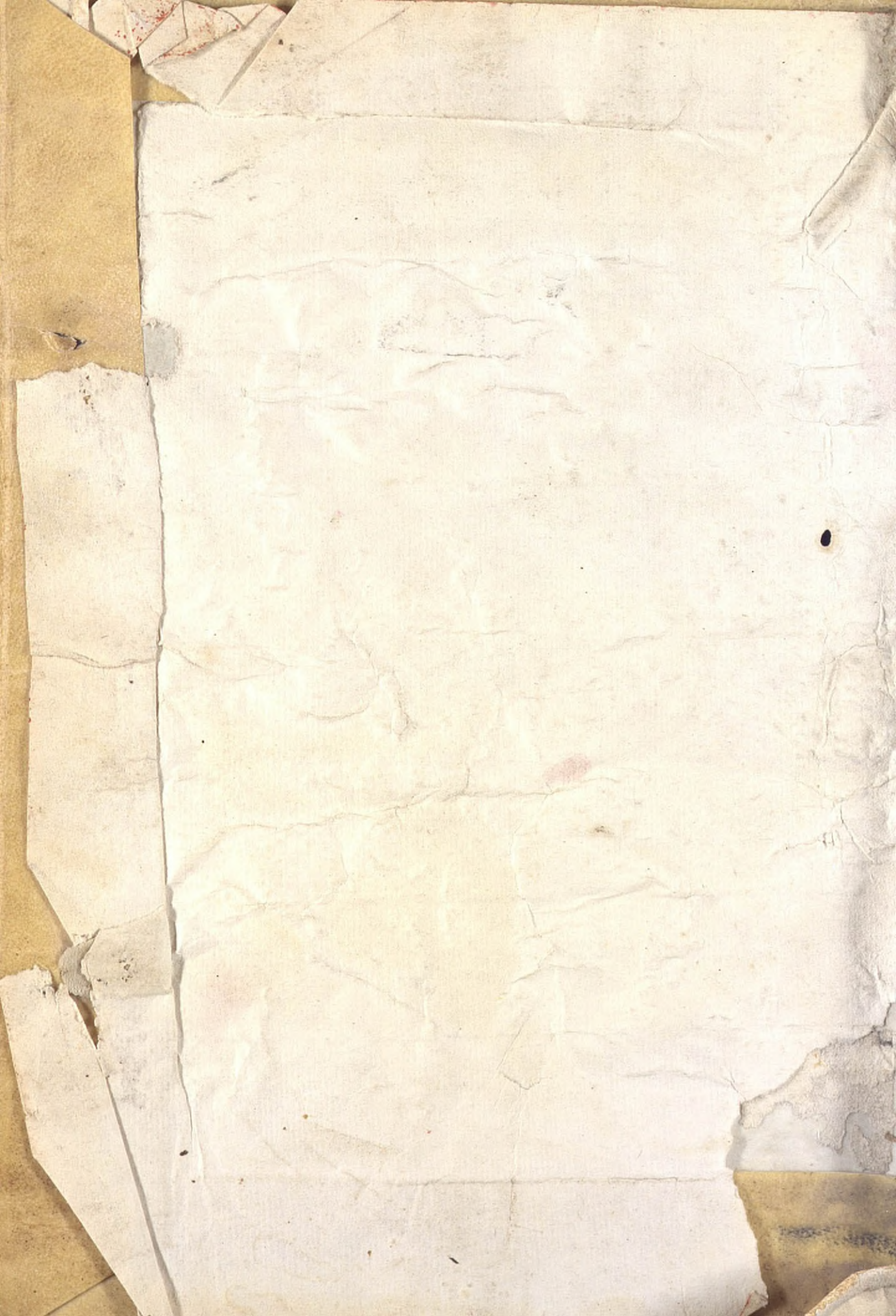


23

Faint handwritten text, possibly a title or author's name, including the number 1721.



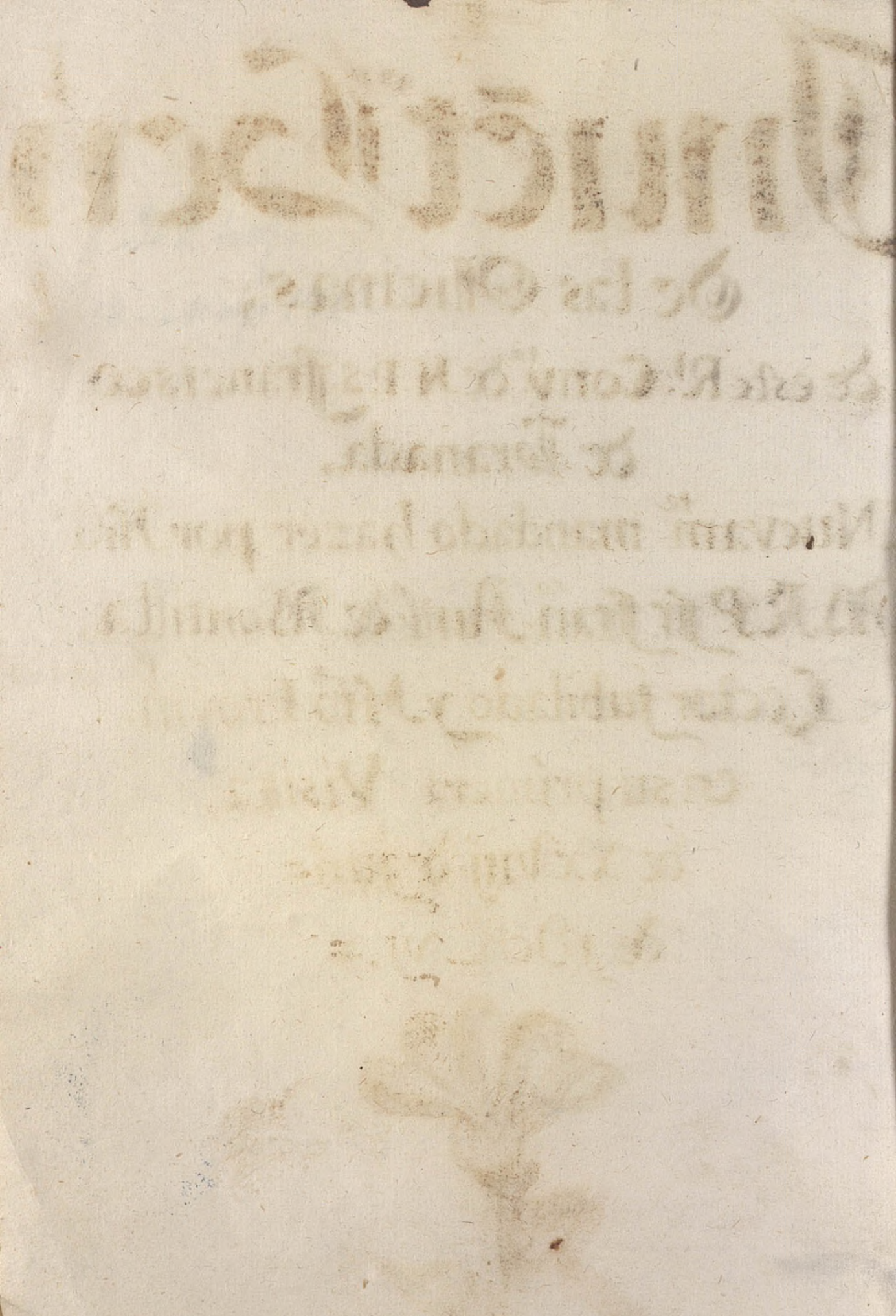
~~B-1 7-6 vt=23~~

Caja

B-62

312 broj.

18 - Mayo 1912



Inuētis Ben.

De las Oficinas;

de este R^l. Conv^{to}. de N. P. S. Francisco,
de Granada.

Nuevam^{te} mandado hazer por Mrō.
M^o. R. P. fr. frañ. Ant^o. de Montilla,
Lector jubilado y Mrō. Proviñ.

en su primera Visita,

de xxviii. de Jun^o.

de J^och. vj. =



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a medieval script. The text is partially obscured by a large, dark, irregular stain or hole at the top of the page.

De las Oficinas;

de este R. Con. de N. P. Francisco

de Navarra.

Para que mandado pazer por N. P.

de este R. Con. de N. P. Francisco

de Navarra.

de este R. Con. de N. P. Francisco

de Navarra.

de este R. Con. de N. P. Francisco



Sacristia = Librería = y el Archivo =
Enfermeria = Botica = y Capp de Claustro:

Tienen Sus Inuentarios aparte.

Choro.

Vna Cama de Madera, dorada y estofada, con Cortina de Damasco, y Velo de tafetan Carmesi, que sirve al s. xpto. Cruzif. que esta en medio de las Parandas del choro, y tiene 6 respaldos, un lienzo de la quivis. Concep. con el marco de madera chapada de Cuano, y adornado con ocho Capuchos dorados. Cinco Cortinas de bramante fino, color de ambar obscuro, con sus manillas, y barras de yerro. Cinco bancas, que sigen lo ancho del choro, p. oyr los Sermones.

Vna linterna de madera pintada y dorada, que sirve Enzima del facistol, con Vna imagen de nra. S.ª. Ferrada con Vidrieras, por todas quatro partes, y Vna murata o Velo, de damasco morado, con galon de Oro fino, p. los dias de passion, y Sem.ª.

Vn farol grande, pendiente de Vna barra de hierro en medio del choro, con quatro faroles medianos, entre ellos quatro bujias, y en medio Vna hechura pequena, de la quivis. Concep. En Vna Vna de Vidrio, y todo pintado, de varios Colores.

Vn Escaparate de rogal, p. las Sobresgallizas, y Bruñidos, y otras cosas del choro.



Con Ocho Zerraduras, Ocho Triados, y quatro Alabones, Vnos y otros dorados; La Coronacion pintada y dorada, y En Ella dos Laminas pequeñas.
 Treinta Cueros de libros de Choro, p. el off. dñe
 Vn Breuiario, grande, de Camasa Entera
 Otro Breuiario, grande, de Antuerpia
 Otro Breuiario, pequeño, En dos Cueros
 Vn Diuino, nuevo, de Antuerpia
 Vna Chalcanda, nueva, de Antuerpia
 Dos Anileras, de Damasco Carmesi, con flores pajizas, y flueques de Seda
 Otra Anilera de Damasco blanco, y galon de Oro fino.
 Ocho Sobrepellizes de Menajefino, ya mediadas.
 Otras quatro Sobrepellizes, de Crea Leona, tambien con Encajes = nuevas
 quatro, porricos, y quatro Clauos, p. Las Ofas
 tres aniles, para las lecciones
 dos Candeleros, para los Candeleros
 Vna Campanilla de Arzofan, p. Las tinieblas
 Vna Tabla, con el Benedicamus Domino.

Noviciado.

Vn Retablo, dorado, con dovel de brocatel Carmesi, Las Caídas de tafetan, y flueq. de Seda; En que Estan Xpo. cruzifdo. su M.^a Santissima y Señors. ju.^a Cuang.^a
 Vna Imagen, pequeña, de nra S.^a con Vestido de tafetan blanco
 Otra Imagen, pequeña, de S.^a Joseph, Vestido de tafetan dorado, con Encajes de plata, manto de tafetan azul, y baculo, con flores de Seda.

Vn frontal de yeso, pintado de divers. Colores. Aplico N.M.R.P.
 Dos tablas de Mantiles: La Vna de gusanillo - Provd. A Monacordio de S. Fr.
 Vn lienzo, mediano de S. de las Angustias, con Dorsel de tafetan Carmesi, y Velo de tafetan azul. Juan Barreno.

Otros seis quadritos, p. adorno de la Bendicta
 Vna chalanda, ya mediada
 Ochenta Libritos, de Oracion, Vidas de Santos, Explicacion de la Regla, y Educ. de Alouicio.
 Vn Azete de azofar, con su fruyto.
 Otro Azete, pequeno, para sacar el agua
 Vn Candilon, con la funda de cobre
 Dos Lintrunas, para el Choro
 Vn faisl, mediano, p. la Bendicta

Hospederia.

Catorze Colchones = Veinte y seis Sabanas
 quatro Soleras de tramadillo, blancas
 Dos Colchas blancas: la Vna de Confiteillo
 Dos paños de lana; Vno Azul, y Otro Verde
 treinta y dos ferezadas
 treinta Almohadas.
 tres Cortinas blancas, de lienzo
 quatro Arcas, para la Ropa
 Cinco Lienzos de pintura.
 quatro Candados pequenos.
 Otro Candado grande, para la Carzel
 Vn Belon de azofar
 Dos Bufetes de nogal.
 Seis Camas de cordales.
 Vna Saca de la Ropa

Alhajas de la Hospederia, puestas en diferent. Zeldas

Celda alta del Claustro.

Dos Cortinas de Lienzo morado, con sus barras
de yero, p. las dos Ventanas

Vna mesa grande, En medio de la Zelda
Otras dos Mesas, Vna mediana, y otra peque-
ña, con su Cajonzillo, q. sigue en el Al-
cora

Siete Sillas de bagueta negra, mediadas
Tres estantes, p. los libros, q. no cauen en la
libreria principal

Celda baja del Claustro.

Vn lienzo de pintura, de D. Pio. Carreficaco
quatro Cortinas de Lienzo morado, con barras de yero.

Vn Bufete de nogal, mediano

Dos mesas grandes, de pino, En la tras zelda

Mas Vn bufete grande, aforrado de taberna negra

Celda p. los R. P. Guar.

Vn Lienzo grande, de la Concep. p. unis. de nra. S.
Otro lienzo, pequeño, de S. ta Clara

tres Cortinas de bramante Cuado

Seis Sillas, de bagueta negra, ya mediadas

Dos Mesas de pino, la Vna con dos Cajonzillos

Vn Contadorzillo, viejo, p. los papeles

Otra Mesa de Nogal, dos terzias de arco

Dos Arcaas grandes, de madera de pino

Vn Velon, mediano, de azofar

Vn braccero, con Caja de nogal, y baria de cobre.

Vn barral, con su corcho y Vna Chocolatera

Celda de la Escalera.

Donde vivio el Inca Marcos
 Vn Bufete mediano, de nogal _____
 quatro Sillas negras, de baqueta, antiguas _____
 Dos Cortinas blancas, de lienzo, con sus barras _____
 Vn Estante de pino, p. los libros _____

Celda, en zima de la Escalera.

Vivio en ella el Sub. _____
 Vna Mesa de pino, con sus gacetas, y sobre ella _____
 Vn estante, p. los libros _____
 Otra Mesa, forrada con badana, en m. de la celda _____
 Otra Mesa grande, que sirve de Altar _____
 Dos Cortinas blancas, de lienzo, con sus barras _____
 Seis Sillas negras, de baqueta, muy antiguas _____
 Vn Estilador de piedra, con pie y Caja de maderas _____

~~quiere~~
~~que~~
 y p. ~~la~~
 Saavedra
 Merida

Celda del Rincon.

Vn Bufete mediano, de nogal _____
 Vna Mesa de pino, con dos Cajonzillos _____
 quatro Sillas negras, de baqueta, mas q. mediadas _____
 Cinco Cortinas de bram. Ciuda, con barras de hierro _____
 Vn Estante de pino, p. los libros _____
 dos Estampas grandes, con marcos negros _____

Ropa de Comu.

Settenta Colchones. _____
 Settenta Almohadas. _____
 Settenta frezadas. _____

Roperia.

Sesenta Auitos, y Sesenta Tunicas.

Barberia.

Diez paños, con sus pañetes, p. Las Nabajas.
Dos Varías, antiguas, de azofar
quatro Sillas, muy bicjas
Vna Arca, pequeña, p. La Ropa
Un Caldero, pequeño, de cobre, p. El agua

Refectorio.

Biblia Sacra = y Breviario, biejo, En dos cuerpos.
Prim. Seg. terz. y qta. p. de Chronicas, antiguas.
Prim. Seg. terz. y qta. p. de libro nuevas, de Coinejo
Prim. Seg. terz. y qta. p. de Vita Xpti. Cartujano
Los Sanatorium de Villegas
Reglor, y testamto. de nro. S. P. S. Francisco
Sesenta y quatro tablas de Mantiles
Trescientas Seruilletas, todas de gusanillo
quatro pañetes, p. los Seruidores de Arca
tres tohallas, para las manos
Seis pares de Alforjas, y seis Costales de Cañamo
Vna Arca, grande, para el pan
Tres Arcas, medianas, p. La Ropa
quatro Velones de azofar, y otro pequeño, para
el pulguitillo
Dos Oseros grandes, y quatro fantaros de cobre
Veinte y siete Tonelas, con labida de Gbo. @

Otro tonel, pequeño, & hasta 8. @. & Cavide
Doze tinajas, medianas, y dos grandes, de a 60. @
quatro Cantimploras, grandes, con sus cubos —
Vn peso, & Balanz. p. el pan —
Vna muda de jarras, y tazones finos, & balabera,
para los dias de las Pasquas —

Cozina.

Dos Calderos, grandes, de cobre, que el Vno sirve
solamente, p. Calantar el agua —
Dos calderos medianos, y otros dos, pequeños.
quatro barias, grandes, y Vna mediana, de cobre —
quatro tapaderas, de cobre, dos grandes, y dos pequeñas.
Vn Perol grande, de cobre —
Dos Cazos, grandes — y dos pequeños —
quatro Cucharas, pequeñas, de cobre —
Dos Sartenes, grandes, y quatro medianas.
Rasera, Rallo, Espumadera, y quatro Aradores.
Vn Almirez, mediano, y Mortero de piedra.
Dos Cuabillas; y Vn cuchillo grande —
Vn Vadil de yerro; y dos Cortavos, de cobre —
Vn Azete de cobre, p. Sacar el agua —
Vna Romana, grande; y Vn peso de garabatos.

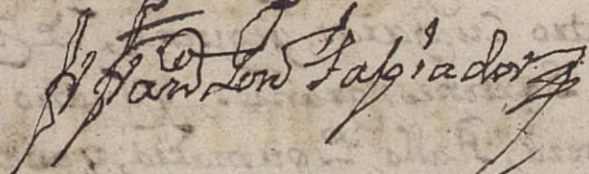
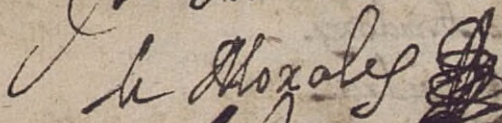
Porteria.

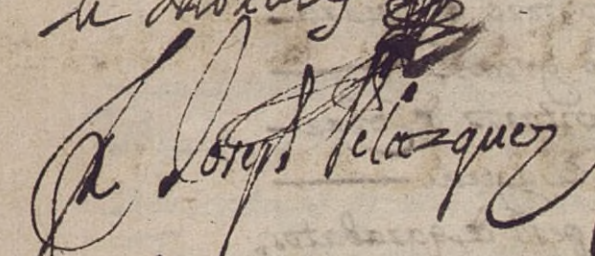
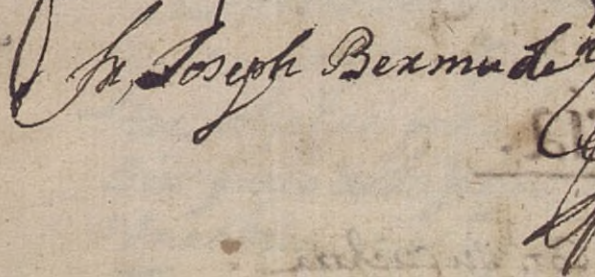
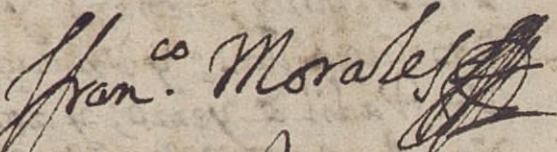
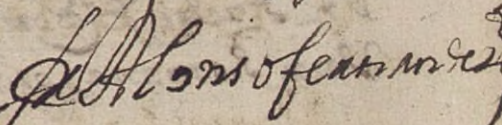
Vn caldeo, mediano, de cobre, con su cuchara
para repartir la Comida, a los pobres —
Vnas alforjas, de lienzo, p. la limosna —
Dos mulos Castellanos, p. las Limos. del campo —
Vn jumentillo, p. las Huertas —

Vn Cubo, con armas de Vexo, y Vna Caldereta de
Cobre, todo con cadenas, p. sacar agua
quatro faroles, grandes, y Vno mediano -

Testimio de los P.^s discretos.

Los Padres Discretos, de este R.^o Conu.^o de Nro. Padre
S. Fran.^o Casa grande, de Ara.^o Damos fee, y Verdadero
Testimio como en Cumplim.^o del Decreto, de Visita
de N. M. R. P. Fr. Fran.^o Ant.^o de Montilla, lect.^o ju. 6.^o
y Nro. Prou.^o Se traslado Este Inuent.^o General de
Las Oficinas, con la personal assist.^o del R. P. Guar.^o
y esta fiel, y Verdaderam.^o Copiado, con el Augmento
que ha auido, en dhas Oficinas, hasta este pres.^o dia,
y por la Ver.^o Lo firmamos, en dho. Conu.^o en prim.^o
de junio, de mill setecientos y seis años

Fr. Pedro Ant.^o 
Fr. Morales 

Fr. Lopez Velazquez 
Fr. Joseph Bermudez 
Fr. Morales 
Fr. Alonso Fernandez 

6

Invocentia.

De este R.^l Conv.^{to} de N. P. S. frācisco,
Cassa grāde de Granada:

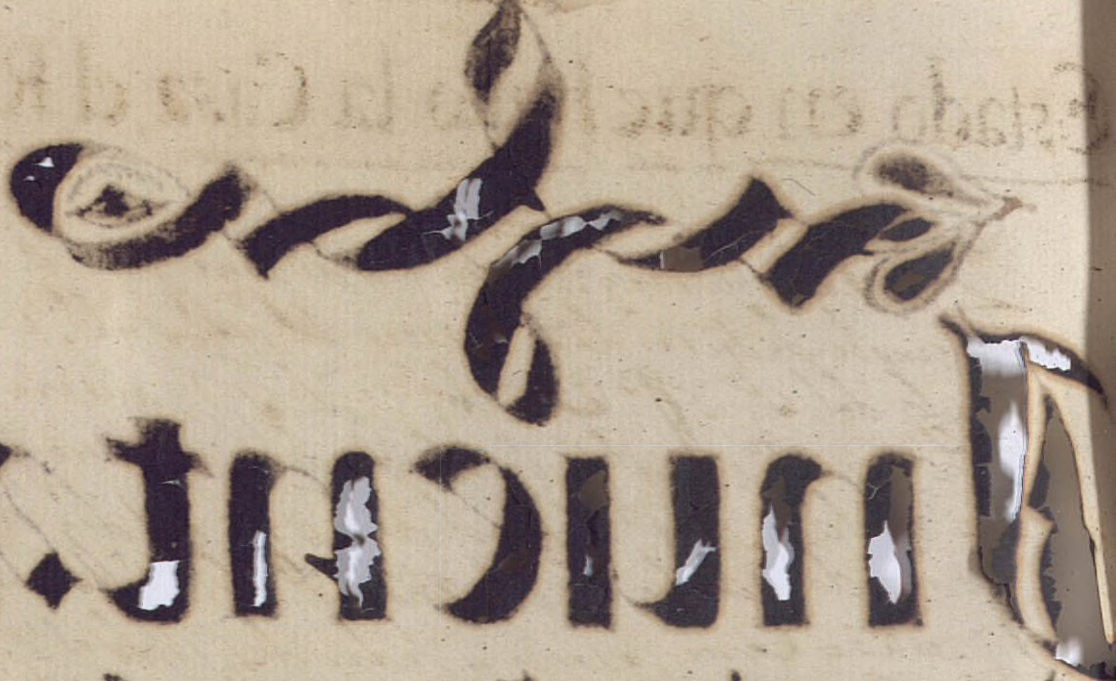
Dispuesto,

Por el R. P. F. fran.^{co} Lopez Alvinguez,
Lect.^r jub.^o Calif.^{ador} de el S.^{to} Officio,
y Guardian de dho Conuēto:

Para la Congregā.^{on} q; se ha de
zelebrar en el Convento
de M.^e de Dios de Luzena:

en 12 de Junio,
de 1706.





Almoxarife

De este R. Convento de N. P. S. Francisco

Cassalgrande de Maranhão

escribo

Yo el R. P. Fr. Juan Lopez de Mendonça

Abad y Prior de este Convento

y Guardian de dicho Convento

Para la Contaduría de fecha de

delebrar en el Convento

de N. P. S. de la Cruz

en 15 de Junio

de 1706.



Estado en que hallo la Casa, el R. P. Guar.^{an.}

Se ve el Inventario antecedente diligente por el R. P. D.
 Bernabe de Merida Carrera Seco. Dub., Calif.
 cada del 3.^o de Mayo de 1781 en que era de ve
 otro Com. para el Capitulo Provincial, que se cele
 bro en el de 1781 de Alcalde de Cor. A dia veinte
 cinco de Octubre de el año pan. de mill. ochocientos,
 quatro = consta y parece que dar dexando el Com.
 m. de el Sindico quatro mil quatrocientos y
 veinte y cinco r. para su satisfacion de otro dho.
 Com. en las Provisiones mencionadas en dho. Inven
 tario, queron las Sig.^{tes}

Quinientos y cinco f. de trigo aprecio de veinte r. que importaron diez mil y cien r.	30100-
Mas, diez dzinos enteros, que pesaron, doce arrobo y media, e importaron setenta y siete r. y diez y siete d.	0617-
Mas, doce f. de garbanos a treinta y quatro r., que importaron quatrocientos ochenta y ocho r.	0408-
Y finalmente que daran treinta f. de cebada de apesto de diez r. la fanega, que im portaron treientos r.	0300-
que son quatro y medio d. de Provision. impor taron los otros quatro mil quatrocientos, y veinte y cinco r., con los quales, queda cubier ta la deuda de mas, año b. el Sindico.	40425=0

En el mismo Consta, de otro amate de me Imbenario
no, quedar deuiendo el Dn. a las animas Ben
dita, quatrocientas, y noventa mrs. 2. y para la
satisfaccion de los novecientos ochenta, q. es la limo
na que les corresponde, dexo otro D. P. P. m. ciento y
quarenta arrobas de vino, que a precio de siete r. cada
aroba importaron otra cantidad, con que quedo
satisfecha la deuda de mrs. a las vendidas ani
mas

Final m. de Consta de otro imbenario que quedo
libre, y sin carga alguna las dadas sig.

Quimeram, quarenta y dos f. de trigo, por el
diar de la lim. de otro am. de 104.
Mas, cinco ann. de vino, en siete jamones,
gocho Espalillar
Veinte ann. de Binagre.
Seis f. de habas.
Tres f. de habichuelas.
Dos ann. de Arroz.
Tres ann. de Lentejas.
Ult. m. quedaron libres quarenta
queros.

✓
✓
✓

Estado en que queda el Cōvento.

Queda este Cōvento libre sin carga alguna; por que estan pagados todos los oficiales, que tienen Salario de el Cōvento, como son, la Ctrafeta, Barbero, Exdonero, Herrador y labandera, de q. d. a. x. a. n. d. e. m. e. n. t. e. n. u. l. u. g. a. r. los P. D. D. i. c. r. e. t. o. s. = Oficina de las Provisiones applicadas para satisfazion a la deuda de m. n. s. a. n. o. h. e. l. S. n. d. i. c. o. y de m. n. s. a. las Benditas Animas, quedan libres y sin carga alguna. las Cuas sig. per

Cosas Libres.

Primeram ^{te} que dan libres, sin carga alguna de ^{diez} ochos fanegas de trigo que a quince r. como costaron, importan, de ciento y setenta.	D 270-
Mas, veinte arr. de Vina delo Comprado, a sei r. q. importan ciento y siete r.	D 120-
Mas, treinta arr. de Vinagre, que a sei r. como costaron importan ciento y ochenta reales	D 180-
Mas, veinte arr. de Azete, que a doze r. la arr. como costaron, importan ciento y unq. y sei r.	D 156-
Mas, veinte arr. de Porzino segun, i como se ha de de la Marina de Montefrío la Pasqua de Resurreccion	D 000-
Mas, dos fanegas de Garbanzos de los Comprados a treinta r. que importan sesenta.	D 060-

D 786 =

786-

Mas, quedan libros, dos f. de habas, que los
taron v. de gocho r. —

028-

Mas, quatro a. de lantejar, que costaron
treinta y seis r. —

036-

Mas, seis faneg. de habichuelas, procedidas
de la timona —

0

Mas, quatro f. de sal, tambien procedidas
de la timona. —

0

Mas, treinta a. de carbon, que adax como
acostado importan sesenta r. —

060-

Mas, queda libre, un Mulo Castellano q.
costo seiscientos y cinco r. —

0650-

Finalm. queda abundante provi. de
Aceituna. p. todo el año. —

0

Importan las cosas libres a los puertos que
costaron mill, quinientos, y sesenta r. —

19560.R

Reciuo p. Mayor.

Por el libro de cuentas de Quo q. d. aso que h' ene
este Con^{to}, consta y paxere, que desde el dia ult.
de Oct. del año pas. de mill setec. y quatro, que
fue q. d. el R. D. D. n. h' mo la cana; hasta oy treinta
y uno de Maio de setec. y seis, que es quando se fe
ra este inventario, se an. Rezivido por mayo, se
renta y un mill, no bezientos, ochenta y nueve r. y
nuebe mrs, en la forma, y manera sig. —

Reziuo p. menor.

Primera m^{te}. sean recibidos treinta y tres mill,
y 4^{ta} de diez x, en la limosna de diez y tres
mill, quinientas, y treze mis. rez. an.
de setenta^{dos}, como advenh' zas adon.

33026-

Mas, diez y ocho mill, doscientos, y setenta y
ocho x, y onze mis, en la limosna de
dos mill, novecientas, y cinco, y nueve
mis. rez, y novecientas, y cinco, y seis
caus. por las memorias, y cogradas
que tiene este Gov^{do}.

180278- 11

Novecientos y treinta x. en la lim^a de ciento,
y cinco, y cinco mis. caus. adu. adu.
x. cada una

0930-

Doscientos, y ochenta y dos x. en ciento, y catorce
mis. caus. adu. nocho x

0282-

Mill, quinientos, y ochenta y quatro x. en las
lim^a. de setenta y dos, mis. caus. de
Off. ados dui. cada una

10584-

Cinco^{ta} en tres x, lim^a. q. adado la Concordia
de los h^{os}. Ferreros, p. las Saltes, y
manifestar el s^{mo}, todos los Domingos
de el año,

0500-

Mill, y cinco, y seis x, lim^a procedida del ordo
tronato, q. sabe el S. P. n.

10056-

Mill, seis cientos, y cinco, y seis x. lim^a procedi
da de los Pulq. m. q. an servido algunos
Delix.

10656-

970312= 11

Mas, Ocho cientos y quarenta y tres r. ^{os} y treinta gdos mrs, en la lina de los Texmones que anpre dicado los Peli' x. ^{os} —	9843-32
Sei mill, Ocho cientos y vte x. ^{os} en la lina de liendo y linq. ^{ta} y cinco Abitos q. se anpa. —	69820-
Do mill, do cientos y ocho r. en la lina de noventa y dos acomp. ^{os} de adoze Peli' x. ^{os} —	29208-
Quinientos y vte y ocho r. en la lina de once acomp. ^{os} de a vte y quatro Peli' x. ^{os} —	9528-
Quinientos y linq. x. ^{os} en la lina de cinco acomp. ^{os} de toda la Comunidad. —	9550-
Setecientos y noventa y dos r. lina procedida de las mitades de ofrendas, de doce enderros, q. a avido en el Con. ^{do} —	9792-
Novcientos y sesenta r. en la lina de vte y quatro libras de Seda, quese commutaron a quatrocientos. cada libra. —	9960-
Do cientos y diez r. en la lina de diez m. ^{os} y media de Lana, quese commutaron a vte x. ^{os} cada d. —	9210-
Cientos y noventa y dos r. en la lina de ocho d. de Cañamo, commutadas a vte y quatro r. cada d. —	9192-
Cientos y sesenta y cinco r. procedidos de la Mula Vieja, quese commutaron —	9165-
final m. ^{os} , sei mill quatro cientos y ocho r. procedidos de lina graduada q. an dado alg. Bien hechoros. —	19408-

10
Por menor, que otras diez y nueve partidas de Que, por
menor summan y montan a los Setenta y un mill, Noventa
y ocho y nueve nuebe y nuebe mis, que es todo el
Que por mayor, q' a auer de enere dho. En el
tiempo de este. Imbuensario.

Gasto por maior.

En el mismo Conto de dho libro de guerra, auer se
gasta de, por maior, ochenta y seis mill, quatrocientos
y quarenta y dos r. y nuebe mis. en las Provis. de
partidas sig.^{tes}

Gasto por menor.

Primera m. se dan por gastados los quatro mill
quatrocientos y v. y cinco r. en la pro
vis. que quedaron, en el ante re
denre Imbuensario, para satisf. a la
deuda de mis. de A. B. el Indico.

40425-

Lai mismo, los noventa y ocho y nueve que
importaron las Provis. para satisf.
cion de quatrocientas y noventa mis.
que quedaron por cumplir a las bendi
tas animas.

0980-

Mas, quatro mill y quinientos r. en do ciento,
y cinquenta f. de trigo, compradas por no
venta de Setecientos y quatro a diez
y ocho. cada fanega!

40500-

90905 = 0

Mas se an Pastado, Onze mill, trescientos y diez y siete x. gm^a en setecientas y cinquay quatro fl y media de trigo a quinze x.

118317-17

Setecientos y treinta y seis x. en noventa y dos @ de Levada a ocho x. cada fl

8736-

Quinientos y noventa y quatro x. en sesenta y seis arrobas de vino añejo amueber cada arropa

9594-

Mil, doscientos, y treinta y nueve x. en ciento, y setenta y siete arrobas de vino añejo a siete x. cada ar.

18239-

Quatro mill, seis cientos, y quarentay quatro x. en setecientas y setenta y quatro ar. de vino a seis x. cada @.

48644-

Novecientos y treinta y seis x. en ciento y cinquay y seis @. de Vinagre a seis x.

9936-

Mil, seis cientos, y veinte x. en noventa @. de Aceite compradas en Hou. de setecientos y quatro a diez y ocho x. la @.

18620-

Mil, doscientos, y setenta y siete x. gm^a en noventa y siete @ gm^a de Aceite a diez x. cada @.

18267-17

Quatro mill, doscientos y sesenta y tres x. en trescientas y cinquay y cinco @. de aceite a diez x. cada @.

48260-

369519-8

Seis, diez y ocho mill, setez^{ta} y cinco^{ta} y siete
mas. en términos un mill, noventa y
treze libras de Carn. a diferencia de precio,
en que estan incluso mil seiscientos,
venete reales, i diez y ocho rrs, que a
importado la carne de Maracaibo
mana, menudos y despojos, para las Terz.
Setecientos y ochenta y quatro r. en dorrienta
y tres quatro anel des de dorino adre
reales y m^o; de seu caberas de Ganado
que se mataron en Montefrío para el
gasto de este Ganado por Hermandad p^o.

180750-9

104

9784

Setecientos y setenta y siete r. en dorrienta y
tres dos anel des de dorino adre r.
m^o en el caberas de Ganado, p^o
de rehizo en Montefrío por Her
mandad p^o. 105.

9777

Mil y diecinueve r. en dorrienta y noventa
y seis anel des de dorino adre r. y m^o.
en ocho caueras de Ganado, que se
mataron en p^o para el Gasto de
este Ganado.

10036-

Seis mill, dorriento y quarenta y un quatro
cientos y diez y siete @ de feruado
precio quince r. cada @.

68240-

Quatro mill, dorriento y cinco^{ta} r. en dor mill
cientos y setenta y un @ de carvon
a dor r. cada @.

43350-

680456=9

<p>Mas, quinientos y quarenta y en treinta @ de mas a diez y ocho. la @. — — —</p>	<p>0540-</p>
<p>Cientos y siete x. en quatro fl. de Parvan rosa treinta x. la @. — — —</p>	<p>0120-</p>
<p>Cientos y ocho. en nueve @. de Castaña adove x. la @. — — —</p>	<p>0108-</p>
<p>Cinco y seis x. en quatro fl. de habas acaboz x. Cientos y quarenta y quatro x. en diez y seis @. de lentejas amebex. la @. — — —</p>	<p>0056-</p>
<p>Cientos y quarenta y quatro x. en diez y quatro @. de Lana a seis x. la @. — — —</p>	<p>0144-</p>
<p>Doscientos y ocho x. en quatro libras de aza fran. a unq. y dos x. — — —</p>	<p>0208</p>
<p>Seiscientos y treinta x. en la Colaz. q. medio a la Comunidad en la dos Semanas Sanctas. — — —</p>	<p>0630</p>
<p>Quinientos y unq. x. en la muela q. medio a la Com. de Lanoyan. de 1705. — — —</p>	<p>0550-</p>
<p>Ochoaientos x. en el salario de la Cruzera por las Carnes de la Com. y queda pag. —</p>	<p>0800-</p>
<p>Quatrocientos y unq. y tres x. en el salario de los Barueros, y queda pag. —</p>	<p>0453-</p>
<p>Treientos y diez x. en el salario del Ordo nero, y queda pag. —</p>	<p>0310-</p>
<p>Cientos y quarenta y siete x. en el salario del Herrador, y queda pag. —</p>	<p>0147-</p>
<p>Quinientos y setenta x. de la labanderay q. pag. —</p>	<p>0570-</p>
<p>730236=9</p>	

<p>Seis mill y noventa y cinco en mill y dozientos varas de auro y^a el Ventuano de la Com, a seis y^o menos q^o cada vara.</p>	60900-
<p>Seiscientos y ochenta y cinco en las Zondalias de Cordovan, q^o sean dadas a los Delit^{os}.</p>	0630-
<p>Quinientos y noventa y cinco en carente y diez y ocho varas de auro fino a cinco y^o.</p>	0590-
<p>Cientos y cinquenta y cinco en diez y seis varas de auro a seis y^o.</p>	0150-
<p>Seiscientos y quatro y^o en ocho libras de libro para el Ventuano de la Com. a ocho y^o.</p>	0064-
<p>Seiscientos y dos y^o en quatro varas de Pa pel a diez y ocho y^o.</p>	0072-
<p>Noventa y nueve reales en doze libras de auro y^a los limos negro y galguro de los reinos</p>	0096-
<p>Dois mill, dozientos y ochenta y ocho que importaron las tres Campa nas, que se fundieron para este fin.</p>	20288-
<p>Seis y^o en una Barra de Iremo para el farol del choro</p>	0030-
<p>Diez y ocho y^o en un libro nuevo para las mem berias y tres y^o en una Zerraja y llabepara la Zelta de la escalera</p>	0048-
<p>Ocho y quatro y^o en dos Candimploras de las nuevas y aderezo de los quatro Cubos</p>	0023-
<p>Ocho y quatro y^o en dos Candimploras de las nuevas y aderezo de los quatro Cubos</p>	0084-
<p>Cien y^o en la bexedura de ochenta y dos libras de algunas de las y^o de los reinos</p>	0100-

<p>Mar se an Partido Cienby Setenta y dos. Meitanan los Peses el Cobre, adere zar el fuego a dero y poner Terras abas Hornos de Hierro —————</p>	<p>9172-</p>
<p>Docientos y Cinq.^{ta} x. en drastantas docenas de Lora —————</p>	<p>9250-</p>
<p>Mil y drentos x. q' importaron dos mulas Castellanas —————</p>	<p>10300-</p>
<p>Quarentay seis x. en una cadena para el tubo del Albrúe —————</p>	<p>9046-</p>
<p>Decimay tres x. en una Obra de Leyan que se hizo en el Granero —————</p>	<p>9033-</p>
<p>Docientos y setenta y dos, Partidos, en suca re corriendo por dos Peses todos los dexados de el Conu. —————</p>	<p>9360-</p>
<p><u>860442-9</u></p>	

Por manera q' a tras Cinq.^{ta} y una para d'aj. de d'ato
 por menor, summany montan los d'os Obrenay Seynill
 quatrocientos y quarentay dos. y nuebe nms. q' es todo el gasto
 por maior q' a un de en d'os Conu. en el d' enyo de ere
 Embentaris. ~~—————~~

Reziuo p. maior = 719989. x. 9. ms.
 Gasto p. maior = 869442. x. 9. ms.
 Exc. de Gasto = 149453. x. 8

Quiendo se de todo el d'uo por maior = Setenay un mill

Novecientos, i Ochenta y nueve. y siete r^{tas}. y en n^oimo
 todo el g^o por mayor = Ochenta y seis mil, quatrocientos
 y quarenta y dos r^{tas}. y nueve v^{tas}; parece ceder el g^o,
 al g^o en catorce mil, quatrocientos y una r^{tas} y tres v^{tas}; que
 es la cantidad de r^{tas}, que por ultimas cuentas le
 queda deviendo el g^o m^o p^o b^o el s^o m^o d^o: y para
 satisfaccion de lo a el g^o en las Provisiones sig^{tes}.

2. Satisf^{on} a la deuda.

Primera mente quedan para satisfaccion a la deuda de n ^o b ^o el s ^o m ^o d ^o , quatro cientas y diez fanegas de trigo, que al precio de a quince r ^{tas} , como costaron, importan, seis mil, cien y un r ^{tas} .	60150-
Mas, trececientas y ochenta @ de vino, que al precio de seis r ^{tas} . importan dos mil dos cientos ochenta r ^{tas} .	20280-
Mas, trececientas y tres @ de aceite a precio de diez r ^{tas} , que importan tres mil ochocientos y quarenta r ^{tas} .	39840-
Mas, quedan cien @ de harina, que a precio de diez r ^{tas} . y m ^o la arroba de como costaron, importan dos mil cien y ochenta y siete r ^{tas} .	20187-
<hr/> <p style="text-align: right;">140457 = 0</p>	

Por manera q^e estas quatro partidas de la m^o es arriba
 mencionadas, y puestas a los mismos precios, que se com
 praron, suman y montan catorce mil, quatrocientos
 y diez r^{tas}, y siete v^{tas}, con q^e se abienta la deuda del g^o.

Año. 6.º el Sincio; y quedan quatro x. para pagar
de satisfar.º a la deuda de missas = _____

Razon de las Missas =

Cantadas.

Por el libro de Colección de Missas, que tiene
este Con.º, constan y parecen auer ser, en
el tiempo de este Inventario, mill do-
cientas, y noventa y siete Missas cant,
auiendo Mem.º, como de off.º, y aduent,
cinque no parecen resultar excoeso; ni
deuda alguna de missas cantadas.
p. auerse dicho. $\frac{2}{4}$ otras tantas =

Rezeñ.

18297 =

thas.

18297 =

Rezadas.

Por el dho libro de Colección, consta auer ser
rez.º en el tiempo de este Inventario diez
y siete mill quatrocientas, y setenta
dos missas rez.º, auiendo Mem.º, como de
festam.º, y aduent, y auerse dho,
diez y ocho mill, dozientas, y cinquenta.

Reza.º y zezeñ = 190472. =

Reza.º thas = 189255. =

Alcanze = 19217. =

Por manera que auiendo rez.º diez y siete mill, qua-
trocientas, y setenta y dos missas rez.º, y auiendo de dicho
diez y ocho mill, dozientas, y cinquenta y cinco = parecen

Expedir las res. ^{das} en mill dozientos y siete
mrs. res; de q. Conseyo de la lra. de los mill, quat
brocientos y treinta y quatro x. ^{de} para su satisfacion
de cada r. d. En la forma siguiente.

Satisfac^{on} a las Missas.

Quedan en el Banco de r. d. otras cien
to y sesenta y dos q. de rigo, que a pie
zo de quince r. como costaron, y
portan de mill, quatrocientos y treen
ta; que juntos con los quatro x, que
que daran de mar en las Promissiones
para su satisfacion de cada r. d. de
el Sindicato, hacen los dos mill, qua
trocientos y treinta y quatro x, con que
de cada r. d. cubren la deuda
de las misas a las vendidas a ni mas.

20434

Testim. de nro H. Sindico.

Yo, Augustin Gonzalez de Villa Verde, de esta J. d. de P. d.
y en dia de r. d. de N. S. P. San, canagran de
de esta J. d. de P. d. y a quien me he llamado y en el
de quenta, de Quia y Lato, y a quien de todas las cosas
de nro H. es cierto y Verdadero, y que de cada r. d.
y vendido con nro H. me a esta de viendo a sobre mill
y quatrocientos y un q. de para su satisfacion, de cada
el r. d. de las Promiss. Mencionada y en el d. mben

Jamo, y puestas a los omi mos quez, que an costado
 Las quales, si el D. P. In queer, & fueren, no qui
 mere ver, baxo, en la tta. En far un' tad, y prieron
 me obigo a donarlas para sañifaz. de mi Deuda.
 Jamo mismo, por las que quedan para sañifazion
 de la deuda de misas, alas vendidas. Am' mas, da
 ula limosna, que les Corresponde. En la Verdad.
 Es firme en primer dia del Mes de Junio del
 año de 1704. Mo. D. Am' M. Perez. Sen =

Augustin Sen
 D. Paula

Limosnas de el año de 1704:

Trigo.

A. H. D. Augustin de Matina, J. d. d. - 14. f.
 La limosna de trigo por la T. u. y Santo Cator
 ze f. S, que baxo al Cono. Es firme =
 J. Augustin de Molina

A. D. D. Luis de Zindora dio seis f. de trigo. 6. f.
 por el Patronato de la Capilla m.
 A. D. D. Conde de Villamena dio una f.
 de trigo. 1. f.



21. f.

Mosto.

A. b. Fran. Moreno y dio una limosna
en Alhendin, y Junto Sesentay dos @. de
Mosto, q. draso al Conu. y lo firmo un P. Dico. 62. @

J. Joseph Perarmada

A. b. Ant. Rubio y dio la lim. del Mosto
en Malazona, Junto treinta @. q. draso al
Conu. y lo firmo un P. Dico. = 30. @

92. @

J. Joseph Perarmada

Limosnas de la año de 1705.

Tozino.

M. A. D. n. de la Torre imbio de Monestrio
diez y seis @. de tozino, en catorce jamones, y
doce espaldas de; y quatro @. de detursos y
pinazo, por la tom. q. Junto la Parquia de Ma
vidad = y por la de ruaciz imbio nueve @. de
tozino y tres de detursos y espina zos; y ontoda
q. Junto @. de tozino, y lo firmo = 25. @

J. Torde. Ant. de Morales

M. A. D. Ju. Bevelle y draso de y fee, una @. de
tozino y lo firmo = 1. @

J. Joseph Perarmada

26. @

No. Juan Moreno, p'dio esta lim.^a en el Balle
y Junto quatro @. de vino y draxo al Gov.
Yo firmo un d. Discreto =

4. @

J. Joseph Velazquez

No. Frigidoral, p'dio la lim.^a del doziño en la
Jega, y Junto siete @. de vino al Gov.^{to} Yo firmo
un d. Discreto =

7. @

J. Joseph Velazquez

No. Matheo, p'dio esta lim.^a en los Montes
Junto Sei @. que traço a Gov.^{to} Yo firmo
un d. Discreto =

6. @

J. Joseph Velazquez

No. Fr. Mathias Pobella p'dio esta lim.^a
en el temple, y Junto tres @. de vino y l'gr
mo un d. Discreto =

3. @

J. Joseph Velazquez

No. Sr. Manuel de Magaña, p'dio Augustin dello
una p'dio onesta lim.^a p' la Cruz y Juntas on doze
@ de doziño, y una de Feduras y espinares y lo firma
aont =

12. @

J. Manuel Magaña
Jo Augustin de Molina

58. @

Azeyte.

Ab. N. Ant. de Pinar traxo de sus Pulgidos doce
@ de azeyte glosifimo = J. Anthon de Pinar

12 @

Ab. Fran. Moreno q' dio la lim^a de azeyte
en el Valle, junto nueve @ y m^a que traxo al
Convento glosifimo un d. Pinar =

9 @ 1/2

21 @ 1/2 =

J. Garcia Ant. de Noxaley

Ab. D. Balasteros, Vice Conu. de los S.
Lugares, dio de la lim^a yte @ de azeyte =

20 @

Seda.

Ab. J. Lu. de Tomas, y elh. Sr. Mathias
biella picharon la lim^a de Seda en las
Jarras, y Lustraron. Ocho libras y doce onzas,
que traeron al Convento glosifimaron =
Sr. Du. de lemas.

8-lib. 12-onz

Ab. Chiriquival, y elh. Fran. picharon la
mona en el Valle y La Cruz Lustraron
siete libras, y ocho onzas de Seda glosifimo
un d. Pinar =

7-lib. 8-onz

J. Joseph Bermudez

15-lib. 4-onz

M. P. D. Ann. de Pinar Bravo de San Pulgito
una libra y doce onzas de seda glo fino = 16. lib. 4. onz.
f. Anst. 1. lib. 12. oz.

M. P. D. Ann. de Escalera Bravo de San Pulgito
seis libras de seda glo fino = 6. lib.
f. Anst. 24. lib. 0.

Lana y Queso.

M. P. D. Diego enzi no j. elh. Anst. f. die
con desta lana y subieron diez @. y m.
de lana. Serenay ocho quesos quebrajet
con al Fondo y f. firmaron = 10 @ $\frac{1}{2}$
f. Anst. 68. quesos.

Trigo.

M. P. D. Alonso de Siles Bravo de San Pulgito
catorce f. de trigo glo fino = 14. f.
f. Anst.

f. Joseph Bermudez

M. P. D. Pedro f. Joseph Velazquez Bravo de San
Pulgito doce f. de trigo y 6 fino = 12. f.
f. Anst. f. Joseph Velazquez

M. P. D. Ana de la Torre Bravo de San
Pulgito treinta f. de trigo glo fino = 30. f.
f. Anst.

f. Joseph Bermudez

56. f.

Mr. Sr. Dn. Riveller de aco de las J. de Venues
de rigo gl'ofirio =

Jr. Joseph Bernandiz

Mr. Sr. Andae de Camoquilla de aco de Chum
ana breva f. de rigo gl'ofirio =

Jr. Joseph Bernandiz

Mr. Sr. Churiquoral de Alora de aco de las
de Ego las Cabozes f. y m. de rigo gl'ofirio
no =

Jr. de Alora

Mr. Sr. Juan p. de la lina de rigo en la Jega
de lundo de rigo una f. gl'ofirio un. de rigo.

Jr. Joseph Bernandiz

Mr. Sr. Fran. de Cuebas y elh. Sr. Matheo de
de rigo de rigo una f. de rigo
de rigo gl'ofirio un. de rigo.

Jr. Juan Auto. de Noxalep

Mr. Sr. Juan Magana y elh. Sr. Agustín
de rigo de rigo una f. de rigo
de rigo de rigo una f. de rigo

Jr. Juan Magana
Sr. Agustín de rigo

264-f.
9-f.

M.º Fr. Diego en caso, y dió la lina de trigo
en los Campos de Alhama y Juntó nueve f.º.
braco al Con.º y lo firmó. = Fr. Diego
Concilio

M.º Fr. Luis de Guas dió seis f.º de trigo de el
Patronato de la Capilla m.º = 6-f.

M.º Fr. Juan de Villanueva dió una f.º de mi
go del Patronato = 1-f.

P.º P.º de Roas dió dos f.º de trigo por dos años
de Patronato = 2-f.

Fran. Muñoz Veniter dió de lina. Diez f.º de
trigo = 7-f.

M.º Fr. J. Urban Velli dió de lina mas dos
fanegas de trigo = 12-f.

301-f. 8

Harina.

M.º Fr. Fran. de las Cuevas apedidó la lina de
la la Lina y en el tiempo de este Inventario, á
Juntado y uneg nueve f.º lina. Lo firmó un
P.º discreto = Fr. Alonso Fernandez

29-f. 1/2

Semillas =

M.º Fr. Juan de Alva dió tres f.º de hauchuelas y
de lina del año pasado y seis f.º en este año
Lo firmó un P.º discreto = Fr. Alonso Fernandez

9-f.

9 f. 17
3 f.

No. Sudio de una dia delim. mas tres
de habichuelas = 12 f.

No. Conyugal Juntó en la vegat d'ho
de P. nimo, i tres @ de lino, y lo firmo un
Directo = 8 @ Camo.
3 @ Lino
El Alonso Fernandez
Mosto.

No. Fr. Lu. Riveller Juntó en la Jid. de Sta
Fee. Iguarentay un @ de Mosto, que braco al
Cono. Ho firmo = J. Garcia Ant. de Mexalig
45 @

No. Fr. Mathias Gobiella Juntó en Malazonat
Seu una @ de Mosto, que braco al Cono. Ho
firmo un Directo =
J. Josep Pelazgu
70 @

No. Fran. y i dia la lina de Mosto en Alhent
din. Juntó un @ y seu @. q braco al Cono.
Ho firmo un Directo = 56 @
177 @
El Alonso Fernandez
Azeite

No. Fr. Conyugal de Mossa braco de Coyo
lla och @ de a zepte de lina y lo firmo = 8 @
J. Luis Bal
Se Absalt

M^o D^o San. p^o de Salim^a de Azeyre en el Va^o 8. @
 lley Juan de S^o @, que trabo al g^o de los firmos 6. @
 un D. Discreto = = 14. @
 J. Joseph Pelazquez

Limosnas del año de 706 =

Tozino.

M^o D^o J. Ann^o de la torre brazo de Monte 26. @
 fue diez y seis @. de tozino y quatro de detuzos,
 y espinazas, una de la Parquia de N^o de la d^o y
 por la Resurreccion, brazo de las diez @ de tozino
 y tres @ de detuzos y espinazas y los firmos =
 J. Lario Arzob. de Monalego

M^o D^o Lu^o de Bellos brazo de S. Jee, una 1. @
 @ de tozino y los firmos =
 J. Joseph Pelazquez

M^o D^o J. Gran. Cap^o de brazo de Algam 2. @
 nepo, los @ de tozino y los firmos =
 J. Gran. Cap^o de brazos

M^o D^o Man^o Maganay St. Augustin de Molina 12 @ 1/2
 juntaron por la S^o de S^o @ de tozino y una de
 detuzos y espinazas y los firmos = = 41 @ 1/2
 J. Manuel Maganay St. Augustin de Molina

41 @ 1/2 19
7 @

M^o J. Prieto val Juntó en la Vega Sierra @
dedo zinc y lo firmó un P. Diaceto =

H. Pan con Papiador 4 @

M^o Fran. Juntó en el Valle quadro @ dedo
zinc y lo firmó un P. Diaceto =

H. Pan con Papiador 3 @

M^o Fr. Mathias Juntó en los Montes
dres @ de zinc y lo firmó un P. Diaceto =

J. J. Lopez Velazquez

55 @ 1/2

Resumen de las limosnas.

Seda. —	24. lib ^{as} . —
Trigo. —	322. f ^{as} —
Harina. —	29. f ^{as} y m ^{as} .
Mosto. —	283. @
Tozino. —	113. @ y m ^{as} .
Azeitte. —	55. @ y m ^{as} .
Habichuelas. —	12. f ^{as} —
Lino. —	03. @
Cañamo. —	08. @
Lana. —	10. @ y m ^{as} .
queso. —	68. ques ^{as} —
Caruon. —	113. @ —

M^o Fr. J. Ruiz agedi de la San del Caruon
y de un ciendo y guaroma @ lo firmó un P.
Diaceto =

J. J. Lopez Velazquez

Caruon
140 @

Computo y Tanteo de Prouisio.

Trigo.

Del antecedente Inventario, quedaron en
 ciento y noventa y siete fl. de trigo, las Ciento y
 cinco y una y cinco para Satisfac.ⁿ de la
 deuda, y las quarenta y dos fl. = mill y
 quatro fl. y m.^a de trigo. Se an compra do
 en el tiempo de este Inventario = diecien
 ty y tres fl. Se an suuando de la limos
 na; y veinte y nueve fl. y m.^a de harina conq.
 importa do de el cargo, mill quinientos y
 diez y tres fl. de trigo = las gastadas son
 noventa y tres y tres, a linq. y una fl.
 Cadames, con poca diferencia = conque
 quedan enser quinientos y noventa fl. de
 trigo, las quatrocientos y diez, para la
 Satisfac.ⁿ ala deuda de uros b.^o el m.^o de
 las Ciento y noventa y dos para satisfac.ⁿ de
 las misas, y las diez y ocho de las cosas lib.^o

197. fl.
1004. fl. ¹ / ₂
322. fl.
29. fl. ¹ / ₂
= 1553. fl.
963. fl.
= 590. fl.

Vino.

Del dicho inventario quedaron, ciento y qua
 renta @ de vino para Satisfac.ⁿ ala deu
 da de misas = mill y diez y siete @ de vino
 son las compradas; y noventa y tres y tres
 de la limosna, con que do de el cargo son
 mill, quatrocientos y veinte @ de vino. =
 las gastadas, son mill y veinte @, a linq.

140. @
1017. @
263. @
1420. @
1020. @
= 400. @

quatro @ cadamer con poca diferencia
 quedan en ser quatrocientas @. de vino
 las vte en las cosas libres y las brecentas y
 chenta @. para satisfarⁿ ala deuda de nro.
 h. el sin dico =

Azeite.

Quinientas y quatrocientas @. y m^a. de azeite
 de, consta, auere comprado en el bingode
 este y m^a. de azeite y con unco @. y m^a.
 que se an sumado del m^a. importa todo el cargo.
 quinientas y noventa y ocho @. de azeite =
 docientas y sesenta y unco @. son las gastadas,
 a cadaze @. cadamer, con poca diferencia
 con que quedan en ser brecentas y breinta y
 tres @. de azeite, las brece, en las cosas
 libres y las brecentas y vte. para satisfarⁿ ala
 deuda de nro. h. el sin dico =

542 @ 1/2
55 @ 1/2
<hr/>
598 @
265 @
<hr/>
333 @

Tozino.

Preb^o auere unco. conas, quedar diez y siete @.
 y m^a. de tozino, las doce largadas y las unco libras
 ciento y diez y ocho @. y m^a. son las compradas,
 y ciento y brece @. y m^a. las que se an sumado
 del m^a. con que en todo el cargo son docientas
 y quatrocientas y nuebe @. y m^a. de tozino = sean
 gastados ciento y breinta y seis @. y m^a. por auer
 dado en dos meces la mitad de la raz de tozi
 no, y quedan en ser, ciento y brece @. = las brece
 en las cosas libres, las ciento para satisfarⁿ
 ala deuda de nro h. el sin dico =

17 @ 1/2
118 @ 1/2
113 @ 1/2
<hr/>
249 @ 1/2
136 @ 1/2
<hr/>
113 @

Razon de las Oficinas.

Sacristia.

Queda la Sacristia, cumplida y cavada, segun
como se contiene en su proprio inventario, y
sea renovado, y aumentado en ella lo sig.^{te}

Aumento.

Quedan de Aumento, un dorado grande con
cama para quando se descubre el si.^{mo} de tela
esdrantera, estampada con Bordadura de Oro
y otros colores, que con el Vaso dorado y echuras
 tubo de costa treinta pesos

0450-

Mas, queda de aumento una Cassulla de tela
blanca de Robleza con flores de Oro
forrada en tafetan dorado, con paño
y Volar para la corporales, con galon
de oro fino, y tubo de costa setenta
y cinco y treinta r.

0730-

Mas, quedan de Aumento catorce Cucha
ricas de plata para los Calices, las
dos doradas, que tubieron de costa
quarentay seis r.

0046-

Final m. queda de Aumento, un pijo de
de a diez y siete @. de canida, para
conservar el Vino para las misas
 tubo de costa setenta r.

0060-

11

102860

2
Renovado.

18286

En Cumplimiento del decreto de V. M. de
D. M. D. P. Prou. se doxo un caliz,
y juntamente se aderezaron otros y lo in-
censarios, que todo tubo de costa seten-
tay quatro r.

8074-

En Cumplim. de dho decreto se consumieron
dos casullas blancas y se an hecho
nuevas de Damasco blanco, con galon
de Oro, que detela, f. Oro, y hecho
vai tubieron de costa. ~~Quatro~~ cinco r.

8400-

Asi mismo en Cumplim. de dho decreto, se
an consumido seis albas, que esta-
van maltratadas, y con ellas se an
aderezado otras seis, y se an que-
dado buenas y usuales, dexando cumpli-
do el numero con otras seis albas, q.
se an hecho nuevas, de media anillo
con sus puntas, y an en dho de costa
quinientos r.

8500-

Mas, sean renovado seis albas, por otras
seis que estaban maltratadas, y an
en dho de costa setentay seis r.

866-

Mas, se an aderezado los misuales, y om-
en doles, canones y registros nuevos,
en que se an gastado de cintay tres r.

833-

Mas, sean renovado, treze Zingulos, por
otros tantos que estaban muy maltra-
tados, y se an hecho nuevos.

28859-8

de loma mucha y galonada
con botones de plata fina, y anten
do de costar dorientos y ling. r. —

9250-

Asi mismo, sean aderezado y reconocido
los domas ternos y carullas, que teni
an nezeridad. en quese angaira
do trecientos r. — — — —

9300-

Mas, sean Comprado, quatro @. de zera
para po der cumplir con las m.
y dietas del Conv. que anten do de
Costa, setecientos y ling. r. —

9750-

Mas, se andra de ling. @. de vino de ca
lidad auere r. la @. qumportan tre
cientos y ling. r. — — — —

9350-

Mas, se angastado setenta r. en Incienso ofi
no y comun, y en el oficial que ha
se las botijas — — — —

9070-

Por auere, quebrado la Campana grande
y la mediana estar muy mal trata
das se fundieron de nuevo Junta
m. con otra pequena para la Gan.
por que la que auia, no se ya en las
Zeldas, y brdas buieron de costar
dos mil dorientos y ochenta y ocho r.

20288-

Asi mismo, se Compraron las dos caveras
y lenguas de otras de campanas
y en algunos gerros, y aderezis.
quese an hecho en el r. tiempo de

63867-22

este Inventario; y una roca de
nomo para la Campana grande, que
todo atenido de costa quatrocientos
y noventa y un x. — — — —

8491-

Mas sea aderezada la ventana escalera de
la Zeldar del S. Sacristan, y se ames-
cho de llaves para la Sacristia, que
todo atenido de costa noventa y
quatro x. — — — —

8094-

Asi mismo sea hecho una Losa nueva con
sus hiernos para la Vobeda de los Peli-
xiosos, por que la antigua estaba muy
quebrantada, y atenido de costa
seientayseis x. — — — —

8066-

Final mte se a esterado de nuevo todo el Au-
zere gla Capilla maior, y la Sacristia,
que todo atenido de costa, do-
ziēdo y setenta x. — — — —

8270-

70788-

Importa lo renovado y aumentado en esta Ofizi-
na, siete mill, secientos, y ochenta y ocho x.
de los quales solo agastado el Conu. los dos mill,
dozientos y ochenta y ochon, que importaron la
Campana, lo demas a prozedido de limosnasy
an hecho alguna geronias devotas, adilizencia
del D. P. Fr. y Sacristan maior, que queda
entregado desta Ofizina y lo firmo

J. Pedro Fernandez

Libreria

Queda la Libreria Cumplida y Carat. segun y
como se contiene en su propio Libro.
Quien endore aumentado treinta y dos
libros, los ocho de folio y los veinte y qua-
tro de quarto, por el di. de los Reli. de
Indiferentes, y aplicados por R. M. D. L. de
viciosa. a la libreria, en auto inventa-
rio, quedan anotados con el nume-
ro y letra que les corresponde. = el
tan valuado en dozeientos y treinta
y quatro en la libreria el R. M. D. L.
de estudio antes, J. Andres de Galiz
deo y lo firmo = J. Andres Galiz deo

0230

Choro.

Queda Cumplido y Carat. segun y como consta
del antecedente y Nuevo y inventario
general de las Indias, que a renovado
y aumentado lo sig =

augm.

Queda de aumento una Muzeta de esta feran-
morado con galon de Oro para el taber-
naculo de Nra. Señora, que esta sobre
el Tracubuy tubo de costa ochenta =

0080-

Renovado.

En Cumplim. del decreto de Viciosa de R. M.

El Sr. Gov. se consumieron quatro do.
repelizer, antigua y maltratada = y se
compró de nuevo otras quatro sobrepe-
lizer de creacion con enca de si nos
que antes de de costal, do ciento y ve-
inta x. — — — — —

0080 - 23

0230 -

0310 -

Queda entregado en las Platas del Sr. Gov. el Sr. M. de
Novicio y lo firmo = Sr. Joseph de la Rosa

Archivo.

Queda en el Caval segun y como se contiene en el pro-
pio Inventario, que se renovo
de lo aumentado algunas escrituras,
en cada una de las haciendas de pobla-
cion, y en un libro nuevo, que se afor-
mado para el Gobierno de las dhas.
se gastado quatrocientos y cinco y dos
reales = que sus datos estan en poder de

0452 -

el Sr. Gov. de Novicio y lo firmo =

Sr. Alonso Fernandez
Noviciado.

Queda en el Caval segun y como se contiene en el
Ante de este y en el Inventario de las dhas.
nas, y entregado de todas sus Platas
el Sr. Gov. de Novicio y lo firmo =

Sr. Joseph de la Rosa

Enfermeria.

Queda cumplida y cavál segun y como se
 contiene en un ropulo un inventario =
 Ten cumplimiento del decreto de V. S. de N.
 M. D. S. Prou. sean renovado doce
 almohadas, que es de lo que avia ne-
 cesidad, hubieron de costar setenta.
 y queda entregado desta oficina el h.
 Fr. Diego de enriuo y lo firmo =

Fr. Diego
 9000

Hospederia en el

Queda cumplida y cavál segun y como con-
 ta del antecedente Tom. 9.º de
 las oficinas, toda la ropa y mal que
 en tratada, y entregado desta oficina
 el h. Fr. Chuyoval Campiños, Hos-
 pe. de este Convento y lo firmo =

8

Ropa de Comu. Fr. Christobal Campiños

Queda cumplida y cavál segun y como con-
 ta de el antecedente Tom. 9.º
 de las oficinas, viéndose a renovar
 de veinte y ocho piezas, por stratan-
 tas, que esta van maltratadas que
 an aplicado, para abrigo de los mulos
 de la casa. Veinte y ocho piezas son pro re di' de
 de la torre Novicio que an pro ferado,
 de un baluado en noberiento, y lo firmo =

Fr. Christobal
 Campiños
 924

24
Queda entregado en la Propiedad de don. conquaderno
y ay un firmado de la Delib. de don. Fr. Christoval
Campillo glofirimo =

Roperia.

Fr. Christoval Campillo

Queda Cumplida el caval el numero de
Resenta avitos y resenta a tunica, todas
osuales y vi entratados, por auca e
Compuerto con el Vestuario q dieront
los Delib. y entregado de esta ofi.
na el h. Fr. Christoval Campillo
glofirimo =

Fr. Christoval Campillo

Barberia.

Queda Cumplida el caval segun como con-
sta del Anze de Imb. de la ofi.
na, au endore, renovado los diez
paños, que se an hecho nuevos, porque
los peñadores estavan muy rotos y
maltratados; hubieron de costa seten
dax unco x. y queda entregado de la
Propiedad a la ofi. de don. Fr. Joseph de la Rosa
Maestro de Novicias y glofirimo =

075-

Fr. Joseph de la Rosa

Refectorio.

Queda esta Oficina segun y como consta de
 el ante^{te}. P^{te}. delas oficinas
 y sea renovado en ella lo siguiente =

Renovado.

En cumplimiento del decreto de V. M.
 de 11. de Mayo de 1763. sean renovat
 do ochenta varas de Mantel^{es}
 para que quede cumplido el nume
 ro de setenta y quatro tablas =

Asimismo sean renovado cinco y quatro
 servilletas, y quatro pares de alfom
 bras, todo lo qual sea comprado
 con la tela de la Comuna y solo al
 costado vien. p. la de la escuela. 8100-

Mas sean renovado dos candileros gran
 des, por que estavan muy maltratados,

y sean aderezados los quatro cabos,
 todo tubo de cosas sobrantes y cuadros. 2084

y queda enregado de esta oficina el
 D. J. Salvador Gomez y el afirmino = 2184

J. Salvador Gomez

Cozina.

Queda la Cozina cumplida segun y
 como consta de el ante^{te}. P^{te}. del
 D. de la oficina, y sea angastado

Ciento y setenta y una. en estañar el
 cobre por dos veces, a dezir el
 gaderne, y componer con biernas nue
 vos las hornillas, = queda entregado
 desta ofizina el h.º fr. Sebastian de
 Guindos y lo firmo = fr. Sebastian
 de Guindos

0171-

Porteria.

Queda esta ofizina con un caballo
 guiso a diez y un b.º de arena

Contra de S. M. D. P. Don. se compraron
 mula vieja por que era no podia servir,
 se compraron dos mulos castellanos, y las
 bin. del campo, q tubieron de costa mill
 quatrocientos.

10300-

Asimismo se hizo cadena nueva de el h.º fr.
 citarla antigua muy quebrantada, tubo
 de costa quatrocientos y setenta.

0046

Y queda entregado desta ofizina el h.º
 fr. Ju. de Lemos y lo firmo = fr. Ju. de Lemos

10346=

Obras y Reparos.

El Franexo fue preciso hacer un regazo poniendo
 unas alfangas gordas materiales, on que
 se gataron brentay ocho r.

0038-

Asimismo se han reparado por dos veces los techados del
 Con.º punion de la casa nueva y alguna ma
 dera del anezentado en quere o repararon
 el m.º de dos peones q. mu. dias en q se gataron
 aondrecientos y setenta y dos r.

0362-

0400=

Augm^{to} p. maior.

De lo Libre —	19560. R.
Sacristia —	70788. R.
Libreria —	9230. R.
Choro —	8310. R.
Archivo —	8452. R.
Enfermeria —	3060. R.
Ropa de Comu —	8924. R.
Barberia —	8075. R.
Refectorio —	8184. R.
Cozina. —	8171. R.
Porteria —	10346. R.
Obras y Repa ^o —	8400. R.

139500. R.

Por manera, q^e importa en la dize parti^{da} de las ann^{as}
 la dize no nada del Augmento por maior, que a^{ya}
 auido en las offzinas, en el d^e tiempo de se Imbentar.
 Dize mill y quinientos x. = de los quales, solo a^{ya}
 gastado el dize. Los quatro mill setez. y quatro
 x. y los ocho mill setez. y no. y seis x. Dize
 ses, son prozedidos de limosnas que an hecho
 algunos Bienhechores a dize. y dize. de l^l.
 D. J. M. Joff. de las offzinas =

Officios p. Relig.

8053 =

Del libro de Colección de misas y tabla del coro
 donde se anotan los Relix. defunctos,
 constay paxere auere hecho en el tiempo
 de este Obispo ent. Cinq. y tres off. por
 otro tanto Relix. de quienes se atendi
 notizia, en que estan incluidos brei b.
 Donados, y otros tres off. ff. Lallo
 Penora. En deva de Jhin chon = ff. la
 Alcaldesa de la Alhambra = ff. una
 la D. Anna Gallego, Sin dica de Bae
 za = con de dora 2, que los dos off.
 primeros fueron por los D. L. A. Seba
 stian fultero y Fr. Martin del Pino,
 q. obrunieron en el tiempo del Capit.
 Merzeno, de quien de Capit. fue el h.
 Fr. Alonso de Roxas, laico, Gra = Vel.
 Of. es el h. Fr. Martin Samboar, laico;
 Almeria =

Missas en los Domingos.

39424 =

Del libro de Colección de misas y paxere q.
 desde el Domingo primero de Mayo
 del año pass. de mill. D. C. LXXII. y quatro,
 hasta Domingo treinta de Mayo de
 este pres. año, sean dicho tres mill, quin
 cientos, y Cinq. y seis misas paxer.

que ean apl'cado por la intenzion de
D. M. P. Prou. = de las quales
se vacan solamente, siendo y veinta
y dos misas, por otras tantas que el P.
Fr. Juan B. Lucea tiene a ha, la aca el
dia treinta y uno de Mayo. de borden
de D. E. L. mo, por los buenos suce
sos delas guerras, con que qued an por
ult. tres mill, quatrocientas y veinte
y quatro misas rezadas, apl'cadops.
por otra intenzion de D. M. P. Prou.

Testim. de los PP. Discretos.

Los PP. Discretos de este R. Cono. de
S. P. L. Gran. Casa grande de Granada, da
mo fee, y Verdad de este Testim., como todo lo conteni
do en este pres. Inventario, ezierto, e Verdadero
Mi en el estado, que esallo el R. P. P. La Casa,
como el estado en que la dexa, y asi mismo el
Quo, y gano de mano, y renta, que ha e expresar
da año R. el Sindico, y tad. Misas a las Ven
didas animas. lo qual nos consta, por avernos
hallado pres. al adure de cuentas, del Cono.
con nro h. el Sindico, todos los meses, en la con
formidad, y modo, que mandan nras Contri
buciones =

Item, damos fee, como las Provisiones, que
 quedan congadas, para satisfacion ala deuda del
 Nro. h. Nro. Diego, misas alas vendidas, y
 sido compradas, de borden de Nro. h. el S^{mo} Indico, y
 puestas a los mismos p^{re}ci^{os}, que turieron de costa. y
 asi estas, como las que quedan libres, son reertas,
 Verda dera y legal^{es}; todo lo qual nos consta por aver
 no hallado p^{re}ci^{os} Ocular m^o, algevar, y medir d^{os}as
 provisiones =

Asi mismo, Zerificamos, como las limo-
 nas, que se an recoxi^{do}, y traído al con^{to}, son
reertas y Verdaderas, por que asi estamos informa-
 do, de los Del^{os}. que las an p^{re}cedido, y en n^{ra} p^{re}sen-
 cia lo an declarado, firmandolo de su nombre;
 y por los ausentes, y por los que no sabien escripto afir-
 mado un^o. D^{os} =

Otro m^o, Zerificamos, aver hecho el com-
 puto de las provisiones, asi compradas, como de limo-
 nas, reconviendolas, con las que quedan en ser;
 y hallamos, que las dadas por gastadas, y consumi-
 das, an sido con d^{os} legal^{es} dadas, sin aver excedi-
 do de lo proporcionado un^o. Justo, ni faltado a lo
 que se an p^{re}ci^{os} =

Asi mismo, Damos fee, como quedan paga-
 da todos los off. que beneen salario de el convento,
 como son la Emfeta, Barbero, cordonero, Horra-
 dor, y la van de ra; porque asi lo es oido dezir, a
 los mismos off. y nos consta por el libro de la quen-
 ta =

Otrovi, damos fee y Verdadero Testimonio,
como el R. P. J. M. n. a amovido con todo cuidado,
alas necesidades de los Peliix, dando todo regalo
alos enfermos; y alas sanos, el Vestuario de Abito, man-
to, tunica, Zenucalias y años Menores, segun, yo-
mo apedido la necesidad de cada uno; porq.
en esto, a puerdo el R. P. J. M. todas su aplicacion, como
lo confieran todos los Peliix, y en nra. presencia,
se declarado, todo lo que anneruido, firmando
lo en quadermo, que aparte con este Vno. y por los
Autentes, y por los queno saben escribir a firma-
do un P. discreto =

Item, damos fee y Verdadero Testimio, como
el R. P. J. M. a cumplido, y hecho cumplir, y guardar
con todo cuidado, los mandatos, y parente de Nro. Amo.
y los apuntam. de Nro. Junta de conlos de caxero, que
D. M. R. P. Dreu. dexo en su Visita, como consta por este
pres. Vno. =

Otrovi, Certificamos, que en vista una apostula-
cion, decretada por D. M. R. P. J. P. An. Ant. de
Monilla. Lecto. Dub. y M. Dreu. Su fha. en el dno.
des. Luis el R. de las rivas de Sta. Vega, en diez e
hlar del mes de flor. deste pres. año, para q. con asis-
tencia de nro. h. el sindaco, se quedaran comutar de
quatro libras de seda, diez @. y m. de lana, ocho
@ de cañamo, y una mula vieja, aplicando supro-
dido, para comprar provisiones de trigo, vino, y
azeite, annotando esta partida en el libro de

Que y gasto, como no consta estar anotado a thapar
en el libro de las cuentas =

Item, Certificamos, que he hecho en este
Convento cinquenta y tres off. por otros tantos Deli-
xiosos de finchos, que son de quienes se ateni de no-
bia, en que estan incluidos tres off. por tres h.
Donados, y otros tres off. por persona particular;
por la Señora D.ª Juana Francisca
de Coruay Velasco, Condessa de Espin Nou,
y Patrona de una Sagrada Relixion
por la Señora D.ª Juana Guiral, Alcaydessa
de la Fortaleza de la Alhambra, y por nra
h.ª D.ª Anna Gallego. Sindica de el Reyno.
de H. S. L. S. Juan de Baera, lo qual
consta del libro de Coleccion de misas y
tabla del Convento.

Finalmente, damos fee, y verdad de
lo referido, como en el libro de Coleccion
de Misas, que tiene este Convento, esta cuenta
aparte de las de los Domingos; que en las
que a cuido desde el Domingo proximo
de Noviembre, del año pasado de setezien-
tos y quatro, hasta el Domingo, ult.º de Mayo
del presente año se anotto tres mil, quin-
cientos y unq. y seis, que quedan aplicados

Porlainrencia de N. M. D. P. Drouin a al. y
 porque todo lo referido, es cierto y verdadero lo fir-
 mamos de nro nombre, en primer dia del mes de
 Junio de este año de mill, setecientos y sei-

D. Maria Anst. N. Santon Sup. actor y
 de Morales

J. Joseph Pelazquez Fran. Morales

N. Joseph Bermudez J. Llorca Fernandez

Renúcia.

N. Fran. Lopez Miquel, Secor. Sub. de N. M. D. P. Drouin
 de N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin
 casa grande de N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin
 nunzio aho de N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin
 y muy de N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin
 to, quemas conabengas. y por la Verdad lo firmo en dho
 Juno de enprim. de Junio de mill, setecientos y sei-

de N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin
 visto e de inventario para el N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin
 y en nro bueno: de que doze y faltan de N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin
 Junto. = N. Sebastian de N. M. D. P. Drouin de N. M. D. P. Drouin

En quatro dias de ley de ley de mill e trescientos, e sy a.
 estando en este conu. de N. D. S. Fran. casa grande de Granada
 N. M. R. S. Fran. Don Montilla lector Pub. e Mio. Prou.
 de esta Prouincia de Granada en la segunda Viuita de su
 officio, auiendo esortado la comunidad, e Viuitado el
 S. mo Sacramento de la Eucharistia, e suseto del Santo
 Oficio; e hallado lo conu. de dezennas, e uno, q. ordena el
 sacramento, asistido de R. D. D. Guaridan, e de ciertos Viuitos
 de las officinas de dicho conu. e auiendo las no lladas
 canales, e asustadas a las inventarias, de este sac.
 q. este sacramento se venuen doze annos, e sy
 soallas del agua manil; q. se hagan ocho missales, e se
 aderezan los demas, q. que todo el numero de missales,
 sea veinte; e que las llamas solo sagrario no se den
 de dia, ni de noche puertas en ellos, e las tenga en su
 poder el S. Sacramento. = Que en el Refectorio se venue-
 nen ochenta semillitas, e de la Voga de comunidad se
 venuen veinte colchones, e asi lo decretó, mando su
 R. M. D. e lo firmo e el dia mes, año doifee =

Francisco Montilla
 Mio. P. G.



Arte mi?

Fr. xpoual de Alexor
 S.

En S^{ta} Fe y nueve dias del mes de Diciembre del año de setenta y siete años; el M. R. P. Fr. Juan Ponce de Leon, Lector Subido, Ex Secret.^o General de la Orden, P. Immo. S. de la Casa de Castilla, Comis.^o Visitador de esta Casa de Granada; estando en este conu. de N. S. P. San. Caragn. de Granada, en la Visita de su Comis.^o habiendo oido a la Comunidad, conu. la aldon de campana; visitado el S. Sacram^{to} del altar; la Buxta del Santo Oficio, y hallado, vno, y otro con la decencia, que pide el Ceremon.^o; Paso acompañado de los RR. P. P. de Gam. y Secretos a visitar las offic. de el conu.; y las alto. todas conformes, y ajustadas a lo prevenido en sus estatutos. Con esta Consideracion lo firmo su P. M. P. de la Orden, me, y años.

Dequero el Infrascripto sacet.
Fr. Juan Ponce de Leon
Comis. y or

Ante mi
J. Dionisio Martin Toledo
Secret. de la visita

Inuētario,

De este R.^l Conv.^{to} de N. S. Padre,
S. Fran.^{co} Cassa grāde de Granada:

Dispuesto,

Por el R. P. F. Fran.^{co} Lopez Minguet,
Lector jub.^{do} Calif.^o de el S. Officio,
y Guardian de dho Conuēto,

Para el Capitulo,

Que se ha de zelebrar en el Conu.^{to}
de S. Pedro el R.^l de la Ciudad,
de Cordova,

El día = 21 = de Abril. de 1708 =
2
2

Sumario

De este R. Com. de N. S. Pedro
de esta villa de Valparaiso
de este R. Com. de N. S. Pedro

de este R. Com. de N. S. Pedro
de este R. Com. de N. S. Pedro
de este R. Com. de N. S. Pedro

de este R. Com. de N. S. Pedro
de este R. Com. de N. S. Pedro
de este R. Com. de N. S. Pedro

de este R. Com. de N. S. Pedro
de este R. Com. de N. S. Pedro
de este R. Com. de N. S. Pedro

Estado enq^o quedo la Casa p.^a la Cōgreg.^{on}

Por el antezedente Inventar. d' después p.^a la Congrega.^{on}
 que se celebró en el Con.^o de N.^o de Dios de Luzerna el día
 doze de Junio del año pasado de N.^o, se recibidos y se leonada
 y pareze, quedar debiendo el Con.^o a N.^o N.^o M.^o M.^o M.^o
 Casorze mil, quatrocientos, y Cinq.^{ta}, y tres R.^o, y para mas=
 afaccion, quedaron las prohibiciones siguientes.

Primeramente de quatrocientas, y diez fanegas de trigo,
 a precio de quinze R.^o que importaron seis mil, cien=
 to, y cincuenta R.^o

60150-

Asimismo quedaron trecientas, y ochenta arrobas de vino
 a precio de seis R.^o, que importaron dos mil, ochocien.
 tos, y ochenta R.^o

20280-

Mas trecientas, y veinte arrobas de aceite a precio de doze
 R.^o, que importaron tres mil, ochocientos, y quarenta=
 ta R.^o

30840-

Y finalmente quedaron cien arrobas de sozino, que a
 precio de tres R.^o, y medio la arroba, importaron
 dos mil, Ciento, y ochenta, y siete R.^o, que a
 quatro particulas, suman, y montan, Casorze mil,
 quatrocientos, y cincuenta, y siete R.^o, con los quales que=
 do satisfecha la deuda de N.^o N.^o M.^o M.^o M.^o
 y sobraron quatro R.^o

20187-

140457=

Asimismo Comta de dth. antezedente Inventar. que=
 darse debiendo alas Animas Benditas, mil, doscientas, y diez y siete,

mías, y para satisfaccion de los dos mil quatrocientos y
 treinta y quatro D^{rs} que celebramos, queles corresponde que claros en
 Agramero, otras Cien^{do}, y siendo, y dos fanegas de trigo, a p^{re}cto
 de esta quince D^{rs} que importaron dos mil qua-

Trigo
152 f.

Misas
1217

trocientos, y treinta D^{rs}, y como quatro D^{rs} que
 sobraron en las prohibiciones arriba menciona-
 das, se cumplieron los dos mil quatrocientos, y
 treinta, y quatro D^{rs}, para satisfaccion a
 la deuda de mil, doscientos, y diez, y siete mrs
 a las Animas Benditas.

29430 =

Finalm^{te} consta de esta antezedente y n^{ta} venta, aver quedado libre,
 y sin cargo alguno las cosas siguientes.

- Diez, y ochos faneg^s de trigo _____
- Quinte @. de vino _____
- Trinta @. de vinagre _____
- Treze @. de aceite _____
- Treze @. de sozino _____
- Dos faneg^s de garbanzos _____
- Dos fanegas de habas _____
- Quatro @. de laurelas _____
- Seis fanegas de habichuelas _____
- Quatro fanegas de sal _____
- Trinta @. de Carbon _____
- Un Mulo Castellano _____
- Y sobrado prohibido Carifunes _____



32
te

Estado enq^o queda el Conv. p. el pres.^{to a}

Cap.^o

Queda el Conv. libre, y sin cargo alguno, porque estan pagados todos los oficiales que tienen salario, como son: Barberos, Cordoneros, herrador, y labanderos de que daran testimonio en su lugar los LL. Discretos; y amas de las prohibiciones, que iran declaradas p. satisfaccion alla deuda de Navarredes a N.º 9.º de S. Indias; y demas alas Bondades amunas, quedan libres, y sin cargo alguno las Cotas siguientes.

Cosas Libres.

Primeram. de quedan libres doze fanegas de trigo que a 20. R. como costaron importar fan docientos, y quarenta R.	240-
Mas, cinquenta @. de vino que a seis R. importan fan trecientos R.	300-
Mas, diez @. de aceite que a doze R. importan ciento, y veinte R.	120-
Mas, docientos, y quatro arrovelles de tozino de los comprados a tres R. y medio, que importan trecientos, y diez, y seis R.	376-
Mas, otras cien arrovelles de tozino, de la linoma	9-
Mas, Cien @. de sinagre que a seis R. importan fan trecientos R.	360-
	<hr/> 10976-

Mas quedan libras 6. @ de bacalado que subieron de costa Ciento, y Cingta R. ¹	3150-
Mas dos fanegas de garbanzos, que costaron cingta y dos R.	3052-
Mas dos fanegas de abas, que costaron 32 R.	3032-
Mas un @. de lentejas, que costaron sesenta R.	3060-
Mas tres fanegas de habichuelas, de la limosa.	3
Mas quatro fanegas de sal, de limosa.	3
Finalm. ^{te} quedan libras, treinta @. de Carbon que costaron sesenta R.	3060-
	<u>28330-</u>

Tempor Jan las Ocas libras, y puestas a los precios que subieron de costa dos mil, trecientos, y treinta R. =

Recibo por mayor.

Por el libro de cuentas del Rezivo, y gasto que tiene este Con.^{do}, consta, y parece, que desde el dia primero de Junio del año pasado de 1706, asta oy diez de abril de 1708. que es quando se cierra este Inventario se han Rezivido p.^o mayor, noventa mil, ochocientos, y veinte y siete R.¹ y seis marab.³ Como se han en las paridas siguientes. =

33

Recibo por menor.

Primeramente se han vendido, treinta y seis mil quinientos, y sesenta, y ocho R^{os} en la lina de diez, y ocho mil, doscientos, y ochenta, y quatro misas vezadas, así ad venturas, como de dertamentos, en que están incluidas las 121. que quedaron en el inventario. — 360568-

Mas veinte, y ocho mil, ciento, y treinta, y quatro R^{os} y treinta y dos marab^{os} en la lina de cinco mil, y noventa, y siete misas vezadas, y otras mil, y noventa, y siete Cantadas por las memorias, y Patronatos, á diferentes precios, así las vezadas como las Cantadas. — 280134-32-

Súcientos, y quarenta R^{os} en la lina de ochenta misas Cantadas advent^{as} á 8 R^{os}. — 0640-

Mil, trecientos, y sesenta, y ocho R^{os} de loscientos, y veinte, y ocho Cantadas advent^{as} á 6 R^{os}. — 10368-

Mil, trecientos, y ochenta, y seis R^{os} en treinta, y tres misas Cantadas de off. á dos ducados. — 10386-

Dos mil, trecientos, y diez R^{os} de treinta y cinco mitades de ofrendas, de otros Santos entevros que há áuido en el Cony. — 20310-

Ocho mil, doscientos, y setenta, y ocho R^{os} en la lina de ciento, y ochenta, y ocho habitos — 80272-

780678-32

As sehan vezyendo tres mil, doçientos, y quarenta
R.^{os} de Ciento, y veinte, y cinco acomp.^{tos}
de a doze Religiosos

1-
30240-

Quatroçientos, y ochenta R.^{os} de diez acomp.^{tos} de
a veinte, y quatro Religiosos

8480-

Quinientos, y cinquenta R.^{os} de cinco acomp.^{tos}
de toda la Comunidad

8550-

Tres mil, ciento, y cinquenta, y quatro R.^{os} de los
Pulpitos que han servido los Relig.^{os}

30154-

Setecientos, y veinte R.^{os} de la limos.^a de los sermo
nes, que han predicado algunos Relig.^{os}

8720-

Seiscientos, y diez R.^{os}, y ocho marab.^{os} de limos
nas gratui.^{tas}, que han dado algunos bien
hechores

8610-8

Obsecientos, y seienta R.^{os} procedidos de veinte, y
quatro lib.^{os} de cada limos.^a del año de
706. y se com mutaron a quarenta R.^{os} cada
libro

8960-

Mil, ciento, y treinta, y quatro de veinte, y siete
libras de cada limos.^a de 707. y se com
mutaron a 42. R.^{os} cada libro

19134-

Final mente, mil, y treçientos R.^{os} de dos reales
castellanos, que se com mutaron p.^o la mu-
cha costa que hazian al Con.^{to}

19300-

90827=6

Por manera, que otras diez, y seis partidas de Vizcaino p.^a
 menor suman, y montan los dhs. noventa mil ochocientos
 y veinte y siete Reales, y seis marab.^{os}, que a cada Vizcaino
 p.^a mayor, que a cada enclh. Concl.^{to} en el tiempo de este
 Inventario

Gasto por mayor.

Asimismo consta de las libras de quantas aberse gastado en
 dho. tiempo, noventa, y cinco mil ochocientos, y veinte, y
 siete R.^{os}, y seis marab.^{os} en las partidas siguientes.

Gasto por menor.

Primera m.^{ta} se dan p.^a gastados los Catorze mil
 quatrocientos, y cinquenta, y tres R.^{os},
 importaron las prohibiciones, que quedaron
 en el Inventario p.^a la m.^{ta} faccion de
 deudo de marabedies a N.^o H.^o el
 Indico

148453-

Asimismo se dan p.^a gastados los dos mil, que
 de los, y treinta, y quatro R.^{os}, de las
 prohibiciones, que quedaron enclh. y m.^{ta}
 p.^a la m.^{ta} faccion de deudo de 12 m.^{ta} Minas

148453-

Las benditas Animas

Mas, seis mil, y seiscientos D. en trecientas, y treinta fanegas de trigo à veinte R.^s 58600-

Mil, seiscientos, y cinquenta R.^s en Ciento, y cinquenta fanegas de cevada à onze R.^s 18650-

Cinco mil, quatrocientos, y quarenta, y ocho D. en novecientas, y ocho C. de linos à 6 R.^s 58448-

Novecientos D. en Ciento, y cinquenta C. de linagre à seis R.^s 9900-

Quinientos, y sesenta, y ocho D. en treinta, y cinco C. y medio de azúfre à 16 D.^s 9568-

Seiscientos, y noventa, y seis R.^s en cinquenta, y ocho C. de azúfre aprecio de doze R.^s 9596-

Diez, y nueve mil, docientos, y sesenta, y seis D.^s y quatro marab.^s en el valor de treinta mil ochocientas, y diez, y nueve lib.^s de Caramos à diferentes precios. 199266-4

Tres mil, y sesenta, y un D.^s y dos marab.^s que an importado la Vefetario, maltaanza, y Romano, y despo los pp.^s las Lenas. 39061-2

Dos mil, quinientos, y treinta, y quatro D.^s en seiscientas, y veinte, y quatro arrobes de azúfre à tres R.^s y medio, de Catorze cabezas de ganados de zerala que se han muerto pp.^s el gasto de este Cond.^o 29534-
578610-6

Mas quatro mil D. en quarenta quintales de vaca-
tado, que se traxeron de Madaga a cien.
Reales con los portes. 49000-

Seis mil, quinientos, y cinquenta, y cinco D. en
quatrocientas, y treinta, y siete C.
de pescado fresco a quinze D. 69555-

Dos mil, Ciento, y ochenta D. en Ciento di-
go en mil, y ochenta C. de Carbon
a precio de dos D. 29180-

Dos mil, doscientos, y quarenta, y tres D. y diez
marab. en mil, trecientos, y treinta, y
dos C. de Carbon a Catorze quarters. 29243-10-

Mil, y cinquenta, y seis D. en quarenta, y ocho
C. de arroz, a veinte, y dos D. 19055-

Quatrocientos, y quarenta, y dos D. endiez, y
siete fanegas de garbanzos a 26. D. 2442-

Doscientos, y veinte quatro D. en Catorze fanegas
de rabas, a diez, y seis D. 224-

Doscientos, y treinta D. en veinte, y siete C. de
lentejas a diez D. 2270-

Ciento, y treinta D. endiez C. de castañas a 13. D. 2130-

Ciento, y ochenta D. en treinta C. de
pasa a seis D. 2180-

Mas ochocién dos, y noventa, y ocho R^{os} en la
miebe que se ha dado a la Comunidad
en los dos años

9898-

Seicién dos, y quarenta, y ocho R^{os} en la Col
cion que se ha dado a la Comunidad
las dos Semanas Sanctas

9648-

Mil, docien dos, y ochenta, y siete R^{os} que ha im
portado el Alvario del Correo, y q. pag.

9287-

Ochocién dos R^{os} en el Alvario de los Barberos, y
quedar pagados

9800-

Docien dos, y ochenta, y tres R^{os} en el Alvario
del Cordones, y queda pagado

9285-

Docien dos, y noventa, y ocho R^{os} en el Alvario
del Herrador, y queda pagado

9298-

Seicién dos, y noventa R^{os} en el Alvario de la Tabam
dera, y queda pagado

9660-

Siete mil, y ochocién dos R^{os} en mil, y de cien tas
baras de rayal, p. el Alvario de los
Relig.^{os} a sea R^{os} cada vara con los portes.

9200-

Seicién dos, y cinc^{os} R^{os} en Ciento, y cinc^{os} bar.^{as}
de media m^{illa}, a Cinc^{os} R^{os}.

9750-

Seicién dos, y veinte R^{os} en las Zendalías de Cobdo
han que se ha dado a los Relig.^{os}

9720-

Cien do, y ochenta, y ocho R^{os} en quatro res Vermales
de papel, y diez lib^{ras} de cera para los
limosneros, y algunos R^{os} sig^{tos}

188-

Dos mil, y cien do, y veinte R^{os} en el pulpiro, q^{ue}
se ha echo nuevo, como se declarara en
su lugar

320-

Novecien do, y quatroenta, y siete R^{os}, y veinte, y
quatro marab^{os} que se gastaron en las velas
p^{ro} la Capp^{ta} may.

947-24

Seiscien do, y cinco R^{os} que se gastaron en la Ima-
gen de N^{ra} S^{ra} de la Concepcion, para
ponerla en su sitio

650-

Doscientos, y veinte R^{os} que se gastaron en la
mina de Piedra Aguda que queda ir-
biendo de guardar en el Sagrario

220-

Ochocien do, y cinquenta, y un R^{os} gastados
en la fundicion de la Campana grande

851-

Doscientos, y diez R^{os} gastados en el Esterado
del Choro

210-

Doscientos, y diez, y siete R^{os} en la fabricacion de
unas servilletas, y mandiles para el
Nefario

217-

Cien do, y tres R^{os} en dos onzas de cobre, y
en un Mortero grande de piedra

103-

Mas Cinquenta y seis D. gastados en estañon sobre la Cocina p. dos Vezes 9056-

Quatrocientos, ochenta D. en otras tantas doze-
nas de loza 9480-

Trecientos R. que importo en muchas p. el
servicio del Convento 9300-

Ochocientos, ochenta y ocho D. gastados en
recorrer los delados y algunos reparos q.
se han echo en algunas ofezinas 888-

950867-b

Por manera que cada quarenta, y quatro par-
tidas de gas de por menor suman, y mon-
tan los dhs. Nobendo, y cinco mil, ochocien-
tos, y setenta, y siete D. y seis mar.
que es todo el gas de por mayor que ha de
de en el Convento en el tiempo de
este Inuent.

Reziuo por ma. 90 9827-6. ma. 8

Gasto por ma. 95 9867-6. ma. 8

Exc. de gasto. 59040-

Y abiendo sido el Reziuo p. mayor, de no-
venta mil, ochocientos, y veinte, y siete D.

y sus marab.^s = Valimiento de quatro p.
 mayor, de noventa, y cinco mil ochocientos,
 y sesenta, y siete R.^d, y sus marab.
 parece ser alcanzado el Cont.^o a saber
 de N. H. no. Alindico en Cien mil, y
 quatroenta R.^d, para cuya satisfaccion
 de sea el R. D. Q. L. Las produccio-
 nes siguientes

Satisfaccion a la deuda.

Primero queda por satisfaccion a la deuda
 de N. H. Alindico, Cien, y se-
 tante fanegas de trigo, que a precio de abe-
 inte R.^d fanega, como los faros, im-
 portan dos mil, y quatrocientos R.^d

23400-

Mas, Cien, y Cing.^{ta} @. de vino, que a precio de
 a seis R.^d la arroba importan, noveci-
 entos R.^d

9900-

Mas, Cing.^{ta} @. de aceite, a precio de adoze
 R.^d como los faros, que importan
 Seiscientos R.^d

8600-

30900-

Finalmente quedan p. satisfaccion de
 deudo de N. H. N. S. M. S. M. S.
 Decimas, y hunde, y seis arrelles
 de dozins, prozedidas de Catorze
 Cabezas de ganado que se mandaron
 para el gas de deudo Con. N. S. a tres
 D. y medio cada arrelle, y con las
 docenas, y quatro, puestas en las cosas
 libres, quedan en veinte, y ocho dozins
 nos enteros, y las deudo partida
 imponer, mil, Cientos, y quarenta
 y un Reales

19141-

58041-

Por manera que las quatro partidas de
 prohibiciones, arriba mencionadas, suman
 y mondan: Cinco mil, y quarenta
 y un D. conque queda satisfecha la
 deuda de N. H. N. S. M. S. y reb. V. N.

Razon de las Missas.

Cantadas

En el libro de Cotarica de Missas, que tiene este ab.
 Con. N. S. condo, que en el tiempo de deudo Con. N. S. se han

Reziúds mil quatrocientas; y cuenta, y ochos missas
Cantadas; así de ventúras, como de membrías, y así
quiere har dho. otras tantas, conque no ay exceso ni
dando alguna de otras Cantadas.

Cantt. Reziú. = 10468. —
Cantt. Dichas = 10468. —

Rezadas

Por dho. Vno de Caterano consta áberse Reziúds
vinte, y tres mil, trecientas, y ochenta, y una
missas rezadas, y áberse dho. veinte y dos mil, trece-
cientas, y treinta, y una.

Reza. Rezeu. 230381. —
Reza. dichas. 220731. —
9690. —

Por manera que exceder las Reziúdas en
Ciento, y para las dhas. facción queda la producción sig. de

Satisfacción alas Missas.

Quedan en el granero treinta, y cinco fanegas de
trigo, que apréciá el abante D. importan
mil, y trescientos D.; conque queda satis-
fecha la deuda de dho. á las Bend. Animas

10300. —

Testim. de N. H. el Sindico.

D.º Augustin Gonzalez Dabito Vecino de esta
Ciudad de Granada, y Sindico del Real Conv.º
de N. P. J. Fran.º Casa grande de dicho Estado, digo
que abiendo me hallado presente a la sueta de quantas de
gado, y Vecinos que ha demido dho. Conv.º todos los
Meses, ciertos, y Verdaderos, y que de todas las tas que cor
dho. Conv.º he demido me resta debiendo Cinco mil y
quatroventa D.º, y para la satisfaccion, de esa M.ª R.ª de
L.ª las provisiones mencionadas en este G.º Vent.º, y pu
estas a los susos precios, que tubieron de Costa. Las
quales, si el R.º de D.º L.ª que fuere, negare, y no se
en la Conformidad, y precios que quedan para las mes de
dho. G.º Vent.º mesib.º a tomarlas p.ª la satisfaccion
de mi deuda. = Y aum.º p.ª las que quedan para
satisfaccion alacada de diez y siete, y cinco minas de las ben
ditas Animas dare la limosna, que les corresponde. y p.ª
la Verdad. doi este Testimonio, que es fecho en esta
Ciudad de Granada a diez dias del Mes de Abril
de este presente año de mil, y setecientos, y ochos. =

Augustin Gonz.

Dabito

Limosnas de el Año de 1706.

Seda.

El hermano Sr. Ju. de Lemus, con el Sr. Manuel
pidieron las limos. de seda en el Ayuntamiento, Junta
de siete libras que traideron al Cony. y lo firmaron.
Sr. Ju. de Lemus

7 lib.

El Sr. Fr. Alonso de Castilla, Arzobispo de su Sulpicio,
quede libras de seda, y Arzevrosas, y lo firmo.

9 lib. 13 on.

J. Alonso de Castilla

El Sr. Fr. Bart de Moya, Arzobispo de Cagolloy una libra
de seda, y lo firmo. =

1 lib.

J. Bart de Moya

El Sr. Fr. Fran. de Cuachera Arzobispo de su Sulpicio qua-
tro lib. de seda, y lo firmo. =

4 lib.

J. Fran. de Cuachera

El Sr. Fr. Augustin de Molina, Junco en la Ciudad.
dos lib. y Arzevrosas de seda, y lo firmo.

2 lib. 3 on.

24 lib. =

J. Augustin de Molina

Lana y queso.

El Sr. Ant. Romero Junco de limos. quarenta
y seis quesos, y dos @ de lana, y lo firmo un P. Discreto.

46. qu.

2 @ lana

J. Joseph Bermudez

1837

Trigo.

El Sr. Duque del Infantado dio à este Conv.^{to}
cien fanegas de trigo de linos.

100. f.

El Patrono de la Capilla Mayor dio sus fanegas
de trigo del Patronato.

6. f.

El Conde de Villamena dio una fanega de trigo de
linos. p. su Patronato

1. f.^a

El Sr. Vicario de Montefrío imbuo veinte y quatro
fanegas de trigo de los linos. y lo firmo un P. Dilecto.

24. f.

F. Moncofernandez

El Sr. Fr. Ju. Rebellez, Abad de S.^{ta} Feo veinte faneg.
de trigo, y lo firmo un P. Dilecto.

20. f.

Fr. Ju. Rebellez

El Sr. Fr. Est. de Alva Abad de Cogolles diez
y siete fanegas de trigo, y lo firmo.

17. f.

Fr. Est. de Alva

El Sr. Andres de Carranquilla Abad de Churri-
amos quinze fanegas, y medio de trigo, y lo firmo
un P. Dilecto.

15. f. $\frac{1}{2}$

F. Carranquilla

183. f. 1/2
52. f.

El H.º Ant. Rabio pidió latines. del Arz.º en
la beca, junto cinquenta, y dos fanegas, y lo firmo un
P. Discreto.

J. Joseph Bermudez

20. f.

El H.º Sr. Fran.º de Cuevas recodio en los Montes
veinte fanegas de trigo, y lo firmo un P. Discreto.

J. Bar.º de Oquendo

El L.º Sr. Manuel Magaña, y el H.º Sr. Augustin
de Molina, pidieron esta lina. por la Ciudad.

26. f. 1/2

Jundaron veinte, y seis fanegas, y media de trigo
y lo firmaron Sr. Augustin de Molina

282. f.

Sr. Manuel Magaña

semillas.

habiculas.

El H.º D.º de Aranda junto tres fanegas de
abichuelas, y lo firmo un P. Discreto.

3. f.

J. Alonso Fernandez

Tela.

El H.º D.º de Aranda junto quatro @.
de lino, y quatro @. de Cañamo, y lo firmo un
P. Discreto.

4. @ lino

4. @ Cañamo

J. Andres Galpico

Carbon.

El H. n. Sr. Pedro Ruiz Juro al Conv. de quatro- 400. @
 cientos arrobas de Carbon de la lina, y lo firmo con
 S. Diereito. Fr. Andrey Salazar

Vino.

El H. n. Sr. Ju. de Lemus Juro en Algendar cuenta 60. @
 @ de vino, y lo firmo Fr. Ju. de Lemus

El H. n. Sr. Fernando Faguaga Juro en Peligros 50. @
 Cinq. @ de vino, y lo firmo un S. Diereito. Fr. do Faguaga

El H. n. Sr. Crist. Campillo Juro en Malazena 50. @
 Cinq. @ de vino, y lo firmo un S. Diereito. Fr. christobal Campillo

El P. n. Sr. Rebellez Juro en Sta. fe. quarenta @ 40. @
 de vino, y lo firmo un S. Diereito. = 200. @
 Fr. Juan Rebellez

Tozino.

El P. n. Sr. Rebellez Juro de Sta. fe. dos @ de 2. @
 Tozino, y lo firmo un S. Diereito. Fr. Ju. de Rebellez

A. Vicario de Montefrío, imbuó treze @. de Azino
por la Navidad. de este año, y ocho @. p.^o reuurrer
del siguiente año de 1017, y lo firmó un P. Niervo.

J. Alonso Fernandez

2. @

A. H.º Manuel pidió la limos.^a del Azino en
los Montes, suado ocho @. y lo firmó un P. Niervo.

J. Bar^{on} de Oquendo

8. @

A. H.º Ant.º Dubis pidió esta limos.^a en la Vega
suado su @. de Azino, y lo firmó un P. Niervo.

J. Joseph Bermejo

6. @

A. P.º Manuel Magaña, y el H.º Fr.º Agust.
de Molina pidieron p.^o la Ciudad. su favor ocho
@. de Azino, y lo firmó un P. Niervo.

J. Manuel
J. Agustín de Molina

45. @

8. @

Limosnas de el año de 1017. Seda.

A. H.º Manuel, y el H.º Ant.º Romero pidie-
ron esta limos.^a en la Alpujarra, su valor ocho lib.
de seda, y lo firmó un P. Niervo.

J. Bar^{on} de Oquendo

8. lib.^o

8. lib.^o

M. Sr. Alonso de Castilla, grado de un pulpo diez
libras deudo, y lo firmo. Sr. Alonso de Castilla
8-lib.
10-lib.

M. Sr. Alonso de Linares grado de un pulpo una libra
deudo, y lo firmo. Sr. Alonso de Linares
1-lib.

M. Sr. Lucas de Lerma grado de las Albuñuelas una
libra, y treze onzas, y lo firmo. Sr. Lucas de Lerma
1-lib. 13-

M. Sr. Juan de Medina grado en la Ciudad
de las libras, y tres onzas deudo, y lo firmo. Sr. Juan de Medina
6-lib. 3-
27-lib.

Lana, y queso.

M. Sr. Juan de Paredes grado en la Ciudad de
Senta queso, y tres onzas de lana, y lo firmo un P. Directo. Sr. Juan de Paredes
7p - que
3. @ lana

Semillas.

M. Sr. Juan de Lemus grado cinco fanegas de habichuelo
de las Albuñuelas deudo, y lo firmo. Sr. Juan de Lemus
habichuelo
5. f.

42
Trigo.

M. P. Vicario de Montefrío imbió veinte fanegas
de trigo de la Lamosa, y lo firmó un P. Vicario.
Fr. Alonso Fernandez

20. f.^o

M. P. Sr. Juan de Ribelles imbió de 1.^o fanegas diez, y
veinte fanegas de trigo, y lo firmó un P. Vicario.
Fr. Juan de Ribelles

16. f.^o

M. P. Sr. Don de Mora Avado de Mugarda
Cogollos diez fanegas, y medio de trigo, y lo firmó
Fr. Agustin de Abate

13. f.^o $\frac{1}{2}$

M. P. Sr. Andres de Carranquilla Avado de Chu-
viano diez, y ochenta fanegas de trigo, y lo firmó
Fr. Bartolome de Quenda

18. f.^o

M. P. Sr. Don Rubio pidió esta limosna en la Vega,
Junto a cuarenta fanegas de trigo, y lo firmó un P. Vicario.
Fr. Joseph Bermudez

40. f.^o

M. P. Sr. Pedro Ruiz Avado en los Montes veinte, y
tres fanegas de trigo, y lo firmó un P. Vicario.
Fr. Andres Galasso

23. f.^o

130. f.^o

Los H^{nos} Sr. D^o de Lomas y Sr. Fran^{co} de Herrera 130. f¹/₂
35. f¹/₂
Juntaron en el Valle Santa, y eno fanegas, y media
de trigo, y lo firmaron
Sr. Ju^{an} de Lomas y Sr. Fran^{co} de Herrera

El Sr. Sr. Manuel Magaña, y Sr. Sr. Augustin
de Molina juntaron en la Ciudad veinte y seis faneg.
de trigo, y lo firmaron Sr. Manuel Comaganes
y Sr. Augustin Molina

Padres de la Capilla may^{or}, deo seis fanegas
de trigo por su Patronato. 6f

D^o Juan Maza deo nueve faneg.^{as} de trigo p. tres
años de su Patronato. 9f

D^o Juan Maza y Benitez deo seis faneg.^{as} y medio
de trigo de ellos. 6f¹/₂

213. f¹/₂

Harina.

El Sr. Sr. Juan de Cuebas á pedida de ellos
y en el tiempo de este Inven^{to} á pedida del Cab^{do}
veinte y una fanegas de Harina, y lo firmaron
D^o D^o de Cuebas
Sr. Bar^{on} de Oquendo

21. f¹/₂

43

Tela.

El H. Sr. J. de Lemus pidió esta tela: 40 lino -
en la Vega, Juntó quatro @. de lino, y cinco @.
de Cañamo, y lo firmó. Sr. Sr. de Lemus & 5 cañamo

Vino.

El Sr. Sr. J. de Rebelles Juntó en Sta. Fe 40 e
quarenta @. de vino, y lo firmó.

Sr. Juan de Rebelles &

El Sr. Sr. J. de Romeros Juntó en Marazena 60 e
seenta @. de vino, y lo firmó un Sr. Dióscoro.

Sr. Joseph Bermudez &

El Sr. Sr. J. de Herreros Juntó en Alhendín 28 @
bueno, y ocho @. de vino y lo firmó. 128 @

Sr. Juan de Herrera &

Tozino.

El Sr. Sr. J. de Herreros pidió esta tela: 3 @ $\frac{1}{2}$
en los Montes, Juntó tres @. y media de tozino, que
Juntó al Con. & lo firmó.

Sr. Juan de Herrera &

3 @ $\frac{1}{2}$

El Sr. Vicario de Montefrío imbo Treze
de dozins de alimono, y lo firmo un P. Nuncio.

3. e t.
13. e

J. Alonso Fernandez

El Sr. Sr. Pedro de la Cruz, imbo de los
dos de dozins, y lo firmo.

2. e

J. Juan de la Cruz

El Sr. Sr. Pedro Cruz, imbo de los
dozins en el Valle, imbo quatro e. y lo firmo
un P. Nuncio.

4. e

J. Andrey Galindo

El Sr. Sr. Antonio Rubio, imbo esta limo en el
Templo, imbo quatro e. y medio, y lo firmo
un P. Nuncio.

4. e 1/2

J. Joseph Bermejo

Alimono del Dozins p. la Ciudad, la hanpe
dido el Sr. Sr. Manuel Magaña, y el Sr.
Sr. Augustin de Molina, imbo Treze e. y me-
dia, y lo firmaron

13. e 1/2

J. Manuel Magaña
J. Augustin de Molina

40. e 1/2

Resumen de las limosnas.

Seda. —————	51. 116 ⁸
Trigo. —————	495. fan. ^d $\frac{1}{2}$
Harina. —————	21. fan. ^d
Vino. —————	328. @.
Tozino. —————	85. @. $\frac{1}{2}$
Semillas. —————	8. fa. ^s habi. ^s
Tela. —————	8. @. lins. 8. de Cañans.
Lana. —————	5. @. —
Queso —————	116. —
Carbon. —————	400. @.

Computo, y Janteo de Provisio.

Por el presente y en virtud de la Real Cedula que queda referida quinien-
 das, y noventa faneg.^d de trigo = las compradas son
 Treientas, y treinta faneg.^d = quatrocientas, y noventa
 y cinco faneg.^d y medio de trigo impender las limosnas
 y beines, y una fanegas de la limosna de harina. En que
 todo el cargo en el tiempo de este Rey no importa
 mil, quara trescientas, y treinta, y seis faneg.^d y medio
 de trigo = las que se han de comprar son mil, y treinta
 y nueve faneg.^d y medio a cinquenta y cinco cada una

Trigo -	590. f.
	330. $\frac{1}{2}$
	495. $\frac{1}{2}$
	021
ago. -	1436. f.
arto. -	1239. $\frac{1}{2}$
don. -	197. f.

E

Conque quedas Ciento, y noventa, y nueve
 faneg.³ de trigo = Variendo y viene
 para satisfaccion alla deuda de S. H.
 S. Indios = Seenta, y cinco p.^{ta} la
 deuda de Minas = y doze fanegas en
 las cosas libres

Por S. H. Q. V. quedaron quatrocientos

Vino.

400. @
 908. @
 328. @

Cargos 1636. @
 gast. 1436. @
 que 200. @

faneg. de vino = las compradas en el
 tiempo de este Q. V. son novecien-
 tas, y ochos = y trecientas, y veinte,
 y ochos @. unde la ultima, y todo el
 cargo mil, seicentas, y treinta, y seis
 @. de vino = las que se dan en el tiempo
 de este Q. V. son mil, quatrocientas
 y treinta, y seis, que son, y dos @. ca-
 da mes con poca diferencia, conque que-
 dan Diecientas @. de vino = los
 Ciento, y cinco faneg. para satisfaccion
 alla deuda de S. H. S. Indios
 y las Cing. @. para las otras cosas
 libres

Asimismo quedaron en el Q. V. tre-
 cientas, y treinta, y tres @. de azere
 las compradas con lo que son Nouen-
 ta, y tres @. y medio, y todo el

Azeyte

333. @
93 1/2

Cargo = 426 @ 1/2
gasto = 366 @ 1/2
que = 60 @

Cargo quatrocientos, y veinte y seis @, y medio de azeite — Las que todas son drecientos, y treinta y seis @. y medio a quinze @. cada mes compra diferencia, con que quedan ciento @. de azeite las Cing. para satisfaccion de la deuda de D. H. no el Sincio, y las diez @. en las otras libras

Tambien consta de lo anterior de lo que quedaron ciento, y treze @. de tozino.

Tozino.

113. @
115 1/2
85. 1/2

Cargo = 314 @
gasto = 183 @
que = 131 @

Ciento y quinze @. y medio son las compradas en el tiempo de este invent. y ochenta, y cinco @. y medio de lo mismo, con que todos los cargos son drecientos, y Catorze @. de tozino — Las que todas son Ciento, y ochenta, y tres @., de manera que quedan Ciento, y trece @. de tozino = las Ciento, y siete @. para satisfaccion de la deuda de D. H. no el Sincio, y las veinte, y quatro @. para las otras cosas libras

Razon de las Oficinas.

Sacristia.

Quedo la Sacristia Cumplida, y cabal segun, y como se contiene su Cuenta. y se han Removido, y augmentado en ella las Cajas siguientes.

Renovado.

Por decreto de N. M. R. P. P. P. en su segunda Vista remandaron Consumir doze amites y ocho Miralles, y sus Hoallas para la manana. Sean esbo doze Amios de breaña con once de Finos, y Subieron de Costa, doventa, y diez, y seis R.^l.

Jambien se traieron de Madrid ocho Miralles de Fales, y del porte, y en su adormacion, los de cada uno cada uno 145 R.^l y todos ocho, quinientos, y treinta R.^l.

Jambien se han echo otras seis Hoallas de Teradizo para la manana, Subieron de Costa, noventa, y quatro R.^l, y quedo Cumplido el dho. decreto.

9216-

19160-

9094

10170=

508
Mas sehan Venuado Catorze Cingulos de Cordón de seda fina, y tres paños de Calozes de Tafetas morado, que uno, y otro tubo de esta Cuenta, y los D.^s

18470-

3102-

Sean aderezados los Ciriales, y la Cruz de plata, y la de Azofar, porque estaban muy maltratadas, y la de Azofar fue necesario renovarle el Color, y todo ha venido de esta cuenta de setenta y sesenta D.^s

3250-

Se ha venuado la puerta del Sagrario della Capilla Mayor con una lamina grande de piedra aguda, que esta apreciada en setenta ducados, aunque muchos quorren que valga Cien pesos, se le ha echado Marco, y guarnición de madero de pino, tallado hermosamente, y labrado, que todo tubo de esta Cuenta de setenta D.^s

3770-

3300-

Tambien se ha Venuado el pulpito, porque se acabó era muy antiguo, y estaba muy dezerente. se ha echo con hierro, y cinco barandales de Hierro, la leyria, y paramanos de nogal, con seis golpes de talla dorados, los barandales, mazorcas, y bronzes. Con un brazo de Peligro de N.^a orden que tiene un S.^o de pto. en lamina = El =

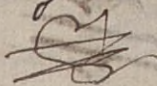
28902-

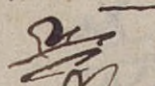
guarda voz de madera despues y quarnozidos
de talla, y por venate un Angel de Esculturas,
todo obrado y esculpido de los logueros, se-
gan el arte del pinzel, y la Escalera de subida.
Y de madera, esculturas, barau tres, quarenta
y tres libros de oro, y obrado de los oficiales,
mantenido de cosa de oro, quarenta y tres,
y cinco R.^{os}

Además se han venado las sedas de la Capilla
may. y porque eran de madera de pino,
muy antiguas y maltratadas, y porque se ha-
cian de hierro para mas de los de la Iglesia
de S. J. Duque del Infantado, veint-
enas, y tres C. de hierro, que a diez, y siete
R.^{os} importan 5151. R.^{os}

Estimados todos los bronzes, y mazonas de al-
reda, las flores del friso, y la Coronacion,
y todo lo demas dado de negro, y delabran
los barau tres, y pilas de oro, treinta, y cinco li-
bros de oro, Colores, y obrado de los Maestros
y oficiales que las pusion, mantenido de
cosa de oro, quarenta, y noventa, y quatro R.^{os} de
dos maras.

Por haberse quebrado la Campana grande, fue preciso



 11 267-22

118267=22
47
Fundada p.^o tres Veces, porque laidos primeras sales
salta, y del metal, que se le añades, y del
travado el Maestre, y oficiales, asno yo =
morla en la Torre, tubo de costa, mil, sei-
cientos, y diez. R. _____

18610-

Delos aderezos de Cabezas, Terros, y lenguas
deesta, y de las otras Campanas, y de los
Cuendos p.^o Sagrante, se angastaron
treientos, y noventa R. _____

3390-

Queda recorrida, y remendada toda la rropa
de sacristia, así blanca, como Caullas, y
serros, en que se han gastado ciento, y cinc.^{ta} R. _____

8150

Se ha elorado de nuevo la Iglesia, porque lo nezeritaba
y ha sido de casto, quatrocientos, y
noventa R. _____

9490-

Augmento.

Queda de augmento en la Sacristia unquadro grande
de nuei Vica pinturo, de N.^o S.^o conca Niño
y San Joseph la Huyendo a Egipto. =
tiene el marco dorado aliso, todos una
Persona bien celoso de este Cont.^{do}
y esta aprezado, en mil R.^{os} que sea los officia,
p.^o el un.^oogado de esta Real Chancill.^{ria}

18000

148907=22

Maquedo de augmto una hermesiuima Lema den
de talla de N. S. de la Concepcion
de bona, y medio de alfo, que aderso
este Conv. una apersona de Noto, a qui=
enlecosto, mit, y trecentos R. y por estar
algo de luzido el oro, quedres del bestido,
labar aprezicido en Cienducades

19100-

Se ha verocado toda la Lma den, estofado, y veno=
bando las Colores asi en el Mando, como
en la Junizeta, se encarnaron nueban.
los niños, y para su adorno se le ha echo una
Capiota de talla, con un sobre la Lma, y tres gol=
pes de talla que la quarnezen, y un globo
de rayos, y de diez libros de oro, y demas
colores, Trauado de Carpintero, y otros oficia=
les sehargastado, haciendos, y Cinquenta,
y tres Reales.

3653-

Finalmte se ha hecho p. adorno de alfo. y ma den
una Corona Imperial, y medio Lma de
plata, que todo peina hunte orzas, y dos
anillos de oro, quedos tambien echos, y ballen
asta unos treenta R., y todo, con las echuras
de la medio Lma, y Corona, importa qui=
nientos, y diez R.

3510-

Importa lo venuado, gaurmentado en la sacristia diez, y
trece mil, Cuatro, y setenta R.^s y veinte y dos marab.^s y queda
entregado de esta oficina. A. P. L. Pedro Fernandez sacristan
may.^r y lo firmo. = = = = J. Pedro Fernandez

Libreria

La Libreria, Cumplida, y cabal, segun, y como se con-
tenta. y se han aumentado los libros siguientes.

Aumento.

Quedan de aumento Cinco y dos Cueros de
libros de diferentes materias, que p.^a muerte
del P. L. C. Fr. Joseph Bellanquez, y del
P. Fr. Pedro Gomez se aplicaron a la libreria,
y quedan anotados en su G. Venta. con la
letra, y num.^o que se corresponde, y apreciados
en setenta y tres R.^s y entregado de
esta libreria. A. P. L. Fr. Andres La-
listero, y lo firmo. = = = = Fr. Andres Lalistero

1666

Choro.

Queda Cabal segun, y como su G. Venta. antecedente
General de las oficinas, y se ha aumentado, y renovado lo siguiente.

Aumentado.

Queda aumentado un buado grande de mu-
sica Linero de N. S. P. S. Gran: que lo-
dio el Secretario del S. Arzobispo p.
sudebocar y reparo en zimo dellapuerto
principal dela entrada del Choro y
esta apreciada en Ciento, y Cing. rs.

0150-

Renouado.

Queda el Choro esterado de nuevo que el dello que
deno nezeridad tubo de Costa docientos,
galez D. y el P. M. de Novicias entrega-
do desta Oficina, y lo firmo.

0210

0360-

Jr. Joseph de la Rosa

Archivo.

Queda Cabal segun, y como se contiene en su Inventario,
y las llaves empoder del S. Vicario de este Con. to

Noviciado.

Queda Cabal segun, y como se contiene en el amrecedende
Inventario General de las oficinas, y entregado de todas sus
alla del S. P. M. de Novicias, y lo firmo.

Jr. Joseph de la Rosa

49
si Enfermería.

Que da Cumplido y cabal segun, y como se contiene en la
Invenia. abienadose renouado, y augmentado lo sig.

Renouado.

Se han renouado herme, y una Camisa de media mill
p. otras tantas, que el daban algunas enstru-
dadas, subienar de costo quatrocientos,
y Cinq. do. P. 8

450 =

588
Mas se ha aplicado alla enfermería una Colcha
blanca de Confiteillo, que era de lino del
P. Fr. Pedro Gomez, y un catre nuevo
con sus dormillos, y lienzo, que era de lino =
en P. 10

589
Toda la demas Cropa esta usual, y bien tratada
y suera de esso quedar a cargo del P. Fr.
N. Diego de Enciso enfermero May.
dor @. de lino de lo que se traia de lino. y
se esta disponiendo una Jeta de lienzo
p. qd. refrezca alguno nezeridad.
en la Enfermería, de que queda entregado
A. Fr. Diego de Enciso y lo firmo.

588
589
Fr. Diego Enciso

Hospederia.

Queda Cabal segun, y como consta el Amercado de Juan
General de las Finas, y sellos remouado, y augmentado de Rey.

Renouado.

Sehan Remouado siete Colchones, con sus brachim.^{tos}
de lana, p.^{os} otros tantos que estaban amallera-
dado Superior de los de Indias, y de la
y de los R.^{os}

1382-

Tambien se aplico a la Hospederia un Colchon nuevo
que era del uso del P.^o Fr. Pedro Gomez, cui
mismo sehan Remouado ocho frezadas, p.^{os}
otros tantos, que estaban amalleraadas, se su-
plior de las de Indias los Nouzios, y de
balaadas en Ciento, y treinta R.^{os}

1170-

Augmento.

Quedo de augm.^{to} en la Hospederia una Mesa grande
de madero de pinos, formada en badana negra
y los pies formados, esto aplicado p.^{os}
la Zelada de los R.^{os} P.^{os} Guardia!
y apropiado en ochenta R.^{os}

1085-

1638-

Mas queda de aym. un busef. mediano denogal apre-
ciado entre dos duados. Era del año de 1714.
Pedro Gomez, y aplico a una oficina de
que queda entregado a Nro. Sr. Estal
Campillos respectando en de Con. Nro. y of. mo

Juan Estal Campillos

Ropade Comuni.

Quedo cumplida y cabal segun y como consta de la me-
cedente Excmo. Genl. de las oficinas, y se ha remouado en
esta lorig. =

Renouado.

Sean renouado veinte y tres Alchones, Conus emchi-
mientos de lana, y otros tantos que entaban
en un maltratados, y antemido de Costa liz-
cien dos, y robemo, y quatro R. =

3694-

Asimismo se antenuado diez frozadas de las que
anderado los Nouidos, y en un balundaf a
dos duados que importan diecien dos, y
veinte R. =

3220-

La demas Ropa queda bien tratada, y enquadra-
no apor de, firmado de los Relig. los que
van recuando a cargo del Nro. Sr. Estal.
Campillos, y of. mo. =

3914-

Juan Estal Campillos

Roperia

Queda cabal, Anum. de los serenos abitos, y serena Junz-
 cas, todos buenos, y unales, porque se ha comprado del
 Vestuario que entregaron los R.^{os}. Queda entregado
 de esta oficina el P.^{no} Sr. D.º. Campillo, y otros.

Barberia

Queda cabal segun, y como consta de lo antecedente y no.
 General de las oficinas, abriendose y moviendose los papeles p.
 los Vozes, y ante el de costado con R.^{os}. = 3500-

Asimismo se ha aplicado a la barberia un P.^{no} de
 que era del Sr. D.º. Pedro Gomez, = 0015-
 y esta apreciada en quinze R.^{os}. = 0115=

Queda entregado de esta oficina el P.^{no} Sr. D.
 de Naviceros, y otros Sr. Joseph de la Rola

Refectorio

Queda cabal segun, y como reconduce en el antecedente
 y nuevo. General de las oficinas, y se ha moviendose lo sig.
 te

Renouado

Encumbrim.^{to} del decreto de V.^o M.^o R.^o de M.^o P.^o

ensegunda Vista sehan Venouado ochenta,
y ocho Varas de Montes, Cienzo, y se-
uenta Serbilleas, y cinco pares de Alforjas.
Todo lo qual seha compuesto con la tela de
l'alinos, y no hatenido de corda mas
dedociendos, y diez, y siete R. que im-
poro la redura.

0217-

Tambien sehan Venouado los otros cueros grandes de
cobre, por que los antiguos citaban Votos,
y mal Arados, y tubieron de esta cuenta D.

0070-

Queda entregado de esta forma el P. de Sal-
vador Gomez, y lo firmo =

0287-

J. Salvador
Gomez

Cozina.

Queda Cumplido, y caben segun y como se contiene en
Antezedente y cuenta. General de las oficinas abien-
dole Venouado en los sig. R.

Renouado.

Porabese quebrado el mortero grande de piedra
selabre otro de nuevo de Piedra de la horra
de Alvia, y tubo de esta cuenta, y tres R.

0033-

2 33-

Sumo de la cantidad de cobre p.^o de Vozes, y
sehan aderezado las hornillas, y otros
otros reparos precisos, en que se gastado
Noventa, y siete R.^o

097-

0130-

Queda entregado de esta oficina el Sr. D. H. de las
Juan de Quintos, y los Sr. Sebastian
segun los

Porteria.

Queda Cabal segun y como consta del antecedente
Informe General de las oficinas, y en-
tergado de esta, y de las otras de este
Capitulo de N.^o de la Ciudad el Sr. D. H.
Juan de las Casas, y los Sr. Juan de las
Casas

Obras y reparos.

Sehan recorrido por dos veces las vedadas, quha
ido lo que tenia mas necesidad, especial-
mente las Canales Maestras del Claudio
Principa, que estaban muy mal tratadas, y
se necesitava ponerles madera nueva, y
a una de ellas un Sr. Real, que todo ha
sido de acuerdo, ochocien.^{tos} y cinquenta R.^o

0850-

Augmento p.^r mayor

Del libre —	23330 —
Sacristia —	178170 —
Libreria —	8660 —
Choro —	8360 —
Enfermeria —	8450 —
Hospedaria —	8638 —
Ropa de Com. ^o —	8914 —
Barberia —	8115 —
Refectorio —	8287 —
Cozina —	8130 —
Obras, y reparos —	8890 —

230904 —

Reporto lo remuado, y agmen. de en las fincas en el tiempo
 desde el venturoso Beinde, y heuim. gobernados, y gados D.
 De lo quales solante ha gastado el Con.^o heuim. quatrocientos
 y setenta, y dos D. es diez y nue mil, quatrocientos y quatro
 y dos D. heuim. edades elimo nas que ha ob. echo algunos bien echo
 del, y personas devotes, a diligencias, y asistencia del N. P. Q.
 y demas D. heuim. que curador de dha. fincas =



Por el libro de Caterina de Miras y tabla del Choro,
consta aborse ochos seranta, y quatro of.^{os} p.^r otros tantos
relig.^{os} Difuntos que son de quienes se ha tenido noticia
tenido Primeros M.^r Fr. Ju. della Cruz, P.^r =
Luzena = Y el ultimo M.^r Fr. Juan. de Salabera
Por M.^r catala = La declaracion que en dts. numero
estan inclusos, tres h.^{os} Donados, y tres h.^{os} sin
dicos Generales = Y que, como Cinq.^{ta} y tres
of.^{os} que se hizieron antes de Congregacion, son por
Todos, Criando, y beime, y siete of.^{os}

Missas en los Domingos = 49037.

Por el lib.^{ro} de missas consta aborse dts. en los Domini-
gos desde la Congregacion, asta ade octo de Abril de este
presente año, quatro mil, y treinta y siete missas, que
estan aplicadas p.^r la prov.^{cion} del qual se tiene apli-
cada, N.^o M.^r de P.^r Prov.^{cion}, ac de Con.^{to} mil setecien-
tas y dos = las trecientas p.^r la Sacristia = otras tre-
cientas p.^r gas dos del Con.^{to} = quinientas, para
gas dos della Junta, y oposiciones = y las trecientas, y
dos p.^r la que ha dts. M.^r Fr. Ju. Barreno p.^r los
buenos sueros de la guerra, con que quedan libres dos mil
trecientas, y treinta, y cinco missas

Testimonio de los P.P. Discretos.

Yo P.P. Discretos deste R. Convento de N.^o de S.^o Fran.^o Casagrande de Granada, damos fé, y Verdadero Testimonio, como de lo contenido neste presente Inventaris Cuido, y Verdadero, así en lo que toca a el estado en que hallamos el R. de S.^o de la casa, estado en que queda por la Congregacion, y en lo que ay queda por el presente Capitulo, como en lo que toca al precio, y gasto de Maravedies, y la cantidad que va expresado a N.^o H.^o Sindico, y la de Maravedies de las Animas, lo qual nos consta por avernos hallado presentes al a vista de Cuentas del Convento con N.^o H.^o Sindico, en la conformidad, y modo, que mandamos en nuestras Constituciones de otros meses

Yo en Certificamos, como las provisiones que quedan Congradas, por satisfaccion de N.^o H.^o Sindico, y Animas de las Densas Animas, compradas de orden de N.^o H.^o Sindico, y compradas a los mismos precios que se vieron de costa, y que así estas, como las que quedan libres son verdaderas, y legales. Todo lo qual nos consta por avernos hallado presentes, ocularmente, a las personas, y medra dichas provisiones.

Otro yo damos fé, como las Animas mencionadas en este Inventario son las mismas, que se han traído al Convento

porque así es lamos y firmados de los Religiosos que las
ampedidos, y en nuestra presencia Johan de Narada, firmen
dela de su nombre; y por los ausentes, y por los que no saber
cuentar, ha firmado un D. Diego de

En Certificamos aberse echo el Compuerto, y tan-
tas de prohibiciones, así Compradas, como de lomos. Reconbiere-
dela, con las que quedan omor; y hemos hallado que las dadas
por guardadas, y consumidas, anido con toda legalidad, sin
aber excedido de lo proporcionado en este punto, ni haber falta-
do, de lo necesario en el precio.

Sumamos damos fe, como es augmentado en las ofi-
cinas, y en las obras que se han echo, el Cerdo, y Verdaderos, se-
gun, y como ya expresado en este Inventario, todo lo qual
nos comoda por avernos hallado presentes.

Otro de Certificamos, como quedan pagados todos los
Suales, que tienen salarios en el Convento, como son, Bar-
bros, Cordones, Herradores, y lauander, porque así lo hemos
visto de ver, a ellos mismos, y nos consta por el libro de las Cuentas.

En certificamos, como el R. de S. de la C. cumpli-
do, y echo cumplir, y guardar con toda Vigilancia los Mandatos
y patentes de N. R. los apuntamiento de Provincia, y
de los de cuenta, así de N. M. de S. Prov. como los de N. M.
R. de S. Comite Visitador

Sumario de lo que se feé, y Verdadero Sumario, abierto
 de las postulaciones decretadas p. N. M. R. D. J. Fr. Juan
 Morilla M. Prov. subdaro de la primera en este R. Con. de
 de Granada el día veinte y dos de Agosto del año pasado de
 de trececientos y siete, y lo que con la intervención de N. H. el Síndico
 de lo, se commutaron veinte y quatro libras de renta, limos de dicho
 año, y sumario para que se commutaran los mulos Castellanos
 porque eran demasados para a este Con. de = y la segunda
 subdaro en el Con. de N. S. J. Fr. Juan de Linares el día veinte
 y nueve de Octubre del año pasado de trececientos y siete, para
 que con la intervención de N. H. el Síndico se commutaran
 veinte y siete libras de renta limos de dicho año, y que se anno=
 den como no consta estar anudadas las Camerundas que
 han importado las dhas. dhas. Camerundaciones, en el libro de las
 cuentas.

Item Certif. Como N. R. D. J. Fr. Juan
 Morilla, como subdaro de la primera, y de la segunda
 dando todo lo que se pide en Enfermos, y otros tantos Mesnario
 de habito, Manto, Yunque, Zambullias, y paños menores,
 segun, y como se pedia la vez pasada de cada uno, p.
 que en esto se ha puesto N. R. D. J. Fr. Juan Morilla, como
 lo confiesan todos los Relig. que en nuestra presencia
 han declarado, todo lo que han veído, firmandolo en

inquadrado aparte quebo concide Inventa? y p. los au-
rentes. y p. lo que no aben eronibi ha firmado un. D. uere.
D. rasi Conitamos, aben ectras enes de Con. d.
setenta, y quatro offes, p. d. rasi Santos Religiosos D. fan-
dos, que son de quieros se hasenido noticia. siendo el p. r-
mex, el P. D. Ju. dela Cruz D. Luzena, y el
ultimo M. P. D. Fran. de Salabera D. Alcalá la ll.
Encuyo numero estan inclusos los off. de tres D. nos de
nados, y otros tres D. nos Sindicos Generales, que son
D. n. Diego de Angulo Sindico de Baeza = Fran. c.
Arbino Sindico de Guenilo, y D. Fran. Moro Navaley
della Torre Don Jimeno

Finalmente James Fe, y Verdadero Testimonio
Como en el libro de averias de minas que tiene este Con. d.
esta cuenta aparte de las dhas. Domingos, y que en lo que
ha abido, en el tiempo de este Inventa? se han abido quatro
mil, y treinta y uere. las ombes se han verificado mil,
secreciendas, y dos que ha ap. M. P. D. D.
Prov. para las averias de este Con. d.
y gastos de la Lavaria, como queda especificado en
subagar, y quedar dos mil, trecientos, y treinta, y
cinco minas aplicadas, p. a rindencia de N.
M. P. D. Prov.

Y porque todo lo referido es cierto, y verda-

dex damos este testimonio qm tambien talamos
 de haber cumplido N. R. D. G. N. Vale de los
 mil Treientos, y noventa, y ocho D. que se le en
 pago a D. Pedro Diaz el Credito que se leavia
 satisfecho al Sr. Diego de Aguilera Pro-
 curador que era de este Con. y por que este
 Procurador manua dios qeenta de este Can-
 didad a N. R. D. N. S. iudice, rebliq. apagarla
 N. M. R. D. P. Prov. como consta de la cuenta
 que va con este D. N. N. y por la Verdad lo fir-
 mamos en este Con. en diez dias del mes de
 Abril de mil Treientos, y ocho años.

Fran. Morales J. Joseph Bermudez
 J. D. Bae. de Oquendo J. Andrey Salazar
 La Alonso Fernandez



Renuncia.

J. Fran. Lopez Munguez Let. Pat. Cali-
ficador del P.º off.º y Let. de este R.º Conv.º
de N. S.ª I.ª N.ª en la grande de Granada. = Dijo que
libre, y espontaneamente renunció a la off.º de L.
en manos de los M. R.ºs LL.ºs del D.º fin.º de este
para que lo proveyan en sus lugares que mas convenga.
Y por la verdad lo firmó en esta R.º Conv.º en diez dias
del mes de Abril de mil setecientos ochenta años. =

Juan Munguez

Acto de este M. R.º de este D.º fin.º Localicio por
muy bueno. Salvan los officios de ayuntamiento. Y
por Rehe.º y todo por virtud de donacion. De
que doi fee. = Sebastian de Prades
Let. Pat. de este D.º fin.º

En 2 dias del mes de Mayo de Mil Setecientos y ocho
 el P. Fr. Fr. de Morales Lect. de prima en Sag.
 Theologia, de Orden del R. P. Fr. Manuel Bueno
 Lect. Sub. y Guar. desde R. Com. Teobregon en
 Tafara, con asistencia de los Padres Directores
 de la Real Universidad de Salamanca y como consta de este
 inventario, y por la Real Cedula firmada en dicho
 dia mes y año.

Juan^o Morales *[Signature]* Fr. Bartolome de Oquendo *[Signature]*

En cinco dias del Mes de Mayo de
 Mil Setecientos y nueve estando en este R. Com.
 de S. R. S. Juan Casagr. de Granada, N. M.
 C. P. Fr. Franz. Mi. Lector Sub. Calific. del
 S. Oficio, y Min. Provin. de Granada,
 en la primera visita de su Oficio; Alliendo Coortado
 el Oficio y Visitado el Santisimo Sacramento de la
 Eucar. y Bufeta del S. Oleo, y hallado lo con
 todo caso, y deferencia; asistido de el R. P. Fr. y Discretos



Para a visitar las Sizingas, y viniendo los hallados
Cavale, y a justada y asu Invent. Decreto S. P. M. R.
Que en la Libreria se haga Inventario nuevo, en que
se numeren, y anoten todos los libros de sus materias,
y clases. Que en la Enfermeria se renueven, doce
Almo hados, y se hagan los Sabanos q alcanzare de los
Dosa de Lino q se esta labrando. Que en la Sacristia
se consuma un Terno negro, y otro de brocatel dorado, y blanco, y q
se haga otro nuevo en lugar del de brocatel; quere doce una Pa-
tera; quere hagan quatro Soallas de tiradizo para el agua manil-
y que se consuman tres frontales de los Altares del Claustro, los
dos de Damasco Carmesi, y otro de Barro; y de laugm.
gladon a hecho en Da offiina, lo anote el Sr.
Sacristan en el Invent. Arto Decreto Su P. M. R.

y el Srmo. de los señores =
Juan de Alarcón
Sr. M. R.

Ante mi

Juan de Alarcón

57
Inuientt;

De este R.^o Conv.^o de N. S. P.
S. Fran.^{co} Cassa grãde de Granada.

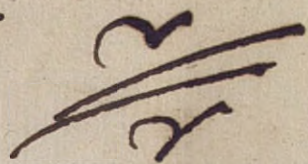
Dispuestto,

Por el R. P. fr. Manuel Bueno,

Lector subilado y Guar.^{an} de dho
Conv.^o

Para el Capitulo Intter medio,
que hade Zenerarse en el de
Nro. P. S. Fran.^{co} de la Ciudad
de Loxa;

El dia 26. de Octubre de 1709.





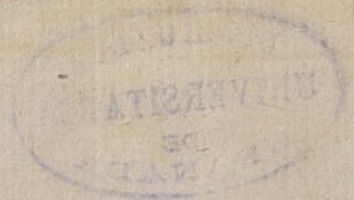
Amicus

De sac. R. Com. de N. S. P.
J. Juan. Casas de Guaymas.
Disputatio

Por el R. P. Fr. Juan de Buena
Lector Jubilado de Guaymas.
Com. to

Para el Capitulo Inter-medio
que debe celebrarse en el de
N. S. P. Juan. de la Ciudad
de Guaymas

El dia de Octubre de 1702



Handwritten signature or initials

an.

Estado en que hallo la Cassa, el R. P. Guar.

Por el antecedente Inventario consta y parece que
 han creyendo el Con^{to} a N^{ro} El Sindico cinco
 mil y treinta, y nueve R^{os} para Cula satisfacion
 que daran las providiones siguientes

Primera mente, ciento, y veinte fanegas de trigo pa
 precio de veinte R^{os} de Importa
 don de mil y quatrocientos R^{os} — 20400-

Mayz ciento, y cinquenta a lo bay el vino a sed
 de diez R^{os} de Importa
 don de noventa y cinco R^{os} — 9900-

Mayz cinquenta a lo bay de aceite aguido a
 doze R^{os} de Importa
 don de seiscientos R^{os} — 9600-

finalmente, quedaran, trezentos, y veinte
 y seis a de las de Torino a
 tres R^{os} de Importa
 don de mil, ciento, y quarenta, y seis R^{os} — 10141-

5041-

La manera de otras quatro fanegas de trigo de
 la ba mencionada, se acordaron cinco mil y quaren
 ta, y un R^{os}, con lo qual se satisficieron las de
 uida de Madrid de N^{ro} El Sindico, y sobraaron de
 reales

2
3

Estado en que halla la Casa de R. P. Guar.
Asimismo consta de dho antecedente Ten ben. quedase
deviendo a las Animas benditas seiscientos, y cinc.
y quatro misas rezadas. Y para satisfacion de lo mil
y trescientos, y tres q. de la suma de las corresponden-
do de la Provision siguiente

Quedaron en el granero seiscientos, y cinc fanegas
de trigo, y de aprecio de veinte y tres mil
seiscientos, y tres dho mil y trescientos, y tres
con cuya cantidad queda satisfecha
la deuda de misas a las benditas
Animas 19300-

Finalmente consta de dho antecedente Ten ben.
ahora quedado libre, y sin carga alguna a las
Propiedades

Doce fanegas de trigo

Quinientos y noventa y tres de vino.

Diez y ocho de aceite

trescientos, y quatro arrobas de
azúcar

seis arrobas de pinapeles

seis arrobas de bacallado

dos fanegas de garbanos

dos fanegas de habas

seis arrobas de Santa Pa

tres fanegas de habichuelas

quatro fanegas de sal

y finalmente veinte y ocho arrobas de carbon

Estado en q; queda el Con^{to}

Queda el Con^{to} Libre, y sin carga alguna de Pag^{os}
 Restan Pagados todos los Reales q' vienen saliendo
 el Con^{to} como son Bancos, Cédulas, heras
 y la bandera. Los dhas. testamentos en subasta
 de D^o P^o Obispo, y respeto de los muchos de la can-
 ze, q' hazeat con D^o P^o el Indico. Sus flamen-
 te en Pan, y carne, acordado el Con^{to} zinquenta
 y cinco mil, quatro cientos, y noventa, y quatro
 D^{os}; y juntamente a sea todo las diligencias
 para el pago de la deuda de este año no podido
 cumplir, siguiente sumaria de este presente mes de
 Octubre; no en lo q' de valor, q' queda queda li-
 bre, y sin carga alguna de Pag^{os} todas las Indias,
 en lido compradas, y hasta sacadas, y rebollas
 acordado. Lien D^o

Rezivo p^r Mayor.

Por el Libro de cuenta de Reibo, y gasto q' viene
 con el Con^{to}, Contad^o y Pareze q' de las dhas. dize
 Abril el año pasado el mil setecientos, y ocho q' fue el
 día quando empezó a cobrar la casa, Por el D^o P^o Juan
 hasta el diez y ocho de este presente mes de Octubre, q'
 es, dhas. enq' se viene a ser Imben. Sean Reibidos por
 Mayor, Serena y que be mil trescientos, y en D^{os}, y be
 ante Mayor, en las parrillas, q' se be van, en las dhas.
 siguientes.

Rezivo por Menor.

- Primera Monte Sedan Los Rezivos Lo mil y
treientos 200 q' quedaron en Provisi^{on}
Para San Juan a la deuda de
Seisientas y zinquenta Indias a las
Benditas Om^{nia} 10300
- Mas beinte y tres mil treientos y treinta y dos
200 En la Limona de Onzemil.
Seisientas y sesenta y seis Indias
Veradas, Asi adbenzias, como el
testamento ad^o Real^o 230332
- Seis mil quatrocientos y diez y nueve 200
En la Limona de dos mil zientos y
Zinquenta y tres Indias Veradas, ates^o 60419
- Ocho mil 200 En la Limona de dos mil
Indias Aquano 200 80000
- Ziento, y beinte 200 Limonas quedio el
por Arzobispa con cargo de ocho
Indias Veradas 0120
- Doze mil ochozientos y sesenta 200 y
doze 200 En la Limona de
Lo mil, ziento, y onzemil y sesenta
y quinientas y noventa y siete Indias
Can^o por las memorias 120890-12
- Noviezientos, y diez y ocho 200 En la Li^o
mona de ziento, y zinquenta y tres
Indias Can^o adbenzias a 100 0918
- Dozientos y zing^{ta} y dos 200 En la Limona
de ziento y dos Can^o adbenzias a 100 0252
- 530231-12

Ochozientos y Catorze R.º, En la Simona del
 Buena y siete Mitades con ^{de off.} de off.
 ady. Ducado

1-
814-

Ochozientos, y zingta y ocho R.º En la Simona
 de treze Mitades de fondo, En otro tan
 to Cincaxo q.ª avido En el Con.

858-

Seis mil, quinientos, y zingta y seis R.º En
 la Simona de ciento, y quarenta, y
 nueve habito, q.ª se han pasado, la
 quatro Ducado.

68556-

Do mil, trezientos y setenta, y seis R.º En
 la Simona de noventa, y nueve al
 Compañamiento, de doze R.º

28376-

Quatrozientos, y quarenta R.º En la Simona
 de quatro Compañamiento, y toda
 la Comu.

3440-

Trezientos, y quarenta R.º, y diez, y ocho
 Mitades, En la Simona de lo de
 Buena q.ª se ha pasado alguno R.º

8340-18-

Mil de Trezientos, y noventa, y seis R.º En la
 Simona de Buena, de lo de Buena
 q.ª se ha pasado alguno R.º

18996-

Quinientos, y quarenta R.º, y cinco, y ocho
 Mitades En la Simona de Buena, de
 Orden de N.º Sr.º para
 labra de la torax, y gaso de Buena
 de las Campanas

8540-28

Dozientos, y quarenta, y quatro R.º y cinco mitades

678152-24-

1-1550ER

679 152-24

En otras Simonyas Praxidas q' andado
Alguno bien hechores

3244-30

Mil Setecientos y Setenta y Nueve Procedidos del
Zingfa, y zino Libras de Plata Simonyas
de este do año, y se Comutaron con la
Lizenzia de N. S. M. N. Provin. Cinteaven
zion de N. S. el Sindico, Atreinta y
do N. S. Cada Libra

19760-

Finalmente, Ziento, y Quaxinta, y quatro N. S.
Procedidos, de quatro a do bas de
Lino, Simonyas de Año pasado,
y se Comutaron con do Lizen.
Cinteavenzion, Atreinta, y seis N. S.
Cada a do ba

9144-

690301=20



Por maneras q' otras diez, y nueve de Paradas de Verbo
Por menor, arriba mencionadas, Luman, y montan
do otras Setenta y nueve mil, trezientos, y un N. S.,
y veinte mara. ^{de} q' asida todo el Verbo de la mar
q' a abido, con do con. ^{de} tiempo de este Indio



Gasto por Mayor.

Por el mesmo Consta de do Libro de quenta, q' abense
de gastado con do tiempo, Ochenta, y nueve mil, y seten
ta y un N. S., y veinte mara. En las Paradas, q' se be
ran en las Plazas siguientes.



5-521950

Casto por Menor.

<p>La merca mense sed ampax gastado Lo zino mil, y treinta y nueve R. L. y q' quidaron. En sus misiones, para sus facion a la tienda de mara bedissey, a N. h. El Sindico.</p>	<p>53039-</p>
<p>Mas sean gastado Diez mil quatrocientos y cuarenta R. L., en dozientas, y treinta y dos fanegas y media de trigo a precio de treinta, y dos R. L.</p>	<p>73440-</p>
<p>Diez mil. trezientos, y noventa, y seis R. L., en trezientas, y noventa, y quatro fanegas de trigo a treinta, y quatro R. L.</p>	<p>133396-</p>
<p>Sed mil no bezientos, y treinta, y cinco R. L. en ochazientos, y ochenta, y dos fa- negas, y media de trigo a treinta. y ocho R. L.</p>	<p>63935-</p>
<p>Diez mil. quatrocientos, y doze R. L. y media, en zingfa y dos fanegas y media de trigo a sesenta y cinco R. L.</p>	<p>38412- 17</p>
<p>Trezientos y setenta, y seis R. L. en zingfa y dos fanegas de cebada, a treze R. L.</p>	<p>3675-</p>
<p>Mil ochozientos, y veinte R. L. en trezientas y sesenta, y quatro alobas de Vino azino R. L.</p>	<p>13820-</p>
<p>Dos mil, y zien R. L. en ochazientas y zingfa de vino azino R. L.</p>	<p>23100-</p>
<p>Mil y quatrocientos R. L. en zingfa de carne a carozze R. L.</p>	<p>13400-</p>
<p><u>428218-17</u></p>	

Mas sean para de los mil quinientos, y
zinga R^{da} Cnoyaz ciento, y se ven
ta a de azit e aguinze R^{da} 20550-

Diez, y nueve mil trezientos, y sesenta, y un
R^{da} y onze vara. En bein de y
trez mil quinientos, y sesenta, y tres
Libras de Carnes, ordifexen R^{da} y
Pezco ————— 190361-11-

Mil Dozientos y Quarenta, y nueve R^{da} y
y bein y de mara, qjan impoatado
Ladecunaria, Maranza, y Romanal
de Carnes, y de despudo para
las zenas ————— 18249-22-

Quinientos, y bein y quatro R^{da} en
zientos, y treinta, y una aruldes
de tozino agudo R^{da} ————— 8524-

Quinientos R^{da} en otras zenas de lde y de
tozino azino R^{da} ————— 8500-

Mil Dozientos y sesenta, y quatro R^{da} de
bein, y quatro quintales de Bacal
lado de Sena, y de Malaga a
zientos, y treinta y tres R^{da} de bein
Pezco ————— 30264-

Mil, y Dozientos R^{da} en tier de
Senado fino a doce R^{da} de harba 19200-

Mil trezientos y ochenta R^{da} en otras
bein, y de de R^{da} de fino
aguinze R^{da} ————— 19380-

dos mil trezientos y noventa, y seis
R^{da} en de mil, y trezientos de
Carbon a difexen R^{da} y Pezco. 20996-

Mas Sean gastado, Seisientos y diez y seis R ^{ds} En veinte y ocho @ de avar	1- 9616-
Dozientos, y diez R ^{ds} En cinco fanegas de Pan blanco, a qua. y dos R ^{ds}	9210-
Seisientos R ^{ds} En otras seis fanegas de Pan blanco, a quin. y a R ^{ds}	9300-
Seisenta, y ocho R ^{ds} En quatro fanegas de habas a diez, y siete R ^{ds}	9068-
Quingenta R ^{ds} En dos fanegas de habichuelo a veinte, y cinco R ^{ds}	9050-
Dozientos R ^{ds} En veinte @ de lentejas a diez R ^{ds}	9200-
Seisientos, y onze R ^{ds} y medio En la Niubel q ^{da} Sedio a la Comu.	9311- 17-
Seisientos, y treinta, y siete R ^{ds} y medio En la Niubel q ^{da} Sedado este parente amo	9197- 17-
Seisientos, y quata. y quatro R ^{ds} y veinte y quatro @ de Pan a seis R ^{ds}	9144-
Dozientos y veinte y quatro R ^{ds} En quatro Libras de azafran, a quin. y seis R ^{ds}	9224-
Seis mil R ^{ds} En mil, y dozientos Baras de Paial, a cinco R ^{ds}	6000-
Mil seiscientos, y diez R ^{ds} En dozientos y veinte y dos Baras de lienzo a cinco R ^{ds}	10310-
Quatrocientos, y sesenta, y siete En la zenda de cada baras q ^{da} Sedado a la Comu.	9477- 9312-
Seisientos, y diez R ^{ds} En los Paes de la Carta	859463-16.

Mas como estado de ciento R^{os} En El Salario de Lo Barberg, y quedan Pagados. ————— 9600-

Ciento, y ochenta, y ocho R^{os} , y diez ^{os} En El Salario del Condono, y queda Pagado ————— 9188-10

Ciento, y zingta R^{os} En El Salario del Herrador, y queda Pagado. ————— 9150-

Quinientos y setenta R^{os} En El Salario de La Laban^{ra}, y queda Pagada. ————— 9570-

Finalmente se gastado dos mil, y ochenta y un R^{os} y veinte y ocho ^{os} En algunas cosas, y reparos de Sean buho, y armento de los pizinas como se dira en subugan. ————— 2999-28

899071-20.

Por manera de que hay treinta y siete Paridos de gasto por menor, Luman, y Montan de los ochenta, y un R^{os} y setenta, y un R^{os} , y veinte y ocho ^{os} de Agosto Por manera de auido en el ho Conto. En el tiempo de los ochenta.

Reziyo p. Mayor. 699301.2.20. m^{os}.
 Gasto p. Mayor. 899071.2.20. m^{os}.
Exc. de gasto. 199770.2.0

Y viendo todo el Rey por mayor
 de sesenta, y nueve mil, treientos, y uno
 y veinte maras, y así mismo el Rey
 por mayor, de ochenta, y nueve mil, y
 sesenta, y uno maras, y veinte
 se dexa alcanzado el Con. En diez, y nueve
 mil, setecientos, y sesenta maras, a favor
 de D. h.º el Indio; y para su satisf.
 zion dexa el R. P. Pilar. Las dhas. siguientes

Satisfa - a la deuda.

Primera mente quedan para satisf.
 a la deuda de D. h.º el Indio
 a D. h.º el Indio quatrocientas
 e sesenta y quatro maras como lo
 fazon importan trece mil, y tre-
 cientos maras.

439600-

Segunda trezentas, y treinta, y cinco de
 vino a seis reales de importan-
 doz mil, y diez reales

28010-

Tercera, y zimo de Binaguel q' da
 seis reales de importan dozientos
 y diez reales

9210-

Ciento, y zingta de aceite aguinid.
 q' importan doz mil, e zingta
 reales

28250-

188070=

Mas quaxinta y quatro Ardeley Otorino
Azino R^{es} de Importan dozién
toz y Beinte R^{es} _____

9220-

Seis quintales de Bacallado aziento,
y treinta y seis R^{es} de Importa
tan Ochoziétoz, y diez y seis
R^{es} _____

3815-

final mente quedan treziétoz y treinta
y doz d de Carbon a doz R^{es}
de Importan Seiziétoz, y seisa
y quatro R^{es} _____

3664-

190770=

Por Manera de dha^s Siere dardas de Provisioⁿ
a riba mencionada^s Human y Montan, lo
dho diez y nue beinte Seizeziétoz y seenta
R^{es} Cong^o queda sans fecha la deuda de
Maravedes a N^{ro} S^{no} Sindico _____

Razon de las Missas.

Canttadas.

8819=

Por el Libro de Coluina de Missas q^uiene
este Con^{to}, Consta, y Pareze averse heze
en Otiempo de su Donbenta. Ochoziétoz
y diez y quatro Missas Can^oas assiad
de un^o como de Memorias, y de off^o, y
a bexse dicho otras tantas Cong^o no a de
zevo, ni devotas alguna de Missas Cantadas

[Handwritten signature]

Rezadas.

Asi mismo consta de otro Libro de Coleccion
 a bearse Rezevidas en tiempo de este Ymbenta, diez
 y ocho mil quinientas, y Ochenta, y ocho mil
 Rezadas, en que estan incluidas las seiscientas, y
 cinquenta q^e quedaron de deuda a las animas
 Benditas = y asi mismo, se bease dicho, diez
 y ocho mil ciento, y treinta, y tres

Rezevidas = 18 9588 =
 Dichas = 18 9133 =
 Ex. de Rezav. 9455 =

Por manera, q^e Creden las Rezevidas en qua-
 trocientas, y cinquenta y cinco mil Rezadas. Y pa-
 ra la satisfacion de lo no rezado, y diez R.
 q^e le la lingua q^e las coruponde, quedan las
 Provisiories siguientes

Satisfacion a las Missas.

Primera mente quedan para satisfacion
 de lo otro no rezado, y diez R.
 seis d. de Arz. q^e abeinte y do
 R. Importan ciento y treinta
 y do R. 9132-

Mas diez d. de las dhas, q^e adiez R. Im-
 zion R. 9100-

Mas seis fanegas de habay adiez y seis R.
 q^e Importan ciento y do R. 9102-

///

9334-8

Reservas

≡

334-

Mas quedan zinos fines qe de Parbanzo a
Puerto de zino qta R. qe Impor
tan de zientos, y zingta R.
Do Libras y media de la pta. Ciento
y quarta Jun R. qe Li. Logtubie
non de Costal.

250-

141-

Ultima mente, quedan treinta y zino
baras de Lienzo azinco R. qe
Valen ziento, y ochenta y zino
R.

185-

910-

Por manera qe de hoy para adelante Juan, cono.
stan lo qe novezientos, y diez R. con lo qual
queda san fecha la deuda de mdsas a las B. qe

Testim. de N. H. el Sindico.

Yo Augustin Gonzalez, de Avila, Verino de esta Ci-
udad de Spa. y Sico del Con. de N. S. Juan Cava de
de esta Ciudad de Spa. qe aviendo me hallado por
aladune qe qe de los qe qe de mdsas de dho Con.
todo lo meser, Ciento, y Verdadero; qe de todas
las qe qe Con dho Con. Ciento, me queda deviendo
diez y siete mil setecientos y setenta R. Para la
san facion, dexa el N. S. Juan. las pta. y men-
tionadas en la Inventar, y pta. a los mismos pta.
que tubieron de Costal. las quales si el N. S. Juan. qe
es, o fuere no quidiera de zevir las, me obligo a to-
mar para san facion de mdsas de dho Con. y asi mismo
por las qe quedan para san facion a la deuda de mdsas de
la Li. moza qe de correspond. de la dho. Lo firmen el
Octubre de 1509 =
Augustin Gonzalez.
D. Parilla

65
Limosnas por el año de 1708 =

Seda.

151
O. P. fr. Alonso de Siles, Jovito de Suda 6. lib.
puro seis libras de Seda y lo firmo
en el Ducado — fr. Gabriel Cabuco

O. P. fr. Andres Barranco traido de su 9. lib.
puro cinco libras de Seda y lo firmo
en el Ducado por no estar aqui. fr. Bartolomeo de quando

O. P. fr. An. de Linax traido de Suda 7. lib.
puro siete libras de Seda, y lo firmo —
fr. Antonio de Siles

O. P. fr. Ju. de Lemus traido de la 4. lib. 1/2
Alpujarra quatro libras y media de
Seda, y lo firmo en el Ducado por no
estar en el Honro. fr. Gabriel Cabuco

O. P. fr. Augustin de Molina, Jovito 5. lib. 1/2
en la Ciudad cinco libras y media de
Seda, y lo firmo — fr. Augustin de Molina = 32. lib. =

Lana y Quesso.

O. P. fr. Romera traido diez y ocho ^{libras} 3 1/2 Lanz. 18. g.
y una de media de Lana. el Sr. Antonio Romera

Trigonometria

El P^o fr Bernardino de Anca, traído de su
Pulperu doze fanegas de trigo y lo firmo en
P^o Diderito. — fr. Bar. de Oquendo

12 f^o

El P^o Vic^o de Montefino, imbio diez fanegas
de trigo y lo firmo en P^o Diderito. —
fr. Antonio de Corchillo

10 f^o

El P^o fr^o Revelliz traido de su
se Carorze fanegas de trigo y lo firmo en
P^o Diderito. — fr. Gabriel Calvo

14 f^o

El P^o fr Andrey Barranco traido de Chu
Xitana quatro fanegas y media de trigo
y lo firmo en P^o Diderito. y para edar aqui.
fr. Bar. de Oquendo

4 f^o 1/2

El P^o fr Pablo franco traido de su pul
peru cinco fanegas y media de trigo y
lo firmo en P^o Diderito. — fr. Gabriel Calvo

5 f^o 1/2

El P^o fr xptobal de Alora traido de
su gar de Cochollo quatro fanegas y
media de trigo y lo firmo en
fr. xpt. de Alorath

4 f^o 1/2

50 f^o 1/2

Al Sr. D. Pablo Pidio La Amorna de trigo en las
 Vega, y trado treinta fanegas, y lo firmo un
 D. D. J. Antonio de Castilla

30 f.

Al Sr. Domingo Pidio Una Amorna en los
 Montes, trado diez y ocho fanegas y media
 de trigo, y lo firmo un D. D. Bartolomeo de
 J. B. de la Cruz

18 f. 1/2

Al Sr. Manuel Mazana Junco por
 la Cua veinte fanegas de trigo y lo firmo
 J. Maria de Magaral

20 f.

Al Patrono de La Capilla Ma. de San
 fanegas de trigo por su Patronato

6 f.

Al Conde de Villamena dio de fanegas de
 trigo, por su a. de su Patronato

2 f.

Al Sr. Juan Muñoz Benitez dio de la misma
 de fanegas de trigo

4 f.

134 f.

Semillas:

Al Sr. Domingo Junco en la Vega una fanega
 de de Duro canzo, una fanega de habas, y
 de fanegas, y media de habichuelas, y lo
 firmo un D. D. J. B. de la Cruz

1 f. garu.

1 f. habas.

2 1/2 habichua

Tela.

Al Sr. Juan de Lemos Junco de 20 de Lino, y
 de 4 de Cañamo y firmo un D. D. J. B. de la Cruz

4 @ lino

4 @ Cañamo

Vino.

El P^o f^o Juan Reveller, Junio En Santa fei quita
y do^s fanegas de vino, y lo firmo en P^o D^o.
D^o. — J. Antonio de Castilla 42 @

El h^o An^o Romera trado del Atrendin
treinta y do^s de vino, y lo firmo en P^o
D^o. — J. Antonio de Castilla 32 @

El h^o f^o Juan de Lemus Junia En Malazena
Seiscientos y quarenta de vino, y lo firmo —
en P^o D^o. — J. Antonio de Castilla 64 @
138 @

Tozino.

El P^o Vic^o de Montefrio, Ambio Don Na.
diez y siete de y media de tozino, y por
venen on otras ocho de y firmo en P^o
D^o. — J. Gabriel Calvo 17 @ 1/2
8 @

El P^o f^o Juan Reveller trado de Santa fei
Una arroba de tozino y lo firmo en P^o
D^o. — J. Gabriel Calvo 1 @

El h^o Martin Padio Cita Simona de Sal
El campo, y trado ocho arrobas de tozi
no, y lo firmo en P^o D^o. — J. Gabriel Calvo 8 @
24 @ 1/2

34 @ 1/2

El Sr Manuel Mazaña Pido la Simona del
bozno, en la Ciu. de Santo, zincos de y media
y lo firmo - Sr Manuel Mazaña

5 @ 1/2

40 @

Azeytte

Sr P. Balleray, Vice Comd. de los 11 lugares
diez y ocho de Azeytte, de Limogna

18 @

El Sr An. Romero, trado el Balle, siete de
Azeytte de Junto de Limogna, y lo firmo un Sr D.
Sr. D. de Oquendo

7 @

25 @

Limosnas de el año de 709.

Seda.

El Sr Miguel Vidal, trado de su pelipito
Libras de Seda y lo firmo - Sr. Miguel Vidal

13 lib.

El Sr Andue de Ontubia, trado de su pelipito
dos Libras de Seda y lo firmo - Sr. Andue de Ontubia

2 lib.

El Sr Juan de Loro, trado de su pelipito
Libra de Seda y lo firmo - Sr. Juan de Loro

1 lib.

El Sr Juan Moreno, Junto de la Ciu. Una
Libra de Seda, y lo firmo - Sr. Juan Moreno

8 lib.

17 lib.

Ob^o Juan de Lemay, Pidio Cita Limona 17. lib.
 En la Alpujarra, y traxó las Lanas de 6. lib.
 Seda y lo firmó — en Dic.º = 23. lib.
 J. Barro de Quenda

Lana y queso.

Ob^o Martin Pidio Cita Limona, y Junco zin 53. q.
 q^{ta} y tres queso, y quatro d^o de Lana y lo. 4. @. lana
 firmó en P.º Dic.º — J. Barro de Quenda

Trigo

Ob^o An^o Rubio Pidio Cita Limona en Salaya 2. f.
 y traxó al Con.º veinte, y cinco fanegas de trigo
 y lo firmó en P.º Dic.º — J. Barro de Quenda

Ob^o Martin Pidio Cita Limona en el Mo. 12. f.
 tres Junco doze fanegas de trigo q^o traxó al
 Con.º y lo firmó en P.º Dic.º
 J. Antonio de Castilla

Ob^o P.º Vica^o de Montefuio Ambio Arte Con.º 15. f.
 quinze fanegas de trigo, y lo firmó en P.º Dic.º
 J. Antonio de Castilla

Ob^o P.º Juan Revelliz traxó de Santa fei 17. f.
 diez y siete fanegas de trigo. y lo firmó
 en P.º Dic.º.
 J. Antonio de Castilla

69. f.

69. f.
12. f.

El P^o de Ben de Anca, unido de Montegrean
diez fanegas de trigo, y lo firmo un d^o de
J. Gabriel Calvo

El P^o de Andrey Barranco unido de Chuarri
una diez fanegas de trigo y lo firmo un d^o de
Este por el teniente en
J. Gabriel Calvo

10. f.

Los P^{os} de Luis de Nabal, y su Alonso de
Araujo, Lidiaron Cita Limona, en los lugares
de La Mata, Labia, y Alhendin, talaje
don, beinte, y una fanegas de trigo y lo firmo
Maxon — J. Luis de Nabal J. Alonso de Araujo

21. f.

El P^o de Ju. de Lemus, unido en el P^o de
on ze fanegas de trigo, y lo firmo un d^o de
por el teniente en
J. Gabriel Calvo

11. f.

El P^o de Ju. Moreno a unido por talaje
may fanegas, y media de trigo y lo firmo
J. Juan Moreno

3. f. $\frac{1}{2}$

El P^o de Manuel Magaña Cita de unido de la
Limona de trigo, en la Ciu. de la Cruzada
de la Limona y a unido, hasta y la vaca de

8

El Parono de La Capilla Ma. dio diez fanegas de

6. f.

El Luis Maza dio diez fanegas de trigo

6. f.

El Juan Muñoz Benitez dio diez fanegas de trigo

7. f.

El Juan, de Xpobal de Vega dio diez fanegas

4. f.

El Ana Carrillo dio diez fanegas de trigo

3. f.

152. f. $\frac{1}{2}$

Harina.

M^o fr. Juan de Cuebas. Side Cota Limona,
 y en tiempo de este se venta a Juntado
 veinte y dos fanegas de harina de la misma
 en P^o de Discreto — fr. Gabriel Cabuco

22 f^s

Tela.

M^o fr. Manuel Magaña a Juntado vien 100. Servid.
 Serbi Uterag, de Limona, y lo mismo. —

fr. Manuel Magaña

M^o fr. Ju. de Lemus Cota actual viene
 Side sendo la Limona de lino, y lana
 en las serabes, lo q^a a Juntado de porq^e
 Cota toda via sin ligadura —

Resumen de las Limosnas

Seda. —	55. lib.	—
Trigo. —	286. f ^s	—
Harina. —	22. f ^s	—
Vino. —	138. @	—
Tozino. —	40. @	—
Azeytte. —	21. @	—
Tela. —	4. @ lino. 4. @ Canamo	100. Servid.
Semillas. —	1. f. garu. 1. f. hab.	2 1/2 habichu
Lana. —	7. @ 1/2	—
Quesos. —	71. quesos	—

Computo y Tantos de Provisiõn.

Por el Antecedente Donbenia, que Saxonzi
 Ento, Noventa, y Siete fanegas de trigo.
 Las q^{as} Consta a base Comprado, son Ocho
cientas y sesenta, y una fanega y media
y dozientas, y ochenta, y Siete fanegas
y media Importan las limonas de
trigo, y beinte, y dos fanegas, la limo
na de Patina, Conq^{ue} todo el
pp^o C., de mil, trezientas, y sesenta
y siete fanegas de trigo = Las q^{as}
quedan en el tiempo de este Donben
Don, noventa, y setenta, y siete
y quedan quatrocientas fanegas, a
placadas a la deuda de N. S.^o
El Indico

<u>Trigo.</u>
197. f. ^s
861. $\frac{1}{2}$
286. $\frac{1}{2}$
22-
<hr/>
1367. f. ^s
967-
<hr/>
400. f. ^s

Por el Antecedente Donben. Consta
 quedar dozientas de el vino; las
Compradas son, noventa, y O
chenta, y quatro de, y ziento, y ta
lenta, y ocho de las limonas.
Conq^{ue} todo el cargo C., de mil, tre
cientas, y beinte, y dos de el vino =
 Las quedadas son, noventa

<u>Vino.</u>
200. @
984-
138-
<hr/>
1322 @
987-
<hr/>
335. @

Y Ochenta, y siete, D, y quedan de
 Zientas, y treinta, y cinco de vino,
 aplicadas a dha Denda de N. S. el
 Sindico

Consta tambien, q quedan en	Azeytte
el ho de ben, Venta de Azeyte	50. @
Las Compradas son de zientas, y seten	270.
ta de, y veinte, y cinco de la Limona	25.
Conq todo el Campo de trezientos	355. @
y cinquenta y cinco = Las Pastadas	205.
son, de zientas y cinco; y quedan zi	150. @
ento y cinquenta de de Azeyte	
aplicadas para la satisfazion de	
el ha Denda de N. S. el Sindico	

Razon de las Oficinas.

Sacristia.

Queda la Sacristia, cumplida, y abal, segun, y
 como consta por el Imben, y sean vendida
 do, y aumentado en ella las cosas siguientes

Aumento.

Primera mente a orden de N. S. M. P. Pro.
 Sean hecho seis Casullas de
 filpa Carmesi con las Cuidas

Y zenefas de Vaso Verde de Noblezas
forradas en Lienzo fino Carmesi y bramam
de Cauda Para las fuerzas qto de acota
do con las heburas mil, Nozientos, y
Setenta R^{tes} —————

19260-

Asi mismo por dho orden se
an hecho de nuevo orras de Casullas de
ta feran Carmesi forradas en dho Lienzo
fino y Puarezi de q con galon de oro, q
con las heburas an tenido de Costa de
Ziento, y Setenta R^{tes} —————

9260-

Tambien por dho orden de N. M.
R. P. Prov. sean hecho ocho Albas, en q
Cuxaron Sienta, y Ser Varas de Cua Serna
y quaxenta Varas de Vandas, y Puaxeran
dho, an tenido de Costa con las heburas
quatro zientos, y Setenta R^{tes} —————

9470-

Mas queda de Andrento In Dor.
rel, y Gradas de Madera con su Serna
para la custodia, todo, tallado, y dorado,
el Vespaldo del Dorsel de Vaso zelire
bordado de oro, y Plata fina, y la Corina
de Vaso Carmesi, toda y orada de seda
y todo atenido de Costa mil, quatro
Zientos, y Setenta R^{tes} —————

39470-

Renouado.

En Cumplimiento de el decreto de N. M.
R. P. Prov. se doxo una Parena q tubo el
Costa, zinquenta R^{tes} —————

9050-

Asi mismo sean desubado las
denas de los de Invenario, an diendole

50510

5950-8

Ocho onzas de Plata Paga e Costa ban Cortas
y Con las hechuras tu bieron de Costa
dozientos, y veinte R^{tes}

9220-

Ami Indemo En Cumplimiento
del dho decreto sean vendidas quatro
toallas, Para Naqua Manil q tu bieron
de Costa Setenta R^{tes}

9060-

tambien sean recortado, y Remen-
dado algunos ornamentos q tenian ne-
cessidad y sean pasado en seda, y ofina-
les, zingray Sed. R^{tes}

9056-

Para bense que bna de Salampal
magaxando, y Salaxexuela, se fundieron
de nuevo de Orden, y Longuenta de N.
M. D. Provin. y tubieron de Costa, doz mil,
no beientos, y Setenta, y tres R^{tes}

29973-

Unas sean pasado en Subinathay
dos Campanas, y en zingray nueve libras
de Plomo Para las Cabezas, dos Cuerdos
de Cañamo, y aderezo de las lenguas, y
sean que bna de por tres dizes, dozientos, y
quatro R^{tes}



Importa lo aumentado y renovado en esta fiji-
na, nueve mil, y veinte, y tres R^{tes} de lo qual se han
pasado los quatro mil no beientos, y Setenta, y tres
R^{tes} de orden de N. M. D. Provin. = Lo dochozientos
toy R^{tes} por el Con. = No restante por diligen-
cia, y solitud, del P^{te} fi Blas de Navarrete Luis
tan, Ma^{or}, y queda entregado a esta oficina y lo
firmo = =

H. Blas de Navarrete

Libreria

Queda la Libreria cumplida, y Cabal segun, y como consta de su Imbenal, y acabo del Sr. Fr. Juan Jurado y lo firmo —

Choro

Queda Cabal segun, y como consta de lo antezedente Imbenal, y sea Aumentado lo siguiente —

Aumento

de orden de S. M. de S. P. de Provin' sean Aumentado, Para los Cantores, de Canto de Madera de Noga, y de Mente Labrado, q. de Madera, y Manifa, y unax, tu brexon de Costa quatrocientos R^{os} —

400 —

Importan lo Aumentado en el Choro quatrocientos R^{os} y todas sus Alaxas queda entregado al Sr. M. de Novizio, y lo firmo — Sr. Joseph de la Rosa

Archivo

Queda Cabal segun, y como se contiene en su Imben. y las Labes, en la zelda de S. R. P. Juan.

Noviciado

Queda cumplido, y Cabal segun, y como consta de lo antezedente Imbenal, y entregado de todo day sus alaxas, al Sr. M. de Novizio, y lo firmo —

Sr. Joseph de la Rosa

Enfermeria.

Queda Cabal, y Ampliada Segun el Com
Nousta de su Inben. Sea vendiendo en esta
Las cosas siguientes

Renovado.

En cumplimiento del Decreto de N. M. R.
y Provin. En su Primera Visitada la truin
ta, y seis baras de tiradizo Procedidos de
Las de a el lino q^e se estan ban fabrica
ndo, sean hecho seis sabanas, doxtray
santas q^e se abate mal tratadas

tambien quedan en citad fina
doze sabanas, y doze camisas de
lo Reliq. q^e van muerto, y las apli
co N. M. R. y Provin. para esta enfer
meria

Y en esta mente sea vendido to
da la ropa, y vendiendo alguno col
chones q^e tienen necesidad, en q^e fan en
trado treinta, y tres baras de bramante
y veinte de lanal, q^e importan sus
cientos, y zinquenta R. 1350-

Queda Citado en citad fina, el N.º fori
Diego Cruzado Enfermero Ma.º de este
Cor.º, y lo firmo Juan Diego de Encasso

Hospederia.

Queda Cabal, y Ampliada Segun, y

Como consta el Antecedente Imbento
y Entregado de su ropa, y de may a la xax
N.º Sr. Xptobal Campillo p.º y de de
este Con.º y lo firmo

Ropa de Comu.

queda cumplida, y la bal, segun y como
Consta el Antecedente Imbento, y se a
renovado lo siguiente

Renovado.

En cumplimiento de lo ordenado de N.º Sr.
Provil.º Cursu Primera Vista sean reno-
vado, doze Almohadas q.º tubieron de
Cota Serenta R.º

0060-

Mas sean renovado seis Colchones
por otro tanto q.º cita ban maltratados, y
de tan tenido de Cota ziento, y diez, y seis
R.º de Importo el Brasmante Cando
Porq.º lo benzhimiento se cumplieron con
la sana de la Simona

0116-

Finalmente sean renovado seis fu-
zadas con saygan dexado lo Nooizio,
y Gran Baluados Codo ziento R.º

0200-

0316-

y importa lo renovado en Cota zienza
de Serenta, y seis R.º, y queda entregado de esta
Congradexo a parte, firmado de los Reliq.º el
N.º Sr. Xptobal Campillo y firmo - Sr. Xptobal Campillo

Roperia.

Queda cumplida, y a bal. segun, y
como consta del Inven^o antecedente
todo lo habido y unico bueno, y
suales, segun sea compuesto con
el Bertuario, y an. l. n. l. g. d. d. p. o.
y queda entregado el d. h. j. a probal
Campillo y lo firmo —

J. X. Capriles

Barberia.

Queda a bal, y cumplida, segun y
como consta del Antecedente de Imben.
y entregado, a sudopa, y Alaxas, el
d. n. o. de Novizio y lo firmo —

J. Joseph

Refectorio.

Queda a bal segun, y como consta
del Antecedente Imben. y sea veno
vado lo siguiente —

Renovado.

Sean renovado quatro pares de alforlas
por otras tantas, y lista ban enalstrada de
tu bieron de Ctra. Lescena A. d. —

Do bo.

Tam bien sean renovado zien ser
Villetas q^e son las q^e sean juntado de
Ponogra —

J

Queda entregado a esta firma el d. h. j.
Salba. Gomez, y firmo —

J. Salva Gomez

73
Cozina.

Queda a bal, y cumplida segun, y
como consta del antecedente tambien
y sea renovado en ella, lo siguiente

Renovado

Sean renovado tres Calderos y Pitanado
de las Bazaras, y juntamente sean hechos
dos Cantaros de cobre, con otros quatro, q
abia muy maltratados y q no podian
servir, ni admirar a derecho alguno,
y todo atenido de Plata ciento y ochenta,
y tres Reales

9183-

Queda conyugado desta ofizina el Sr.
Dn Sebastian de Guindo y Serna-

Portteria.

Queda cumplida, y a bal segun, y
como consta del antecedente tambien.
y solamente sea renovado el zerrado
de la Puerta Principal del Campo, q
por a ver lo buxado se hizo de nuevo
y tubo de plata treinta Reales

9030-

Es tambien tenora q la viruda del Sr.
Dn Alonso Brabo, dio para renovar
de la Ciudad q esta en la Capilla del
Angulo de la Porteria, un Mantel muy
fino de damasí Dorado de seda, todo,

Quarnezido de Cruzes blanco muy
fino; y como aora lo apreciada no
se pone su aumento, pero sea a bien
de los q se sepas q tiene de Señora el
dho manto

Queda Comegado de las alaxas de la Torre
y de las de los alaxas del Claustro dho.
fr. Ju. de Lemus, y lo firmo

Obras y Reparos.

Sean Recorrido por do yeres lo referido.
Poniendoles la red de la lumbre, y arido mes
meses, y alguna madera de todo a tres
nidos de costo, quinientos y setenta y
tres R^{ds}

D 563 =

En la torre y Ozinal, y Puerta de
el Compa sean hecho algunos reparos
de q vezenta san, y arriendo de costo de
cientos, y diez y ocho R^{ds}

D 218 =

Finalmente por la Sanadexi a
amiosas, esta muy maltratada sea a un
ta lado conrey quartones, y sea a la faja
de sean comprado, conrey largos de las
Para Empezar con obras, yido a costo de
cientos, y quatro R^{ds}


D 104 =

D 885 =

Augm^{to} p^r Mayor

-58-

Sacristia —	9023. d
Choro. —	9400. r.
Enfermeria.	9350. r.
Ropa de Comu.	9376. r.
Refectorio.	9060. r.
Cozina —	9183. r.
Porteria —	8030. r.
Obras ett ^a	9885. r.


110307. r.

Por manera q^d todo el aumento por mayor q^d a
 avido en este año con. en el tiempo deste año.
 Son onze mil diezientos, y siete R^{es}, de los quales
 lo zimo mil diezientos, y treinta, y tres R^{es} an
 sido de orden, y cuenta de N^{ra} M^{te} Mrd = Lo
 dos mil, y noventa, y nueve de R^{es} y veinte, y ocho mara,
 pagherento del Con^{to}, como consta de las parridas
 de el q^{to} = y lo dos mil, ochozientos, y quarenta, y
 quatro de R^{es} y sed mara de N^{ra} M^{te}, son prozelas
 de Limbray q^d an hecho al punto bien hecho.
 En q^{ue} se diferente de marave p^rses, de d^ristad.
 y diligencia de el R^o Juan = Paratam y en fe.
 y de m^{as} ofisialy de las ofirinas de N^{ra} M^{te} Con^{to}. =

Officios p̄ Religiosos.

Por el Libro de Colegiata de Madrid
quiere por tanto, y por la tabla del
dicho Cnj. se ven bien lo de Defunto
Consta, y parece a bene dicho, que en
tiempo de este Inventa. seenta, y dos
off. de Defunto tanto Relig. de San
Diego, sea venido a noticia, siendo
el primero. el P. Fr. Bartol. de Quera
por Jaen, y el ultimo el P. Fr.
Alonso Calnuñas, Lario, Lorcana,
y la declaracion de cada numero, est
van en el of. de oficio de se hizo por
el M. R. Fr. Diego Angel, y el de
se hizo por la Realdad de Defunto, y
otro de fondo de Donado.

Missas en los Domingos.

Por el dicho Libro de Colegiata de Madrid
Consta tambien a bene dicho Cnto Do
mino, q̄ auido, en el tiempo de este
Inventa. mil, dozientas y seenta, y qu
no Missas rezadas, de las quales se ha
no rezadas, y no seenta, y cinco Missas q̄
tiene aprobadas el M. R. P. Provin. en esta
forma = las rezadas, y beinte por ochenta
dias q̄ auido en el M. R. Cnto de Con
o quibus Missas, cada dia de familia

Las zinquenta, y zineo, La otra tanto de
 q^e lra bo en el Con. El M^o q^e fundo de
 Campana, y Comio de Comunal. = Su que
 tra zienta, y setenta, y quatro Paños, y tanta
 q^e a ay. Nudo, El M^o de la Baxera, Paño
 bueno Suzero de la Monarquia = y ultimo
 mente, ziento y zinquenta, y seis mrs. y q^e
 otro tanto de las, q^e de la B^a de Pasion, El
 h^o de Ignazio de Aguayo P^o Leg^o, q^e
 aya de quatro Paños de Luman, y montan
 las dichas no be zienta, y noventa, y zineo,
 y quedan de bues de mil do zienta, y se
 tenta, y nueve mrs. y de zedada aplicada
 por la Provincia =

thas.
 30264 -
 Aplicada
 3995 -
 quedan
 20269 -

Testim^o de los PP. discre^o

Los PP. Oidores deste R. Con. de N. P.
 fran. Casa Grande de Ind. de Mosca, y Verdadero
 Testimonio, como todo lo contenido en este presente
 Ambenta, P. ziento, y Verdadero, assi en lo q^e toca
 al citado Cnj. halla el R. P^o Juan. La Casa,
 como al citado Cnj. de la Baxera; tambien al R.
 y Juro de Mandados, con la deuda q^e ha
 suada a d^o h^o el Indico, y de mrs. y otras
 Beneditas Arimas. Lo qual no consta, por no
 no hallado presentes al ajuste de cuentas del Con.
 con d^o h^o el Indico, todo lo qual, en el modo
 y conformidad, q^e lo mandan N.^{as} Constituciones =

Asi mismo certificamos Como las ^{mes} Pro-
piedades que quedan cargadas para la satisfaccion de
la deuda de Indiferentes a N. S. C. N. C.
y la de Indiferentes a las Beneficencias Animadas;
en sido Compradas de orden de N. S. C. N. C.
de Indiferentes, y son Puras de Indiferentes
de Indiferentes de Costa, y son ciertas Bendas
de Indiferentes, y Legales: todo lo qual es Comprobado
por abedengo hallado Presentes, ocular-
mente, al Puar, y Medir de las Provisiones.

Otro si, damos fe, Como las Limoneras men-
cionadas en este Indiferente, son las Indiferentes que se han
traido al Con. de Indiferentes, y en el presente de
lo de Indiferentes que las han pedido, y en el presente de
anunciado firmadas de su nombre, y por
Presentes, y por lo que no saben Creerlas, firmadas
en P. de Indiferentes.

Item certificamos, a base hecho el Compu-
to y tanto de las Provisiones, asi Compradas como de
Limoneras, y conbinandolas con las que quedan en Indiferentes;
y Comprobado, que las Indiferentes de Indiferentes, y con
Indiferentes en sido Comprobada de Indiferentes; sin
Credito de Indiferentes Indiferentes Indiferentes, ni aben-
faltado de Indiferentes Indiferentes Indiferentes.

Asi mismo damos fe Como lo anunciado
en las Provisiones, y de Indiferentes de Indiferentes, y
de Indiferentes de Indiferentes, y Como ha expresado en este
Indiferente, y Indiferentes de Indiferentes de Indiferentes
de Indiferentes que tienen Salario del Con. de Indiferentes
de Indiferentes, de Indiferentes, y de Indiferentes, y de Indiferentes
de Indiferentes de Indiferentes, y de Indiferentes de Indiferentes de Indiferentes.

Item Certificamos Como El R. P. Frax. a cum
 plido, y hecho Cumplir, y guardado lo mandado, y pa-
 teres de N. R. M. — Lo apuntamiento de Provin.
 y decreto de la visita, de N. R. P. Provin.

Otro si damos fei, de aver visto los Lizenias
 y decreto de N. R. P. Frax. Minquez de Tu.
 Calif. or de el Santo ofi. y N. Provin. su data de
 la primera en lite R. R. Condo el dia veinte, y quatro
 de Enero deste presente año pasado con la Inter
 benzion de N. R. O. Indio se Commuten treinta, y dos
 libras de seda, y quatro de de lino procedidas de
 las Limonias del año pasado de N. R. Provin. y
 ocho = y la segunda su data en este ho. Condo el dia
 ocho deste presente mes de octubre, y deste presente
 año pasado con esta Interbenzion se Commuten vein-
 te y tres libras de seda, de la Limonia deste presente
 año procedidas, y q. se avien, como no consta des-
 tas anotadas las cantidades, q. an procedido de otras
 Commutaciones en el libro de las quintas

Asi mismo damos fei y Berdad testimonio lo
 mo el R. P. Frax. a su vida Condo de Ciudad, y M.
 q. lanzia, a las hermandades de los R. P. dando todo
 el pago, a los enfermos; y a los sanos el Berruario de
 el Santo, Mantos, Tunica, Zandagas, y Panes menores,
 segun y como lo apuntado la hermandad de cada uno.
 Paga en esto apuntado el R. P. Frax. toda su aplicacion
 como lo confiesan los Relig. q. en N. Presenzia,
 an declarado, do de lo q. an recevido, firmando lo
 en qua dexno apaxte q. ba en lite Imben. y por
 lo ausenzes, y por lo q. no saben Escrivir a firma
 de N. R. P. D. to

Otro si Certificamos a been hecho en

En Cite dho Con. Serenta, y doff. 9. Loasno tanto
Relig. Defento qe son de Guiney scateni do
no vizia siendo el Primerio, et se fi Banto.
El Quexo de, Saen, y el Ultima Oh. fi.
Alonso Camunas Relig. Lepo, Louuna

final mente damos fei como en el libro de
Colexura de Indias, ai quenta aparte de las de
los Domingos, y qe en lo qe a avido en el tiempo de
esta Indenta. Sean dicho tres mil dozientas y se
senta, y quatro Indias vezadas de las quales sean ve
basado las no bezientas, y noventa, y cinco generis
aplicadas de MR Provin, y que dan dos mil do
zientas, y serenta, y nueve Indias vezadas apli
cadas por la Provin. Segun, y como queda ex
trahido en Cite Indenta. En el titulo de Indias
dha en los Domingos

y ponga toda de dicho, y referido, Criato
y sea dado, damos Pre desimortio, firmado de
de mano, y nombre, y fecha en Cite dho Con.
en diez, y ocho dias de este mes de Octu.
de este presente año de mil setezientos, y nueve.

J. Gabriel Calvo J. B. de Ovando
J. Antonio de Castilla J. Juan de Luna

77
Renúcia.

Jn. Manuel Bueno Lei. Su. y Guara. este R^o
Con. de N. P. Juan Casa Grande de Fra. = =
diop. q. Lib. y espontaneamente, Renuncio dho.
y dho. de Guara. en mano de N. P. M. D. P. M. D. P.
y dho. M. D. P. P. del Definitorio, para que
se pasen en el Suero q. anda en Plaza
en Com. b. y por la Verdad lo firmo en
dho. Con. en diez y ocho dias de Mayo de
Ochoa. Este presente año de mil setecientos y nueve

Jn. Manuel Bueno

Visto este J. n. de N. P. M. D. P. P.
se castiga por bueno de q. diez
de Diego Maed Herrero y
del Con. J.

En residias de Meses de Marzo de mil setecientos y
nueve años estando en este Con. de N. P. P. P. P.
que grande de Granada N. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
Lector Sub. de la S. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
Pau. en la segunda Visita de N. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.

La Divina palabra, y exortado con ella los R^{os} de la Com^u.
Visitado el santis^o Sacram^o de la Eucaristia y Buxeta
El santo oleo, y hallados con el amor y reverencia que ordena
el ceremonial, asistido el R^o de T^uerⁿ y Discretos procedio
su M^{ta} a la Visita de las officinas y buiendolos hallados
anales y avertidos a sus emmendatos de todo lo que en la enferme^a.
se venieren doce almosadas y tres fraxadas, y el R^o de T^uerⁿ
entregue adha officina dos fraxadas que quedaran aplicadas a ella
por fin del off^o de T^uerⁿ y N^{ra} M^{ta} R^o de T^uerⁿ = y en la S^uperior
se venieren doce almosadas = y en la S^uperior se haya un Ni-
vent^o solo para la plata, y se han en el las almas de oro, y
plata, de la S^uperior. Tiene, segun su numero, y pers-
de todos, y con toda fidelidad = Cuedesdo a cada dia
y. Soy antiguo, se conduma una de en otras de jesso y de
su producto se haya unapeguena, y tiene en las manos el
sacerdote en las posesiones claustrales. se venieren
una almosadeno competente para el R^o de T^uerⁿ y de
y. se hayan unos ciriales de palo sobredorados, y zento
siquan de Ordinario, y en los Santos Claricos, salvo si
es dia de fiesta, y los de plata no siquan ni se han

///

de la Libreria sino es en las fiestas principales y de Jim
 Clave. = Ofimmo no visto su M. Libreria,
 y la confirmacion de la officina tiene en los libros. Am
 lo decreto y mandos su M. Ofimmo de unon en
 Bodia, de. as. fee.

Juan Miquel
 M. de

Arce



Juan Prieto

En veinte y Ocho de febre de mil sesenta y
 Once años estando en este R. S. Con. de N. y
 Juan Carrasgrande de Gra. y M. P.
 de Juan Rendero, Lec. J. C. de J. de
 y Segunda vez Vire. desta Santa Pro. de
 y cada visita de suff. abiendo que y to
 la Principal y exortado con este alg

El Rey de la Comu. Vnidad. El N.
Sacramento de la Cucharrina, y Buena
de El Santo Ocho, y Saluado. Con
El año, y diez y siete de Ordena. El
Reynia. Su L. M. P. En Com
pana del Sr. Juan. y Sr. Pedro
de Santa la Oficina. de Santa la
y las halló a Santa la al Inventario.
y quedo quanto El M. A. L. Gov. de
Mandado. En su decreto proximo ante
Zedeno Cira Redintegrado. Una de lo qual
manda su L. M. P. que en la Hojede
dia se venueben diez Sabanas, y diez
y Ocho Almohadas, y que en la Enfer
meria se venueben seis Sabanas, quatro
Camisas, diez y ocho Almohadas, y dos Cal
derillos de Cobre. En cumplimiento de lo qual
firmo su L. M. P. de q. doi fei =

F. J. R. Rendo
Comis. V. or

Ante mi

F. Francisco Alameda
Sec. de la Vnidad

INVENTARIO

de este Real Conv.^{to}

de N.S.P.S. Fran.^{co} Casa

grande de Granada.

Díspuesto.

Por el R. P. Fr. **AM**manuel Bueno

Lect.^r Jub.^o y Guardian de est. Conv.^{to}

para el Capitulo que se ha de zelebrar en el

Conv.^{to} de S.ⁿ Pedro el

REAL

de La Ciudad de Conv.^a

El día II de Mayo de

1511

INVENTARIO

de este Real Consejo

de N. S. P. S. Juan. Com. de

Grandes de España

D. Isidro

de este Real Consejo

de N. S. P. S. Juan. Com. de

Grandes de España

Com. de N. S. P. S. Juan

DE

de este Real Consejo

de N. S. P. S. Juan. Com. de

DE

Estado en que quedo la Casa para la Cõgreg.^{on}

Por el Intercedente Inbenta. de Puerto, p^a El Capitul
Intermedio, proximo pasado, consta y parece que se han
alcanzado del Com^o a favor de S^o H^o El Sindico,
Cinco y nueve mil, Trezientos, y Setenta R^{os}
para Cuya satisfacion, que daxon las Provdiones
Siguientes

Primera Cuenta que daxon p^a Satisfac^{on}
Ala deud^a de demora de diez a S^o
H^o El Sin^o: quatro Zientas faneg
de trigo aprecio, de Cuarenta y qua
tro R^{os}, que importaron, trezemil
y Setientos R^{os}.

130600-

May, trezientas y Cuenta y Zinco @ de
Vino, a sed R^{os}, que importaron
dos mil, y diez R^{os}

2000-

May Cuenta y Zinco @ de Vinagre a sed
R^{os} que importaron doziientos
y diez R^{os}

8210-

Zientos y Zing^{ta} @ de Azeite aprecio
de quinze R^{os}, que importa
ron dos mil doziientos, y
zing^{ta} R^{os}

20250-

18070=

May, que daron p^a Saldⁿ fuⁿ a la deu da
a d^o s. El S^o quaxenay que
Axel dy de lozino, ap^o s^o s^o s^o
R^o que ymportaron, dozientos
y veinte R^o _____

220-

May, Saldⁿ quintaly de Bacallado, en
Ochozientos, y diez y seis R^o

816-

Final mente que daron trezientos, y tre
inta y siete R^o de Carbon a
doz R^o, que ymportaron Sei.
zientos y sesenta y qua^r R^o _____

664-

190770 =

Por manera que a thoy siempaxn^o doya ariba
Mencionada suman, y montran, loz a thoy diez
y once beant, setezientos y trenta R^o con
que quedo cubierta la deuda de marav. a N.
L^o El S^o _____

Asi^o Quidmo Consta p^a d^o anteze dente Inbenta.
que daxe deviendo a la animay bendita, qua
zientay, y zing^{ta} y zimo d^o Viza^o y p^a la
ad^o faezion deloz no dezientos, y diez R^o q^o la
simoy q^o les Correypon de quedaron la Provi^o de
Siquienty _____

Primera mente, Saldⁿ de Arroz ap^o s^o s^o
debeinte y doz R^o e ymportaron
zientos y treinta y doz R^o _____

132-

May, que daron diez (a) de Lantejay a diez	= 0132-
10. q ^e ymportaron zien P ^o	0180-
May, Seys fanes de habay a diez y siete P ^o	0102-
q ^e ymportaron, ziento, y dos P ^o	
May, Cinco fanes de Tarbanzo azing ^{ta} P ^o	0250-
q ^e ymportaron dozien. y zing ^{ta} P ^o	
May, dos libras, y media de Azafran en	0140-
ziento y quarenta P ^o	
finalmente, que daron, treinta y una baras de	0186-
lienzo la Seys P ^o , que ymportaron	
ziento y Ochenta, y Seys P ^o	0910=

Por Cronera q^e ahy seys paridas a la barmencionada,
 Luman, y montan, los ahy novezientos, y diez P^o,
 con q^e se dio satisfazion a la deuda, de las quatro zientas,
 y zing^{ta} y zinco ind. a las benditas animas

Estado en que queda el Cōv.^{to} para el presente Cap.^{lo}

Queda el Con.^{to} libre, y sin carga alguna por que quedan
 pagados todos los offiziales, como son Barbeos,
 Cordonero, Mexados, y Labandera, de que daran
 testimo. en Suluqax, Los P. L. Decretos, y fuera de
 las Provisions que sean declaradas, p^a satisf.
 ala deuda de Charav. a N. h. El Sindio, y de
 ind. a las Benditas Animas, que dan, libras, y
 sin carga alguna, las cosas siguientes

/

Cosas libres

Primera mente, quedan Libras Meynra de vino que Valen dozientos, y quaxenta R.	D 240-
Beinte C de Vinagre q Valen, ziento y beinte R.	D 120-
Diez C de Azeyte q Valen, ziento, y Ochenta R.	D 180-
May, zing. C de Carbon q Valen zien R.	D 100-
Doz fanegas y media, de habas q Valen qual xenta R.	D 040.
May, doz fanegas de habichuelas q Valen zing. y Segs R.	D 056-
Doz C de Arroz q Valen quaxenta y qual tro R.	D 044-
fanega y media de Parbanos q Valen qual xenta y zingo R.	D 045-
trez C de Lanexas q Valen treynta R.	D 030-
May, trez faneg. de Sal	8
Provision de Azeytunas, q a todo el año.	8
finalmente quedan Libras tres Jamones, nuebe Espal dellas, y beynte tresuzos, q es todo la limoj. de Monte xico, Cita	8
Paquia de Resurrezion	D 855=

Queda Entregado, desta Provisiones y de las q estan aplicadas p^a la deuda de D. N. El Sindico, y de Md. a las benditas an^{as} May, El P^e Vica de Con. y lo firmo.

Fu Joan de Casas

448 58

Reziuo p^r mayor

01 - 100

Por el libro de quintas de Rezi. y gasto, q' tiene
este Con. consta y parece q' ay de el dia q' sezeas
el anteze de este Inbenta, p^a la Conquista de
y veinte y uno de Abril q' se buel de la zexan
p^a el presente Capitulo, Sean Reziudo p^r Mayor
Setenta y Seys Mill, seziientos, y quatroenta y
dos R^s, y diez Marave, en las parridas si-
guientes.

Reziuo por menor.

Primera Mente Sean Reziudo treinta
y seis Mill, seziientos y setenta y
quatro R^s, en la Limos.
de quinze mil, sezientas, y
ochenta y dos m^d.
de testamentos, y adbenzias
a dos R^s

300764-

May, mill y seziientos R^s, en la
Limos. de quatro zientas m^d.
Seza. y quatro R^s

10600-

Quatro zientos y ochenta R^s en la
Limos. de setenta y qua. m^d.
Seza, a qua. R^s de Plata.

0480-

Diez y siete mill, seziientos y siete
R^s y diez Marave, del aydne

320844-

Memorias y Paronatos con cargo
de dos mil, y Ochenta y Seys mil.
Pesos, y Setecientas, y zingta
y tres mil. Can.

170607-10

May, mil, y Ochenta y Seys P. En
la Limoj. de zientos y Ochenta
y una, mil. Can. a sed P.

10085-

Quinientos y veinte P. En la Limoj.
de otras setenta y cinco can
adbenzias a ocho P.

3520-

Ochozientos, y doze P. En la Limoj.
de treinta y Seys mil. Can. de
off. a dos ducados

0812-

Quatro mil, novezientos y veinte y ocho
P. En la Limoj. de ziento
y doze Abitos, que se han pasado
a quatro ducados

40928-

Mil, novezientos y noventa y dos P.
En la Limoj. de Ochenta y
tres Acompa. de a doze Reliq.

10992-

Mil, diezientos, y noventa y dos P.
En la Limoj. de veinte y nueve
Acompa. de a veinte y qua. Reliq.

10392-

Ochozientos y Ochenta P. En la
Limoj. de Ocho Acompa. de
toda la Comuni.

0880-

May, Sean Recev^o de mil, ciento, y ocho
ma y ocho R. En las mita
des de diez y ocho o fien das
años de cada dos de otros tantos
Cnneros, q^e aⁿ abido en el con^{to}.

18188-

Doz mil, trescientos, y setenta R. En
Linos q^e parunta de los pulpi
tos, q^e Sean da do a este con^{to}.

29370-

Dozientos, y Caroze R. En la Linoz
de algunos Sermones q^e an
predicada do los Religi^o.

9214-

Dozientos, y tres R. En las Linoz
nas paruntas, de algunos bien
hechosos.

9203-

Dozientos, y setenta y seys R. En
proze didos de ocho a de lino
Linoz. de el año pasado de
setezientos y nueve, q^e se co
nmutaron a treinta y qua
rta y medio cada a toba.

9276-

Ziento, y Caroze R. proze didos de
tres libras de seda fina Linoz
del año pasado de setezien
y diez, y se conmutaron a trein
ta y ocho R. cada libra.

9114-

Dozientos, y diez y seys R. proze didos

669426 = 10

de Leyes de Lino Limoj. de
dho año pasado de diez
y diez de Conmutacion
Atte ynta y Leyes a Cada aloba

660 425-10

9216-

660 642=10

Por manera q' a hay diez y ocho paridas
de Vizibos p' menor, a la mencionada
Luman, y Montan, los dho's setenta y tres
mil, seiscientos y quarenta y dos P, y
diez marav. que es todo el Vizibos p' ma
yor q' a abido en dho con. en el tiempo
de este embenta.

Gasto p' mayor.

Assi mismo consta de dho libro de quentas, abra
separado en dho tiempo = setenta y ocho
mil, seiscientos, y quarenta y dos P, y
diez maravi. En q' estan yclusos los diez
y nueve mil seiscientos y setenta P, y
que daxon de alcance en el antezedente
embenta. Como parezera p' las paridas
siguientes

Gasto por menor.

Primera Dnne Se dan^o gastado los
 diez y nueve M^o Lxxviii. y
 Cuenta de las Provisiones
 q^e que daran p^a. Sanfacion
 de la deuda de Madrid. a
 N^o L^o El Pin^o _____ 120770-

May, los novezien y diez R^o En las
 provisiones q^e que daran p^a la
 Sanfacion de las Cms. de las
 Benditas Animas _____ 9910-

May, Sean gastado quatro mil, seiscien
 tos y ochenta y cinco R^o En
 dozientas y diez y siete fanegas
 y media, de trigo abona y do
 R^o _____ 40785-

Finco mil quinientos, y ochenta y
 quatro R^o, En otras dozientas
 y diez y seis fanegas de trigo
 abona y quatro R^o _____ 50584-

mil, dozientas y cinquenta R^o En otras
 cinquenta fanegas de trigo a be
 cinco y cinco R^o _____ 10250-

novezien y sesenta y quatro R^o En
 veinte y ocho fanegas de zeba
 a veinte R^o la fanega _____ 3364-

320663 =

May, Sean gartado, mil, ziento y
seis y dos R, En dozientas
y qua. A de vino, azinas R
y medio

10122-

mil, y ochozientos R, En trezientas
A de vino, a Ley R

10800-

dos mil, quinien, y beinte R
En trezientas y sesenta A de
vino a siete R

20520-

Mil, novezien, y beinte R, En
dozientas, y quarenta A de vino
a ocho R

10920-

Mil, trezien, y sesenta y zino R
En ziento y zino A de Azeite
avuze R

10365-

Mil, y quinien. R, En otras zien
A de Azeite a quinze R

10500-

Novezien R, En otras zingta
de Azeite, a diez y ocho R

0900-

Quinientos y Ochenta R, En quin
tos y quarenta y zino a Ley
de tozino, a qua R pro
viduon^a El año de sezezien
y diez.

0580-

Mil, trezientos y diez R, En otras do
zientas y subtra y dos azel
de tozino, a R^a Crept^a año

10310-

440680=

mil, trezien y quarenta y quatro R En
doze quintales de Bacalla de azie
nto, y doze R provision del
año pasado de D^{no} _____

10344-

mil, quinien, y sesenta y ocho R En
otro y catorze quintales de Bacalla
do a ciento y doze R provid.
p^o l^{ra} p^{ar}. ano _____

10568-

mil, novezien, y treinta y cinco R
En ciento y veinte y nueve de
penado feyo a quinze R _____

10935-

trezemil, seziemos, y cinquenta y seys
R y treinta marcos. En las zedul
las de diez y seys mil trezientas
y cinquenta y dos libras de carne
y los despojos p^o las zenas _____

130656-30-

treymil, novezien, y sesenta R En
mil, ochozientas, y ochenta y
cinco @ de Carbon a dos R _____

30970-

Dozien, y quarenta R En quarenta
@ de passa a seys R _____

0240-

Ziento, y treinta R En quatro faneg
de Farbanzo treyenta R _____

0120-

trezien, y sesenta R En diez y
ocho @ de Arroz a veinte R _____

0360-

Ziento, y quarenta y qua. R En diez
y seis @ de Sanejay anual
62 R _____

0144-

Onay Sean pagado zientos y noventa y
seys R^{os} En doze faneg^{as} de
Sabaya Caroze R^{os} —

1-
D 196-

trezien. y treinta y seys R^{os} En doze
faneg^{as} de habichuela y aburre
y ocho R^{os} —

D 336-

seyzien R^{os} En el Salario de
los Barberos y que se paga
Dozien. y Ochenta y nueve R^{os} En

D 600-

el Salario del Cordonero, y
quedo pagado —

D 289-

noventa y cinco R^{os} El Herrero y que
de pagado. —

D 095-

Quinientos y quaxenta R^{os}, En el Sa-
lario de la Labandera, y que
de pagado —

D 540-

zincos mil, y setezien R^{os} En mil
y dozientas baras de sayal
azincos R^{os} Menos quaxenillo
El Berrua. de la Comuna —

D 700-

mil, quatrozien y treinta y cinco R^{os}
En dozientas y Ochenta y siete
baras de lienzo azincos R^{os}

D 435-

Quinien. y quaxenta R^{os}, En la zen-
dalia de Cordoban —

D 540-

Dozien y noventa y ocho R^{os} y Caroze
Masas. En las Carras de los Cortes

D 298-14

Dozien y quaxenta y cinco R^{os} En la
Noble q^{ue} sedio ala Comu. —

D 245-

780292-10

780292-10

Mas se an pasado ochenta y cinco R^{os}
 En un tonel de tinay qua^a de
 de Cabida y queda de aumento en
 la Bodega _____ 8085-

Setenta R^{os} En quatro tablones de No
 gal p^a hazer el frega dero dela
 Cocina _____ 8060-

Veinte y dos R^{os} q^e importo el Granero
 el Cobre dela Cocina _____ 8022-

Diez y seys R^{os} En un Cubo p^a el Al
 tibe y queda Nuevo _____ 8016-

Veinte R^{os} q^e importo en Candado p^a
 la puerta dell Granero _____ 8020-

Ziento y quarenta y siete R^{os} En la lim
 pia de los Texados _____ 8147-

780642=10

Por Granera q^e ahoj quarenta y una parn^a da
 de p^a menor a d^a la mencionada d^a suman
 y embentan loj ahoj setenta y ocho mil, se
 yzientos, y quarenta y dos R^{os} y diez maras,
 q^e a^r sido todo el gasto p^a mayor, q^e a^r abido
 en d^{ho} con^{to} en el tiempo de este Embenta.


3-	Rezibo p ^r may. ^r =	660642 = 10. m ^{rs} .
	Gasto p ^r may. ^r =	780642 = 10. m ^{rs} .
	Exceso de gasto =	120000 = 6

y aviendo sido el Rezibo de setenta y ocho mil _____

555
 280
 550
 Leyzientos y quarentay dos R y diez marav. =
 y así mismo El resto, de Stenta y ocho mil
 Leyzientos y quarentay dos R y diez marav.
 parece quedar alcanzado El Con.º de doz mil
 R y la Cuya San.º fuzion dexa El R.º de San.
 Luis Provdrio. Siquientes —————

Satisfacion a la deuda de mar.^s

4 -

Primera diente quedan p. ^a San.º fuzionada la deuda de S.º de El Indico dozientos faneg. ^s de trigo a veinte y quatro R.º q. ^e ymportan que tres mil y ochozientos R.º	40800-
Otray, Otray zing. ^{ta} faneg. ^s de trigo a veint e y cinco R.º q. ^e ymportan mil, dozientos y zing. ^{ta} R.º	10250-
Trezientos y sesenta A de vino añejo a siete R.º q. ^e ymportan doz mil quinientos y veinte R.º	20520-
Otray dozientos y quarenta A de vino de calidad B, a ocho R.º q. ^e ym portan mil, novezientos, y veinte y sesenta y una A de vinazte a seis R.º q. ^e ymportan trezientos y sesenta y sedys R.º	10920-
Finalmente quedan, quinientos y sesenta y doz A de Carbon a doya R.º q. ^e ymportan mil, zientos y quare y quare	10144-
	120000 =

La manera q' ahas seys paxadas, de Providio. a
Orba Invenzionada, y puestas a los mismos precios
q' costaron, sumary montan lo aho sacre
Mil R. Cong' queda cubiessa la deuda de
Maxav. a d' El Sinculo

Razon de las Adidas Cantadas.

Por el Libro de Colexia de Ind. q' tiene
Cite Con^{to}. Consta y parece, averse recebido en
El tiempo deste Inventa. Mil, y treinta
y cinco mil. Cant. au' de sueno. No
adbeniz y de off. y averse dicho
Otras tantas, Cong' no queda exeso
ni deuda alguna de la Ind. Cant.

Acord. 1035 =
ahas - 1035 =

Rezadas.

Por el dho Libro de Colexia de Ind. Consta
y parece averse recebido, en el tiempo deste Inventa.
Inventa. = diez y siete mil. novecientos y
veintay dos mil. Ind. Reza. Cong' liran y
cuasay las quatro zientay, y zing. y zingo q' que dhas liran
saxon de deudat. En el anze de este Inventario. 17932
y au' Ind. mo abey e dicho, quinz e mil, sezeien
y sezeenta y dos Cong' liran. Encluyas mil, ziento

y doze q^e tiene aplicada D. M. P. Prov^o de q^e se
 dara razon quando se de delos Amos delos
 Domingos

Rezeuidas = 179932 =

Dichas. = 150772 =

Alcanze = 28160 =

Conq^e parece quedar^e deviendo ala^s animas benditas
 delos Amos, ziento y sesenta Amos. vez. y p^a satisf^o
 fazion, delos quatro mil, trezien y sesenta P^o
 q^e la Limos^a q^e les Corryponde, dexa el
 R. P. Guax. La Prov^o. Siguientes

Satisfacion a las Missas.

Primera viene quedan p^a La Satisfacion
 ala deuda de mil. zienta
 de Azeyte, a quinze P^o q^e im-
 portan mil, trezien y sesenta

10500-

Otras zing^{ta} de Azeyte a diez y
 ocho P^o, q^e importan nove zien

9200-

Dozien y sesenta y dos adeldes de to-
 zino, en catorze tozinos enteros
 zazinos P^o cada Arxel de q^e
 importan mil, trezien y diez y

18310-

Beimada de vino a ocho P^o q^e impor-
 ziento y sesenta P^o

8150-

30870 =

<p> Mas quedan zincos fanes de garbanzo a la ultima R^a q^e Importan zientos y zincos </p>	<p> $\frac{39870}{150}$ 0150- </p>
<p> Zincos fanes de habas a diez y seis R^a q^e Importan ochenta R^a </p>	<p> 0080- </p>
<p> Zincos fanes de habichuelas a veinte y ocho R^a q^e Importan zientos y que </p>	<p> 0140- </p>
<p> finalmente quedan diez fanes de zeba de la treze R^a q^e Importan ochenta R^a </p>	<p> 0080- </p>
	<p> $\frac{49320}{=}$ </p>

Por manera q^e a hay ocho paradas de provi^o
 a la ba mencionada, Suman y montan los
 dho^s quatro mil trezientos y veinte y cinco
 queda la fecha la deuda de mil =

Testim. de N^{ro} H^o el Sindico

Don Augustin Gonzalez Dabila vezino desta
 Ciu. de Granada y Sindico del R^o Con^{to}
 de N^{ro} S^{no} Juan, Cansuano de d^{ha} Ciu.
 Dize q^e a viendo me hallado presente ala suer
 de cuentas de Piezto y q^e a teni do dho
 Con^{to} todos los m^ores e zientos q^e Verdadero;
 y que de to das las cuentas q^e Con dho Con^{to}
 teni do, me queda deviendo, doz mil R^a y
 p^a la satisfazion, dexa el R^o Pe Guar. Lay
 Provi^o mencionada en l^{ta} Imbenta. y
 p^a que ay a los m^ores p^ozios q^e tubieron de esta

Las quales si el R. P. Fr. Juan q. l. o fuere,
no q. uidiere lozeverlas en la conformidad, y pre-
zios que dan en este dho. Inbenta. me obligo
no darlas p.^a San. fazienda de m.^a deuda.
y así mismo, p. las q. quedan p.^a San. fazienda
ala deuda de m.^a a las benditas animas
dare la limos.^a q. les corresponde. y p. la exda.
Aoy este testimonio, fecho en dha. Ci. de Tra.
a beynte y un dia del mes de Abril. deste
presente año de mil setecien. y onze

Augusto de 1709
D. Paula
Limosnas del año de 1709

Tela

1. El Sr. Fr. Juan de Lemus, pidió la limos.^a 8. e lino.
del Lino en la Vega, junto ocho @,
q. traxo al Con.^{to} y lo firmó un P.^o Didero.

Fr. Bar. de Quendo

Mosto.

2. El Sr. Fr. Juan de Lemus, pidió la limos.^a 24 e.
del Mosto, en Alhen dín, junto veinte
y quatro @, y lo firmó un P.^o Didero

Fr. Bar. de Quendo

3-

Azeyte.

El h^o Antonio Romero Junco En El Valle qua-
tro @ y media de Azeyte y lo firmo un P^e D^oca

4 @ 1/2

el hermano an
tonio Romero

4-

Tozino.

El P^e Juan Revellon, traio de Santa fe
dos @ de tozino, y lo firmo

2 @

J. Revellon

El h^o Domingo Junco En El Valle, traio de
tozino, y lo firmo un P^e D^ocaero.

3 @

J. Bar. de Oquendo

El P^e Vica^o de Moncario, ymbio diez @ de to-
zino p^a Navidad, y otras p^{er}ta p^a Peruace-
zion La mayor parte, de testuzos y lo firmo un P^e

17 @

J. Bar. de Oquendo

El P^e Manuel Magaña Junco En la Ciu^d
quatro @ de tozino, y lo firmo Manuel Magaña

4 @

Limosna de No.

30 @ 1/2

6-

Seda.

El h^o Juan Junco En la Alpuzarra, dos libras
de Seda q^e traio al Conto y firmo un P^e D^ocaero.

2 lib.

J. Gabriel

El P^e Manuel Magaña Juro en la Ciu.
Una Libra de Seda, y lo firmo

3. lib.

Trigo.

El P^e Vica^o de Monseñor Ambio quinzefañes
de trigo de Limoj. y firmo un D^o discreto

15. f.

J. Bar. de Oquendo

El P^e Juan Revellon traxo de Santa Fe,
diez y dos fanegas de trigo y firmo

16. f.

J. Revellon

El P^e Luis de Nabay traxo de Chuziana
doze fanegas de trigo. y lo firmo un D^o discreto

12. f.

L. Bar. de Oquendo

El P^e Bernardo de Mosca traxo de Monte
Nicas, doze fanegas de trigo y lo firmo un D^o

12. f.

B. Bar. de Oquendo

El P^e Diego fernandez y mbio del
Su Pulpito (doze fanegas) de trigo y firmo

14. f.

J. Diego fernandez

El P^e Doctor fr. Bartolome de Oquendo traxo
de su Pulpito doze fanegas y media de trigo.

12. f. $\frac{1}{2}$

B. Bar. de Oquendo

El P^e Juan Muñoz traxo de su Pulpito
zimo fanegas y media de trigo y firmo.

5. f. $\frac{1}{2}$

J. Joan Muñoz

87. f.

El P^o Miguel Vidal traxo de Sugulotto dos faneg
de trigo y lo firmo — 87. f.
2. f.

J^o Miguel Vidal

El h^o An^o Rubio Junto a la Vega Reynay dos
faneg de trigo y traxo al Con. y firmo un P^o D^ocreto 32. f.

J^o Juan de Causa

El h^o Juan de Cuebas pidió a Lino y en
los mones, traxo Reynay y qua faneg y media de
trigo. y lo firmo un P^o D^ocreto. 24. f. $\frac{1}{2}$

J^o Bar. de Vquendo

El P^o Manuel Mañana Junto a La Cruz
diez y seys faneg y media de trigo y firmo 16. f. $\frac{1}{2}$

J^o Manuel Mañana

El S^o Arzobispo, dio de Lino. Ocho faneg 8. f.

El Patrono de la Capinama. dio seys faneg 6. f.

Don Juan Muñoz Benitez dio tres faneg 6. f.

181. f. $\frac{1}{2}$

Semillas.

El h^o Domingo, Junto a la Vega quatro
faneg de habas y tres faneg de habichuelas
y lo firmo un P^o D^ocreto. 4. f. hab.
3. f. habich.

J^o Bar. de Vquendo

Tela.

El h^o Domingo, y el h^o Juan Juntoaron
seys @ de Lino y tres de Cañamo y fir
moun un P^o D^ocreto. 6 @. Lino
3 @. Cañam.

J^o Juan de Causa

El Sr Juan Revellez traço de Santa fei
nuebe baras de tiradizo y firmo

2. Va.

J. Revellez

El Sr Vic. de Montefrio Imbio quarenta
baras de tiradizo y firmo un Pe Oidero

4. Va.

J. Bar. de Oquendo

El Sr Lec. Oquendo traço de su Pulpito
doze baras de tiradizo y firmo

12. Va

J. Bar. de Oquendo

El Sr Manuel Magaña, Junto a la
Ciu. Seinte y siete seros Ultras y firmo

27. Seros

J. Manuel Magaña

10 -

Queso.

El Sr Juan pidio esta Limos. y traço zin
quenta y diez quesos y firmo un Pe Oidero

53 - qd.

J. Bar. de Oquendo

11

Mosto.

El Sr Juan Revellez, Junto en Santa fei
quarenta @ y lo firmo

40. @

J. Revellez

El Sr Bernardo Montoya Junto qua
renta @ de mosto y firmo. J. Bern. Montoya

40. @

J. Bern. Montoya

El Sr Thomas Sanchez Crespo Junto
sesenta @ de mosto y firmo

60. @

140. @

J. Thomas Sanchez
Crespo

Azeyte.

El P^o Miguel Vidal traxo de su Pulgito
seymca @ de Azeyte y firmo 20. e

El P^o Juan fernandez ymbio doj @ de
Azeyte, de su Pulgito. y firmo 2. e
H. Miguel Vidal
H. Diego fernandez

Tozino.

El P^o Juan Revelliez traxo de samafec
quatro @ de tozino. y firmo 4. e
H. Revelliez

El P^o Manuel Mapana Junco en la ca.
Zinco @ y media de tozino, y firmo 50 1/2
H. Manuel Mapana

El P^o Vica. de Montefrio ymbio, muela
Espaldilla, y la ynta de tuzoz y
de la Pasqua de Navi = la q. ymbian
p^a Pasqua de Resurreccion no a llegado
Lila tra Jeren amey de Jernax este ymben.
Seano tana, y spondra, Conlay Coray Libey

Harina.

El h^o Jofan de Cuebay gide la Limoy
de la Harina, y En el tiempo de me ymben.
a Juntado, veinte y doj flanes de harina
y firmo un P^o Oidexo 22. f. 1/2
H. Bar. de Oquendo

15 Resumen de las limosn^s

Seda. _____	3. lib ^o _____
Trigo. _____	181. f ^o $\frac{1}{2}$ _____
Harina. _____	22. f ^o $\frac{1}{2}$ _____
Vino. _____	164. @. _____
Tozino. _____	35. @. _____
Azeyte. _____	26. @ $\frac{1}{2}$ _____
Habas. _____	4. f ^o _____
Habichuelas. _____	3. f ^o _____
Lino. _____	14. @. _____
Cañamo. _____	3. @. _____
Tiradizo. _____	61. b ^a . _____
Serbilletas. _____	27. _____
Quesos. _____	53. _____

1. Computo y tanteo de prov.^s

2. Trigo.

Por el anteojedinte Imbenta. Consta y parece 400
 que quedaxon quatrocientas fanegas de trigo 181 $\frac{1}{2}$
 y siete, y ochenta y una fanegas y media 22 $\frac{1}{2}$
 sean juntado de la limosna de trigo, y 483
 beyntey dos y media, de la limosna de - 1087 =
 Harina = las compradas en el tiempo 837 =
 de este Imbenta. Consta aber sido que = 250 =
 trezentas, y ochenta y tres p^a Induena =
 q^o todo el campo es de mil, y ochenta =
 y siete fanegas de trigo = las gastadas son

Son Ochozientas, y treinta y siete alarjos
 de a quatroenta y seis faneg. Cada uno con
 poca diferencia; Conq. Exze de El Carrp, en
 dozientas, y cinquenta faneg. de trigo, las qu
 aley, que dan aplicadas, p^a la deuda de M^{ra}
 a N^o 6^o El Sindico.

Vino

Por dicho antezedente Imbenta. quedaron
 trezien. y treinta y cinco @ de vino =
 ziento, y sesenta y quatro sean junta de
 de limoj. y las compradas, son mil
 ziento, y quarenta - p^a 2^a manera, q^{to} do
 El Carrp es de mil sezzientas, y treinta
 y nueve @ de vino = sean gastado, mil,
 y nueve @ a razon de a quatroenta y siete
 Cada uno, con poca diferencia, conq. Exze de
 El Carrp, en sezzientas, y treinta @
 de vino, q^e quedan aplicadas las sezzien
 p^a la deuda de N^o 6^o El Sindico, y las
 treinta, culas cosas libuy

335-
164-
1140-
<hr/>
1639-
1009-
<hr/>
= 630 =

Azeyte.

Ziento, y zing^{ta} @ de Azeyte, quedaron en
 El Imbenta, beinte y seis @ y media y importa
 la limoj. y dozien. y zing^{ta} y cinco las q^e sean
 comprado conq. es El Carrp de quatrozient y tre
 yna y una @ y media de azeyte = sean gasta
 do, sezzien. y setenta y una y media a quinge
 @ Cada uno con poca diferencia, conq. Exze de
 Exzesso ziento y sesenta @ de Azeyte, y q^u
 aplicadas las ziento y zing^{ta} p^a la deuda de M^{ra}
 y las diez en lo libre.

150-
26 1/2
255
<hr/>
431 1/2
271 1/2
<hr/>
= 160 =

³ Razon de las oficinas

Sacristía

Queda La Sacristía segun y como consta de su inventario, y sea renovado, y aumentado las cosas siguientes

Aumento.

Primera mente queda de aumento en la sacristía un tercio, de nobleza de damas cada, con flores de Oro fixado en el andilla estampa de y paxarizado de Palos de Oro fino, Costo de Cumpl. con quatro collares p^o los a solito, los atilleras, y paño depulido, con flaque de Oro, y seda q^e con la tela forro y hechuras atenido de Costa tres mil, sezzientos y noventa R^o de los quales sean cumplidos, mil R^o de Orden de N. M. R. P. Gov, lo restante, si sido solicitada p^o el Sr. Blas de Nabaxere, sacristan mayor de este Con^{to}

30690-

Segunda, que dan de aumento, dos mdrales de Camara entera, q^o los dio un a persona devota, y litanaprejal dos, en dozien y beynte R^o

9220-

Renovado.

Sean renovado, ochopañoj de Calizes, los quatro de tafetan dorado, y los quatro de tafetan Carmesi q^e costaron zingta R^o

3050-

30940-

30960
Mas, Sean blanqueado los oficiales y Soldados
de algunas quebraduras, q. tenian, y
todo tubo de Costa zien R. 100-

finalmente Sean pintado en colores algunas
Camallas, en Sopas de Campañas, y
las lenguas q. Sean quebrado p.
dos veces, dozenten y quarenta R. 240-

40300

Importa fo. Renovado y aumentado, en la Sacristia
quatro em, y diez R. Queda entregado della
El P^e Blas de Navarrete y firmo.

Blas de Navarrete

Libreria.

Queda la Libreria Cabal segun y como Consta de su
Libenta; y a cargo del P^e Juan Jurado y firmo
Juan Jurado

Choro.

Queda Cabal segun, y como Consta del antecedente
Libenta; y sea renovado en el lo siguiente —

Renovado.

Sea renovado un Craxnologio Novissimo,
y un quaderno de los Santos de la
Orden, de Amara entera q. todo
atendi do de Costa zien R. 100 =

Queda entregado della a la Jay del Choro
El P^e M^o del Novizio, y firmo.

Joseph de la Hoz

Archibo

Que da Cabal segun y como conyta y se conirne, En su
ambenta. y las llaves En la zelda del R. Pe. Puar.

Noviciado.

Queda Cabal, segun y como conyta del anteze dente In
venta. f. del bay ofizinas y conregado desuy ala Jay
El Pe. Mo de Novigio y lo firmo.
J. Joseph de los Rosas

Enfermeria.

Que da Citadofizina cumplida y Cabal, segun y como conyta
de su ambenta. y sean renovado y aumeta do
En ella las cosas siguientes

Renovado

13
En cumplimiento del Decreto de Venta de
N. M. R. P. Prov. sea renovado
zincos piezas, y son delas q an
dexado los noviz y citan a prezia
onziento, y cinquenta R¹ -

1150-

mas, sean renovado p^o dho Decreto doze
Almohadaz, q antenido de Costa zin
quenta R¹ -

9050-

mas, sean renovado, p^o a Cumplir el Decre
to de N. M. R. P. Comd. Leyr. sabanas
qua^o Camdras, y diez y ocho Almoha
lq antenido de Costa, quatrozicn R¹ -

3400-

mas, se han renovado otras Reynes Sabanas
pa Cumplir el numero. las Leyr. son
aplicadas p^o N. M. R. P. Prov. desta
ofizina p^o Ley de Reliq Defuntos
y las Caraze sean hecho de nuevo
tubicxon de Costa quiniento R¹ -

9500-

12900-

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

Anse renovado Una Caldera Mediana, dos
Calderillos, Un Cazo Mediano, y dos
Cajonmaderas de Cobre todas a Cumpla
El numero, y arenado de Costa Oche
nra R

9080-

Augmento.

Queda de aumento En la Enfermeria Un Vaso
de Sery, Un hexmetro, Con su Una
dorada, y tres Saldos, de diferentes
telas = Corona, y Vaculo de Plata y
pesan qua. Onzas, y Con Otras dos
delas hechuras Son noventa R
Mas, una Colecha de Lino y Pitambre, de diferen
Colores y lista apreciada, y 2ª Sermueba
En zingta R

9090-

9350-

finalmente queda de aumento un Brazero con
su Baza de Cobre, Otro pequeño de mano
y una Choclatera gledo lista apre
ziado En zien R

9100-

10420 =

Importa lo renovado y aumentado En la Enfermeria
Ensl, quozien y Seynte R y queda En zien a do
de su topa y alaxay el h p. de paguay, Enfer
mero. Con Pre Con. y lo firmo
Fr. Joan de Casas

Hospederia.

Queda Cabal, segun, y como Consta del antezedente Amben.
y l. delas Ofizinas, y sea renovado En ella lo siguiente

Renovado.

En cumplimiento del dazero de Vidua de N. M. R.
Comd. de Conu Enixon diez Sabanas,
y sean hecho de nuevo tubieron de
Costa dozientos, y quarenta R

9240-

0240-

mas, sean renovado dos piezas q^e estaban
muy maltratadas lo qual se compuso
con dos piezas de las q^e andexado
los noviz y eran valuadas en
sesenta R^o

0060-

Tambien, sean renovado dos bleray q^e
estaban apolladas con otras dos q^e
aplico N. M. R. P. Prov. de un Pe
lig^o defunero

0300-

Y porra lo renovado en la hoy pederia tres
entos R^o, y queda entregado en
esta oficina el ofe xprobal Campi
pillos y lo firmo. - y m. P. de un Pe

N. M. R. P. Prov.

Ropa de Comunidad.

Queda Cabal y cumplida, segun y como consta de su
Ambenta. toda usual, y buena, porq^e sea renovado lo q^e
tenia brevedad q^e le lo siguiente

Renovado.

Sean renovado treinta blensadas las doze
p^o decreto de N. M. R. P. Prov. y las diez
y ocho p^o decreto de N. M. R. P. Comd.
subieron de otra ochenta R^o

0080-

mas, sean renovado tres piezas, con otras tres
de las q^e andexado los noviz y era
tan apreciadas, en noventa R^o

0090-

0170-

Y porra lo renovado en la Ropa de Comuni
ento y ciento R^o, y queda entregado en
esta oficina el ofe xprobal Campillos con
quaderno aparte firmado de los Allic^o y firmo
N. M. R. P. de un Pe

N. M. R. P. Prov.

Roperia.

Queda la Roperia cumplida y Cabal, segun el antezedente
gobenta. todos los abitos buenos, y durables p^o q^o sea con
puerto, con el Benua. q^o dixerlos Relig.^o y lida a cargo
del h^o p^o Xptobal Campillo y lo firmo en P. de S. de S. de S.

N. Fran. Martinez

Barberia.

Queda Cabal y cumplida, segun y como consta
del antezedente gobenta. Sean
Renovado cinco paños q^o li de lo q^o
avia mezeri. tubieron de Costa qua
renta R^o y queda a cargo del h^o p^o
M^o de Noviz. y lo firmo

J. Joseph de la Cruz

40

Refectorio.

Queda Cabal y cumplido, segun y como consta del ante
zedente gobenta. P. de S. de S. de S. y sea aumentado
y renovado lo siguiente

Renovado.

Sean renovado cinco Sevilletas, de lo qual sea comprado
con la tela de la simoj.

Mas, sea renovado el Cubo de la Cantimplora
grande, que queda nuevo, tubo de Costa
veinte y dos R^o

Mas sean aderezados los toneles q^o se habian
maltratados, y tubieron de Costa
seenta R^o

Queda de aumento, un tonel de treinta
y quatro de Cabida, tubo de Costa
ochenta y cinco R^o

Queda entregado de esta ofizina el h^o p^o de Bay
titan de Guindos y firmo

J. Joseph de la Cruz

3022-

0060-

3085-

0167-

Cozina

Queda cumplida y Cabal segun y como consta de
El antecedente Inventa. y sea renovado en
ella las cosas siguientes

Renovado.

La Brexa Menor, sea renovada El Caldero me-
diano, y una Sartén grande q^e Estaban
maltratadas, tubieron de Costa qua-
renta y Ocho R^s

Do 48-

tambien, se aderezó El Caldero de Comuni. q^e
se citaron dos bazias q^e tubieron
de Costa quarenta y dos R^s

Do 42-

Asi Endmo sea dexen las Hormillas,
hechan de las hierros viejos, y tubo
de Costa quarenta y quatro R^s

Do 44-

Finalmente se a hecho un fregadero nuevo
de madera de Nogal con el pie
de Lino, y tubo de Costa zien y
treyntra y Seys R^s

Do 136-

Do 270-

Importa lo renovado en la Cozina, dozien. y Seenta
R^s y queda entregado de esta oficina El h^o An^o

Pueblo y lo firmo vn P. discreto N. Juan C. Martinez

Porteria

Queda La Porteria segun y como consta del
Antecedente Inventa. y entregado de esta
oficina y del Mulo Mediano q^e ay p^a las
limonias de las hierros El h^o An^o p^a el
Campillo y lo firmo vn P. discreto

N. Juan C. Diaz

24

Obras, y reparos.

Primera mente, En la Cisterna de la Cisterna de la Bu
 femera, Sea puesto una línea me
 diana, y el agua, y juntamente
 sea la abertura de la Cisterna de la
 fuente Principal del Claustro, y
 todo tubo de Costa quarentay seis

9046-

En una de las Ventanas del Monasterio q
 Ca al Compás sea puesto una zebra
 nueva, y tubo de Costa quarenta
 y quatro R

9034-

En la Cisterna del granero se hizoun tubo
 que donde se puso una puerca nueva
 Con su Candado y a may resguarda
 y Seguridad por q. El que qual a
 puerca antigua, se hizieronpe dafos
 tubo de Costa ziento y dos R

9102-

Mi Mismo se mudó el Pilar del Cami
 no de la Torreña, y en devocar la
 pared y poner corriente, el lepidiente
 de las aguas se quitaron ochenta R

9080-

Finalmente se an vedado y limpiado
 to dos los vedados, y en dos mil
 Texas y quatro cargas dobles de
 Cal y los jornales de Maestro
 y Peonaj se quitaron ziento
 y quarentay ocho R

9048-

9040-

Importa lo gastado en las obras y reparos quatro
 zientos y diez R

Augmento p^r mayor.

Delo libre. _____	855-R.
Sacristia. _____	40300-R.
Choro. _____	9100-R.
Enfermeria. _____	10420-R.
Hospederia. _____	9300-R.
Ropade Comunidad. _____	9170-R.
Barberia. _____	9040-R.
Refectorio. _____	9167-R.
Cozina. _____	9270-R.
Obras, y reparos. _____	9410-R.
	<u>89032-R.</u>

Importa lo aumentado en las Ofizinas, en el tiempo
de este Embenta, Ochomil, ~~quarenta y tres~~ y tres (sta. y)
dos R^{os}; de los quales a gastado el Con^{te}, los mil y
noventa y dos R^{os} = mil 8 R^{os}, de Orden de N^{ro} M^o R^o
I. Provin^{cia}, y lo restante, procede de las cosas aplicadas
a dhas ofizinas, y algunas limos^{as} debien hechoxy

148 = Oficios por Religiosos.

Por el Libro de Coleccion de Ind. q^{ue} tiene lre con^{te} y p^{or} la
tabla del Choro, donde se lre lben los Relig^{iosos} de su
Con^{ta} y parece q^{ue} desde la Congregacion hasta lre dia,
seyn^{te} y uno de Abril q^{ue} se zierra el Embenta. se
an hecho setenta y seys off^{ic}os p^{or} otros santos de qu^{os}
sea teni^{do} noticia, siendo el quimeros el P^{ro} P^{ro}
lazinto de Castilla P^{ro} Baena. y el Vnimo el h^o
fr Blas Pazzia Layco. La hoz de Rute

y Junco Carlo Setenta y dos quinientos y sesenta y dos
 p^a la Congregacion, Son^{to} los ciento, y quarenta y
 ocho off^{os}, los q^e sean hecho des de El Capitulo pro
 xime pasado. = En cuyo numero estan hechos los
 tres off^{os} p^r otros tres M. R. P. P. Com^o Visitad^o.
 El off^o p^r la Señora Duquesa de Vaxera. Ley^s
 1^o Donados = tres Indios incorporados, y El off^o p^r
 los Soldados q^e an buerto en la Campaña

Exidas en los Domingos.

La el otro Libro de Colerua de Ind. q^e tiene lre
 Con^o Com^o y parece aber quenta a parte de las q^e Sediz^o
 En los Domingos, y que des de la Congregacion, hasta el
 Domingo pro xime pasado, q^e contaron veinte y seys
 de Noche. Sean dichos, tres mil, y Ochenta y una de
 las qual y tiene aplicados N. M. R. P. P. L^o mil, zie
 ento, y doze = Las quinientas y zing^{ta} y Ley^s q^e a
 dicho El Sr Juan Barrero, de Orden de N. R.
 p^r los Bueros Luzeros de la Puerra = y las otras
 quinientas y zing^{ta} y Ley^s p^r los alimentos del h. of^o
 Ignazio Aquayo Religioso L^o p^r q^e era en la Casa
 de la disciplina, y quedan p^r ultimo, mil, novezientas
 y setenta y nueve, de las aplicadas p^r la Intenzion
 de N. M. R. P. P. P^r.

Dichas. — 30081 =
 Aplicã — 19112 =
 quedan — 10969 =

Testim^o de los P.^{os} Discretos,

Los P.^{os} Discretos, de este R.^o Con.^{to}
de N.^{ra} S.^{ra} Juan Grande de Granada da
mos fe^e, y Verdadera Testim^o. Como todo lo convenido
En el presente Inventa^o, Ciento y Verdadero; assi
En lo que toca al tirado, En q^e queda la Casa p^a el
Capitulo Intermedio, Como En el q^e queda p^a el
tercer Capitulo. y juntamente el Vizco y quarto de
Marav. Con la deuda q^e va expresada en nuestro
L^o El Sindico, y la de m^d. Valay Benditas A
nimas. Lo qual nos consta p^a avernos hallado pre
sentes al a Juste de quantas del Con.^{to} Con N.^{ro}
El Sindico, todos Los Meses En la conformi
y modo q^e lo mandan nuestras Constituciones
Yn Endmo damos fe^e, Como las providiones
q^e quedan Cargadas, p^a la satisfazion de la de
uda, a N.^{ro} El Sindico, y la de m^d. alay ben
ditas animas; an sido compradas de Orden de d^{ho}
N.^{ro} El Sindico; y han puestas a los m^d mos
prezios q^e tubieron de otra. y q^e asi litas, Como
Las q^e quedan libres, son zieras, Verdaderas, y
legales: todo lo qual nos consta, p^a avernos hallado
p^a presentes, al pasar, y medir. las providiones
q^e rem^o firmamos, Como Nos Limos. y Mon
zionadas En este Inventa^o Son las m^d mas, q^e

q^e Sean tray do al Con^{to}. Lo qual nos consta p^a q^e asi
 usamos y nformados, delloj Religiojos q^e has
 anpe di do, y En nuxtra presencia, lo an declara
 firmandotay desu nombre. y p^a loj ausense y
 p^a loj q^e no Saben licetia, al firmado un P^o D^o.

Otro Si, Jernificamos, averse hecho El
 Compuo y tanteo delas Principales provissions, asi
 Compradas Como prozedidas de Limognay Recom
 binien dotay Conlly q^e quedan Ensex, y Emoj halla,
 q^e las dadas p^a q^e as a day y Conuenday ansido, con
 toda leali dad. Sin aver Excedido, de lo propor
 zionada mente Juto, ni aver faltado alo neze
 sari a mente prendio.

Asi mismo damos fe q^e lo Aumenta do
 Enlay Ofizinas, y obras q^e Sean hecho Ezierro
 y Verdad dero, segun, y Como va Exgerado En lre
 Jembenta; lo qual nos consta, p^a averse Executa do
 En nuestro tiempo, y avernos hallado presente
 Atodo.

Item Jernificamos, quedax pagado to doj
 loj ofiziales, q^e tienen Salario del Con^{to}. Como son
 Barberos, Cordonero, Herrador, y Laban dera
 lo qual nos consta, por q^e asi lo Emoj oy do dexia
 aloj mrdanoj ofiziales, y lra declarado En El
 libro delas quantay.

Otro Si, Jernificamos, Como El R. P. Juan
 de Cumplido y hecho Cumplir, y q^e mas dar Conrodo
 Vigilancia, y Cuy dado loj Invidatoy y Parentes
 de N. Sr. lo apuntami. de D^o. y de Cur. delas Vidray

Item justificamos aver visto dos decretos, de
N. M. D. P. Juan Minquez Letor Ju. Califica
del Santo off. y M. Prov. Defensor de los p.^{os} del
P. Juan P. Nieto su Letor. Su fecha del uno
en este año con. de Granada, el día beynte y seys
de febr.^o del año pasado de setenta y diez p.^o
q.^o con la Interbenz.^o de D. h.^o El Sindico Sepu
ledan con entera dcha de lino, procedi.^o de
de la linoj. del año antezedente de setenta y
y nueve - y la fecha del Otro Decreto en el con.
de San P.^o el P. D. de Cordova en tres días del
mes de Enero deste presente año, p.^o q.^o con la
dcha Interbenz.^o Sepuedan con entera dcha
de lino, y de seda, y de lino, procedi.^o
de las ambas parr.^{as} de las linoj. del año pa
ssado de setenta y diez, anotando en el
Libro de Rezi.^o y gasto su monto, como nos con
ta estas anotadas, las cantidades procedidas
de dhas tres Conmutaciones, en el libro de las
quentas.

Eni endmo damos fei como el R. D. Juan
de Arista Conde de Ciudad de la Reynada
de los Relig.^{os}, dando todo regalo a los
Enfermos; y a los Sanos el Beduano, de Abito
y Mantos, Zendañias, y paños menores, segun
y como lo apedi.^o la Reynada de la dcha
uno; porq.^{ue} en esto apuesto toda su aplicacion
como lo confiesan todos los Relig.^{os} q.^{ue} en
nuestra presencia an declarado todo lo q.^{ue} an
cozuido, fixanarlo en quaderno a parte

queba Con lre Imbenta. y p^o los auentes, y p^o los q^e
mo saben escubix a persona de un P^o Decreto

Otro Si zeanficamos, averse hecho en lre
Con^{to} ziento, y quaxentay ocho off^o p^o Das tantos
Reliq^o Defuntos q^e son de quienes sea teni^o de
notizia, siendo El primero, El P^o Fr^o Barrolome
de Quezo Pre^o Jaen = y el ultimo El h^o Fr^o Blas
Tazza Religioso leg^o Fr^o de Rute

finalmente damos fee como en el libro
de leturia de ind. q^e tiene lre Con^{to} ay quenta
aparte, delay delos Domingos, y q^e en los q^e a
avi do en el tiempo de este ymbenta. sean dicho
tres mil, y ochentay una ind. leza. delay qual
ley litan Gal fadas, mil ziento, y doze, y que zamil,
novezien, y ciento y nuebe aplicadas p^o la Imenz.
de N. M. D. P. Provin = y por q^e to do lo de ferido
es ziento, y verdadero dafno Pretensio. q^e es
fecho, en dho Con^{to} en boytre y un dia, del
mes de Abril de este presente año de mil, se regi.
y onze, y lo firmamos =

J. Juan. Diaz J. de buelaluo

Fr. Bas. de Oquendo J. Antonio de Castilla
D. Juan. Martinez J. Juan de la Cruz

Renuncia.

A Manuel Bueno Letor Ju.^{do} y Guax. de
este R. D. Con.^{to} de N. S. Juan Carral
Grande de Granada, digo = q libre, y espontanea
mente, renuncio dho off. de Guax.
En manos de los M. R. R. P. del dho
finto., p q lo provean en el sugeto q may
conbenza. y p la lealdad lo firmé en dho
Con.^{to} en veinte y un diaj del mes de Abril
de este presente año, de mil, setecientos y onze =

Manuel Bueno

visto este y no por M. R. D. D. D. D.
secalifico por bueno factan los
off. de D. D. D.

Diego Man Serrano D. D. D.

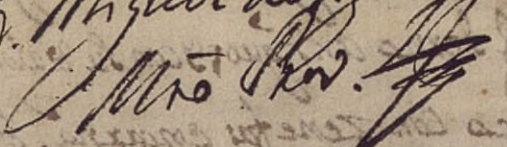
Noche dia del mes de Mayo de este pre-
sente año de mil setecientos y onze, el d. fr.
Bard. de D. Quintero Letor de D. D. D. en este
Conub. de N. S. Juan Carral Grande de Granada de
Gra

Granada, de orden del R. P. Fr. Pedro Nolasco ex Officio y
decho Conu. Leenbigo en la Casa con asistencia de los P. P. Curules
y la halla Caval, segun y como contada este im. y por ser verdad
lo firmaron en otro dia mes y año A supra

J. Juan de Dios
Fr. Bartolomeo de Quintero
J. Antonio de Zestillo

En veinte y cinco dias del mes de Junio de mill, setecientos y doze
A. M. R. P. Fr. Miguel de Aguilar, Lect. Int. y Mro. Prou. de esta
Prou. de Granada, estando en este R. Conu. de N. S. P. San
Casa grande de Granada, en la prim. visita de su off. auiendo pro-
puesto la diuina palabra, y exortado en ella a los Relig. y auiendo
vinitado el S. Sacram. de la Eucharistia, y la abugeta del S. Oco,
para los enfermos, y hallado todo con la decencia y arte que el
Ceremonial dispone: auitido del R. P. Fr. y P. P. Curul. vinito las
offizinas, y las halló cavales, y abuidadas a su inventar. y decreto su
P. M. R. que en la sacristia se consuma la algadura de la Iglesia por
no poder seruix; y las Borlas del terno antiguo, y con su valor se
dagan seis casullas de Damasco blancas con zenefus encarna. del mis-
mo; que se renueven diez corporales de lienzo delgado y qual
conuene; quadro pareo de Mandes para el Altar mayor; doce

Albas ordinarias. Y sea de las finas, Y tambien sea Sobregelízep;
y que sobre todas las Axas se pongan tres paños de lino, que con
la palia y el Corporal hagan los cinco que las Rubricas mandan.
que en la libreria se haga Invent. Nuevo con la claxida y
gonble, reintegrando los libros añadidos. que los Altaris del Clau-
stro estén al cuidado del P. Sacristan, y se le entreguen las
llaves para que en todo tiempo de cuenta. que el Breuiario
grande, Viejo del Choro se consuma, y se ponga uno que para
la Trecdomada aplica Tu P.M.A. que en la Enferm. se consu-
ma una dable de Mantiles; que las mantas queden en diez y sea, y se
renueven doze Camisas; se consuman dos Bancas, y las dos sartenes y faltan
se den por consumidas. y por las Arandelas, se hagan dos Cantimploras, y se
se haga un Invent. Nuevo, distinguiendo en él por sus finas. todas las al-
hajas, Placa y las de Mascaras que registraran Los PP. Dúce. y daran
testim. al fin. que en la hosped. queden doze Sabanas, y las de mas
se apliquen a la Enferm. se hagan ocho Soteras; se renueven ocho almo-
hadadas; las mantas queden en doze, y las de mas se apliquen a la comun.
y en esta offic. se renueven dos Colchones, cinco mantas, y siete Almohadas.
y en el Refect. los mante. queden en cinco y uno, dozientos, y sesenta
servilletas, ochenta y quatro para cada muda, y de los sea Cantar. de Obre
se hagan dos para Cocina y dos p. el Refect. asi lo decreto y mando
su P.M.A. y lo firmo, de que doy

Miguel de Siquiera
Mro. Rev. 

Ante mi.

Juan Antonio
de Salas
S.

Inuentt.

deste R. Conu. de N. P. S. Jfran.
Cassa grãde, de Granada.

dispuesto,

Por el R. P. Jfr. Pedro Nolasco,
ex Diffinidor, y Guardian de dho.

Conuēto;

Para el Capitulo intermedio, q.

Se ha de Zelebrar en el Conu. ^{to}

84
3
252

de S. Esteuã. de Priego,

el dia, XXII. de Oct.

deste pres. año,

de 10712.

≡
≡
2



Junta

Beste R. Con. de N. P. S. Fran.
Cassa Real de Guaymas

dispuso

Por el R. P. Fr. Pedro Volasco
ex Definidor y Guardian de este

Convento

Para el Capitulo intermedio p.

se ha de celebrar en el Con.

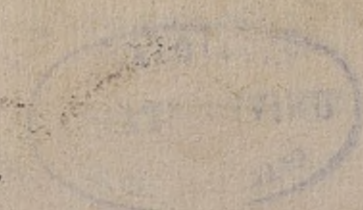
de S. Esteban de Priego

el dia XXII de Oct.

este presente año

de 1815.

|||



Estado en que se recibio la Casa.

Como consta del antecedente Inu. se quedaban de-
uiendo a nro. Sr. el Sindico, Doze mil Reales
y para su Satisfacion, quedaron las pros. sig.:

Primera ^{te} quedaron, Docietas f. ^{de} trigo, a precio de 24. v. q. importaron	40800-
Mas, otras Cinq. ^{ta} f. ^{de} de trigo, a precio de 25. v q. importaron; 1230. v. —	10250-
Mas, trescientas y sessenta @. de Vino, a 7. v. q. importaron 2520. v. —	20520-
Otras docietas, y quarta @ de Vino, a 8. v q. importaron, 1920. R. —	10920-
Mas. Sessenta y Vna @ de Vinagre, a 6. R. q. importaron, 366. R. —	366-
Finalm. ^{te} quedaron; quinientas, y setentay dos @ de Caruon, a dos R. q. importaron:	10144-
	<hr/> 120000-R.

Que otras seis partidas, suman, y montan, los otros
Doze mil R. con q. quedo satisfecha la deuda de nro.
a nro. Sr. el Sindico

Asi mismo consta de dho. antec.^{te} Inu. quedarse de-
uiendo a las Animas ben.^{tas} Dos mil, Ciento, y sessenta
Mieras rezal. y p.^{ra} la satisf.^{cion} de 4320. v. q. es la
lim.^{ite} q. les corresponden, quedaron las pros. siguientes

Primera ^{te} Cien @ de Azeite a precio de 15. v. que importaron, 1500. v. —	10500-
Mas, otras Cinq. ^{ta} @ de Azeite, a 18. v. q. son	0900-
	<hr/> 20400-R

Almuerzo, quedaron doscientas y sesenta y dos arrobas de tozino, a cinco d que importaron 1310 d.

1310-

Mas, veinte @ de vino, a 8 d. q. importan

160-

Cinco f. de habichuelas, a 28 d. q. importan

140-

Cinco f. de Garuāzos, a 30 d. q. importan

150-

Cinco f. de habas, a 16 d. q. importaron

80-

y finalm. seys f. de Zevada a 13 d. q. imp.

78-

49320 d

Por manera, q. dhas. Ocho part. suman y montan los dhas. quatro mil, trecientos, y veinte reales. Cong. queda satisfecha la deuda de Miras. alas Arx.

Finalm. consta de dho. Inu. q. quedaron Libras, treinta @ de vino, y veinte de Vique. diez @ de Azeite, y cinq. @ de Caruon. dos @ de Anon, y tres de Santejas. fanega y media de garuanzos, dos f. y media de habas — dos f. de habichuelas, y dos de sal. tres jamones, nueve Espaldillas, y veinte testuzos. y provision de Azeiteinas.

Estado en q. queda el Conu.

Queda el Cons. libre, y sin carga alguna, por que estan pagados todos los oficiales, que vienen Salario del Cons. de que daran desdmonio en su lugar los PP. Dúcretos, y fuera de las provisiones que iban asignadas para la cuenta de maravedies, y la de Miras, a las Vendidas Animas, quedan libres, y sin carga alguna las cosas siguientes

[Handwritten signature]

Cosas libres.

Primeramente quedan libres cinquenta, y ocho fanegas,
y media de trigo, Resdo de la Simona de
de presente año

Mas diez arrobas de Puro 70. v.

Otras diez arrobas de Vinagre 60. v.

Quatro arrobas de Acaz 42. v.

Dos fanegas de garbanzos 60. v.

Quatro fanegas de habas 72. v.

Una fanega de habichuelas 32. v.

Una arroba de Lentijas 10. v.

Diez arrobas de Carbon 20. v.

Cinco arrobas de Canamo 8

Diez arrobas, y media de lana 8

Y finalmente la provision de quinientos, abos,
y Tevallas para el año

Y dos f. de sal 396. v.

Importan las cosas libres a los precios, que costa
xon, trescientos, y noventa, y seis reales



Reziuo p. mayor.

Por el libro de Cuentas del rezivo, y gasto, que tiene este Comp.^{to} consta, y parece, que desde el día veinte, y dos del Mes de Abril del Año pasado de mill, seiscientos, y once hasta el quince de Octubre de este pres. año se han rezivido por Mayor renta, y sey mill, ciento, y diez y siete Leales, y dos Marv.^{os} en las parvidas siguientes

Reziuo p. menor.

Primoriam. Lez= 260=	Cant	sehan rezivido	
		cinenta mill, quatro. ^{tos} y quatro R. en la limosna de quinze mill, docientos, y dos Misas rezadas, en que esta incluydas las de mill, ciento, y sesenta, que quedaron por diez, segun el inventario pasado	30404-
311=		Mas mill, docientos, y quaxenta, y quatro R. en la limosna de diezientos, y once Misas rezadas, a quatro R.	1244-
1809=		Mill, seiscientos, y catorze R. en la limosna de mill, ochocientos, y nueve Misas rezadas: quatrocientas, y treinta, y ocho Misas rezadas a tres R.	1314-
1809=	853=	Diez, y sey mill, setoz. ^{tos} y catorze R. y treinta y dos m. ^{os} en la limosna de mill, ochocientos, y nueve Misas rezadas, y ochocientas, y cinq. ^{tas} y tres Misas cantadas, y las memorias.	16714-32
5089=			<u>50675-32</u>

506 y 6 = 32

Rez. Cant.

5089
853

Mas se han recibido quinientos y quatro R. en la limosna de sesenta y tres Misas cantadas adventizias, a ocho R.

504

Quatrocientos, y cinco R. en la limosna de setenta, y cinco Misas cantadas adventizias a sey R.

Cant. Adv.
450

Quinientos, y setenta, y dos R. en la limosna de veinte, y sey Misas cantadas de officio a dos ducados.

Cant. off.
572

Cant. 954

Cinco mill, ciento, y quatro R. en la limosna de ciento, y diez, y sey habitos, que se han pasado a quatro ducados.

Habitos =
5104

Mill, setenta, y veinte, y ocho R. en la limosna de setenta, y dos acompañamientos de a doze Relig.

Hijos menores
1728

Mill, y cinquenta, y sey R. en la limosna de veinte, y dos acompañamientos de veinte, y quatro Relig.

Hijos de 24 =
1056

Quatro^{tos} y quarenta R. en la limosna de quatro acompañamientos de toda la Comunidad.

Hijos de todos
440

Dociientos R. en la limosna de dos Regonos, a que asynto toda la Comunidad.

Regonos =
200

60730 = 32

<p>May se han recevido diez^{tos} y noventa, y sey^{te} R. en la limosna de diez mitades de ofrendas en otros tantos enteros, que ha aydo en el Cont.</p>	<p>60730=32</p> <p>396</p>
<p>Mill, noventa^{tos} y setenta R. en la limosna de los Pab. y algunos Curatos que han servido los Pab.</p>	<p>1970</p>
<p>Seis^{tos} y tres R. en la limosna de algunos Sem. que han predicado los Pab.</p>	<p>603</p>
<p>Mill, diez^{tos} y ochenta, y siete R. y quatro m. en las limosnas gratuitas, que han dado a algunos bienhechores.</p>	<p>1387 4</p>
<p>Doscientos, y veinte R. en limosna gratuita, que dio el Venerable Orden Tercero, para la Comida en dia de San Lagas de N. P.</p>	<p>220</p>
<p>Ciento, y sesenta R. en la limosna de quatro lib. de Seda, del Año pasado de 1544.</p>	<p>160</p>
<p>Doscientos R. en la limosna de otras cinco lib. de Seda deste mes. Año, y se comunicaron unas, y otras a quaxenta R.</p>	<p>200</p>
<p>Finalm^{te}. se han recevido diez^{tos} y noventa^{tos} R. procedidos de una Mula, que dio de limosna el Marques de Pozo-blanco, y se comunico y dha. Cantidad.</p>	<p>300</p>
<p>150 R. en S. axos de lino a treinta R.</p>	<p>50</p>
	<p>6617=2</p>

Por manera, que dichas Veinte, y una partidas de Retiro por me-
 nos arriba mencionadas suman, y montan los años presente, y
 sey mill, ciento, y diez, y siete R. y dos m. que ha sido todo el
 retiro por mayor, que ha aydo en año Conv. en el tiempo
 deste inventario.

Gasto por mayor

Asimismo consta de dho libro de cuentas apoyegado en dho tiempo
 ochenta, y cinco mill, quinientos, y quarenta, y cinco R. y dos m. en
 las partidas siguientes

Gasto por menor

Primera m. se dan por gastados los doce mill R. que quedaron
 en provisiones para satisfaccion a
 la deuda de m. a Nro. Sr. el Synd. 12000-

Y assi mismo los quatro mill, dos^{tos} y veinte R. que
 quedaron en provisiones para satisf-
 faccion a la deuda de dos mill, cien-
 to, y sesenta Muzas a las Benditas M^{as}

4320-

May cinco mill, setez^{tos} y cinq. R. en docientas, y
 cinq. fanegas de trigo a veinte y tres
 R.

Trigo = 250:85

5750-

Doce mill, y quinientos R. en quin. fanegas de trigo
 a veinte, y cinco R.

Trigo = 500:85

12500-

34570 =

34570-

May se han gastado quinientos, y cinq. ^{ta} D. en cinco arrovas de Levada a once D.	Levada = 550
Mill, novec. ^{tos} y cinco D. en docientas, y quarenta arrovas de Vino a ocho D.	Vino = 290 @
Dos mill, quinientos, y cinco D. en doscientas y sesenta arrovas de Vino a siete D.	Vino = 360 @
Mill, quatro. ^{tos} y quarenta, y dos D. en doscientas y quarenta arrovas de Vino a seis Reales	Vino = 240 @
Mill, seiscientos, y cinq. ^{ta} D. en ciento, y diez arrovas de Aceite, a quinze D.	Aceite = 140 @
Mill, quinientos, y quarenta, y un D. en sesenta y siete arrovas de Aceite, a veinte, y tres D.	Aceite = 67 @
Quinte mill, ciento, y ochenta D. y veinte, y ocho m. ^{os} en veinte, y un mill, docientas, y noventa, y tres libras de Carnes a diez y siete puzios	Carnes = 1518 @ 28
Mill, seiscientos, y diez, y siete D. y veinte, y quatro m. ^{os} en las recetas de Matanza, y Doma, y en los diezmos para las Lenas.	Diezmos Matanza = 1617 @ 24
Dos mill, docientos, y cinq. ^{ta} D. en quatrocientas, y cinq. ^{ta} arrovas de Fozino a cinco D.	Fozino = 2250
	64241 18

64241 18

May dos mill, noventa y nov. y dos R. en ciento, y dos quintales de sacalado a ciento, y treinta, y sey R.

Bacalao=22
2992

Dos mill, ciento, y veinte, y sey R. en docientas de pescado seco a diferentes precios

Piji. seco=200@
2126

Trey mill, y sey R. en mill, quinientas, y diez de Carbon a dos R.

Carbon=1503@
3806

Quatroz. y sesenta, y ocho R. en veinte, y sey de Anroz a diez, y ocho R.

Anroz=26@
458

Quatroz. y cinq. R. en quinze fanegas de garbanzos a treinta R.

Garbanzo=19@
450

Qua Anroz. y quarenta y ocho R. en caronte fanegas de habichuelas a treinta, y dos R.

Habich. 19@
448

Ciento, y veinte, y sey R. en siete fanegas de haba a diez, y ocho R.

Habar. 1: 8@
126

Sesenta R. en diez de Lentejas a diez R.

Lenteja=10@
660

Quatrocientos, y sesenta, y sey R. en la Nieve que se dio a la Comm. el año gath. de setec. y once

Nieve=9667
466

Quatroz. y veinte, y siete R. en la Nieve de tres de Año.

Nieve=9277
427

Quarenta R. en cinco a. de Pasa a 8 R.

Pasa 40
13850=18

Mas se han gastado docientos, y treinta, y dos R.
en diez fanegas, y diez i ocho fanegas de
higos.

Higos 1
232

Ciento, y veinte R. en veinte millares de Nueves.
y quarenta R. en doce barriles, y quince
ca de Alcazarra

Nuez 120
340

Docientos, y sesenta, y ocho R. en ciento, y sesenta
docenas de Soza, y tres docenas de farra,
entrefinas para el Refectorio.

Soza = 60 doz
268

Tres mill, quinientos, y diez, y nueve R. en setecientos
y ochenta, y dos Varas de Sayal a qua-
dro R. y medio.

Sayal =
3519

Mill, novecientos, y ochenta, y cinco R. y diez, y ocho
m. en quatrocientos, y diez, y ocho Varas
de Sayal a cinco R. menos quaxbillo.

Sayal =
1985 18.

Mill, ciento, y sesenta R. en docientas, y treinta
y dos Varas de lienzo a cinco R.

Lienzo
1160

Quinientos, y cinq. R. en las sendalías de corda
ban, que se han dado a los Relig.

Zenda =
550

Cien R. en quatrocientos, y cinq. Varas de cinta
y quatro lib. de hilo p. el Vestuario
Setenta, y seis R. en tres Resmas de papel, y 8. masas
de plama.

Cinta =
100
Papel =
066

Cinq. R. en cinco lib. de tabaco.

Tabaco = 50

Mas se han gastado diez^{dos} y cinq. y un R. en los
 portes de las cartas de Crisafeda
 Cien^{tos} R. en el Salario de los Barberos, y que
 dan pagados.
 Ciento, y ochenta, y quatro R. en el Salario del
 Cordonero; y queda pagado
 Ochenta, y dos R. en el Salario del Herrador,
 y queda pagado.
 Cuatro^{tos} y ochenta R. en el Salario de la Sa-
 bandera; y queda pagada.
 Dociientos, y quarenta R. en cinco Colchay Mas
 chegas para la Enfermeria
 Ochenta R. p. un Arca grande de la Roga del
 Refectorio
 Ciento, y diez R. en una Cuna con quatro Cabos
 para las Cardimifloras.
 Treinta, y quatro R. en un Caxon grande para
 la loza.
 Cinq. R. en estañar el cobre
 Quarenta, y ocho R. en un Cabo, y Carrucha
 p. el Algabe.
 Dociientos, y veinte, y cinco R. digo sesenta, y ocho
 R. en los enziados, que se han puesto en
 algunas ventanas, y un farol p. el Hermit.

8224	2
Correo =	351
Barbo	600
Cordon	184
Herrador	082
Seria	480
Colchay	240
Arca	080
Cuna =	110
Caxon =	034
Cobre	50
Carrucha	048
Obra	068
84558 =	2

	84568
Obra	450
Obras	220
Obras	082
Obras	225
	85545

Mas se han gastado quatrocientos, y cinco R.^s en enlu-
 scir el Claustro baxo, y porteria
 Socios, y veinte R. en la obra de la Infirmeria
 Ochenta, y dos Reales en la obra del Popvziado.
 Finalm.^{te} se han gastado docientos, y veinte, y cinco
 R.^s en la obra que se ha hecho en las ofi-
 zinas del Receptorio

Por manua, que dhas cinq.^{ta} y una partidas de Gasto por me-
 nor, axi como mencionada, suman, y montan los dhas ochenta,
 y cinco mill, quinientos, y quarenta, y cinco R.^s y dos m.^{qs} que a
 todo el gasto por mayor, que ha ayido en dho Cond.^{to} en el
 tiempo deste Inventario.

Rezivo p.^r ma. 66 9117. d. 2. m.^{qs}.
 Gasto p.^r ma. 85 9345. d. 2. m.^{qs}.
 Ult.^o Alcanze 19 9428. d.

Y ayiendo sido el rezivo por mayor de sesenta, y seij mill, cien-
 to, y diez, y siete R.^s y dos m.^{qs}, y assi mismo el gasto de ochenta,
 y cinco mill, quinientos, y quarenta, y cinco R.^s y dos m.^{qs}.
 pareze, quedax alcanzado el Cond.^{to} en diez, y nuebe mill,
 quatrocientos, y veinte, y ocho R.^s, y para la satisfaccion
 a Nro hum.^o el Syndico dexa el R.^s P.^o G.^o las propnyones
 siguientes.

408

Satisfacción a la deuda

Primeram. quedan para satisfacción a la deuda de
Nro Sr. el Syndico quatro ^{bo} y setenta y
negas de trigo a veinte, y cinco R. co
mo costaron, que importan once mill,
setecientos ^{bo} y cinco R. 11750 -

May docientas, y setenta, y quatro ca de vino a ocho R.
que importan dos mill, ciento, y doze R. 2112 -

Oxas docientas, y ochenta, y quatro ca de vino a siete
R. que importan mill, novecientos, y ochenta,
y ocho R. 1988 -

May ochenta, y siete ca de trigo a veinte, y tres
R. que importan dos mill, y un R. 2001 -

Ciento, y veinte, y cinco arrovalos de trigo a cin-
co R. que importan seiscientos, y vein-
te, y cinco R. 625 -

Y finalm. Seis quintales de Pacalado a cien-
to, y treinta, y seis R. que importan 952 -
Novecientos, y cinco ^{bo} y dos R. 19428 =

Que dichas seis partidas suman, y montan los años diez y nueve
mill, quatrocientos, y veinte, y ocho R. con que queda satisfecha
la Deuda de m. a Nro honm. el Syndico.

N

Razon de las Missas.

Cantadas.

Por el libro de Colección de Missas, que tiene este
año Com. Consta, y parece averse rece-
vido en el tiempo des de Inventario
mill, y diez, y siete Missas Cant. as si de
Memorias, como adventicias, y de offi-
cios; y avirse año otras tantas: con que
no queda exceso, ni deuda alguna de las
Misas Cantadas.

1017 =

Rezadas.

Asimismo consta de este libro de Colección averse recibido en
este tiempo diez, y siete mill, setecientos y sesenta Missas re-
zadas, en que estan incluidas las dos mill, ciento, y sesenta
que quedaron de deuda, segun el antecedente Inventario =
y averse año diez, y seys mill, quinientas, y noventa y siete =

Rezã Rezã = 17 8760 =

Rezã dichas = 16 9597 =

Vitt. Alcanze = 1 8163 =

Con que exceden las rezadas en mill, ciento, y sesenta, y diez
Misas rezadas, que son las que oi debe el Com. a las Benditas
Animas; y para la satisfaccion de los dos mill, tres, y prin-
te, y seys. que es la limosna, que los Com. y Conde, dexa el R. P. G.
Las expresiones siguientes.

Satisfac^{on} a las Missas =

Quinceam ^{te}	quedan para satisfaccion ala deuda de Missas docientas, y quar. ^{ta} Ca de Car: con a dos R. que importan quadroz. y ochenta R. = Con obligacion que se han de dezir en la Parroquia de Escobastica docientas, y quar. ^{ta} Missas por razon de proceder de las dhas. Ca de Carbon, que ha dado dha Parroquia con esse Cargo.	480 -
Mas quedan	ciento, y diez, y ocho Ca de Vino a siete, y R. que importan ochoz. y veinte, y sey R.	826 -
Otros	diez, y quatro Ca de Vino a ocho R. que importan docientos, y treinta, y dos R.	272 -
Cinq. ^{ta}	Ca de Vinagre a sey R. que importan trecientos, y sesenta, y tres R.	300 -
Seis fanegas	de garbanzos a treinta R. que importan ciento, y ochenta R.	180 -
Seis fanegas	de habas a diez, y ocho R. que importan ciento, y ocho R.	108 -
Y finalm. ^{te}	quedan para satisfaccion a las Missas cinco fanegas de habas a diez, y dos R. que importan ciento, y sesenta, y dos R.	160 -
		<u>2326 =</u>

Por manera que dhas siete partidas de provisiones arriba
mencionadas suman, y montan los dineros mill, tres
y veinte, y sey R. con que queda cubierta la deuda de
las mill, ciento, y sesenta, y tres Misas rez^{as} a las Animas
Benditas. = Y de dhas provisiones, y de las que quedan
libres, y p.^a satisfacion a la deuda de Nro herem. el Syndi-
co queda entregado el herem. Fr. Sebastian de Guindas,
salvo las Mares del Granero, que estan a cargo del P.
Vic. del Conv. y por la Ciudad lo firmaron. =

Fr. Sebastian
de Guindas

Testim. de N. H.º Sindico.

Don Agustin Gonzalez de Ariza, Pz.º desta Cui. de
Granada, y Syndico del Conv. de Nro P.º Fran. Casa
grande de dha Cui. = Digo: que aviendo me hallado
presente al abuste de Cuentas del Recibo, y Gasto, que ha
tenido dho Conv.º todos los Messes, es cierto, y Verdadero:
y que de todas las Cuentas, que con dho Conv.º he tenido, me
queda debiendo diez, y nueve mill, quatro^{tos}. y veinte
y ocho R. y p.^a la satisfacion dexa el P.º de las provi-
siones mencionadas en este Inventario, y puestas a los origi-

mos prezios, que tubieron de Costa. Las quales, si el R. P. G.^o
 que esso fuere, no quisiere recibir las en la Conformidad,
 y prezios, que quedan este Inventario, me obligo a to-
 marlas, para satisfaccion de mi deuda. — Y asimismo
 por las que quedan para satisfaccion a la deuda de Missas
 alas Benditas Animas, dare la lim.^a que ley corresponde.
 Y por la Verdad doi este testimonio, que es fecho en
 dha Cui. de Gran.^a en quinze dias del Mes de Oc-
 tubre de este pres.^o Año de mill, setoz.^o y doze; y lo
 firmo. — *Audisim. Lopez*
Dauid

Limosnas del año 2711.

Seda.

El P. Fr. Juan de Soto traxo de su . . . 1. lib.
 Pulpero una libra de Seda, y lo firmo.
 Fr. Fran. de Soto

El Herm. Valeriano pidio esta limosna
 en las Alguaxaras. traxo tres libras de Seda
 y lo firmo Dn. P. Dñe. 3. lib.

L. Alonso fern 4. lib.

Lana, Queso.

El henn. fr. Antonio Rubio pidió esta limosna, y
sunto sus @. y media de lana, y ciento, y dos que-
sos, que traxo al Com.º y lo firmo un P. Disc.º = 3. @ ½.
102-9

fr. Bad. de Oquenda

Trigo.

El P. Vic.º de Montefrío envió catorze fanegas de trigo, y
lo firmo un P. Disc.º = Almonio de Zorillo = 14. f.º

El P. fr. Juan Rybellez traxo de S.ª f.ª diez, y o-
cho fanegas de trigo, y lo firmo fr. Andres Salgado = 18. f.º

El P. fr. Luis de Navas traxo de Chuxiana doce
fanegas de trigo, y lo firmo. fr. Luis de Navas = 12. f.º

El P. fr. Bernardo de Troca invio de Montegica
doce fanegas de trigo, y lo firmo un P. Disc.º = 12. f.º

El P. fr. Juan Muñoz traxo de Cogollo ocho fa-
negas de trigo, y lo firmo. = fr. Alonso Fernandez = 8. f.º
fr. Andres Salgado

El P. fr. Juan de Reyna traxo del Paul cinco fane-
gas de trigo, y lo firmo. = fr. Juan de Reyna = 5. f.º

69. f.º

El P. Pred. Gen. Fr. Juan. Sagiador exalto de M.
gaxinelo seis fanegas de trigo, y lo firmo =

69. f.
6. f.

El herm. Fr. Antonio Rubio pidió esta limosna en la
Yega, y junto quarenta fanegas de trigo, y lo firmo
Juan P. Dyc. = Fr. Bar. de Oquendo

40. f.

El herm. Fr. Juan. de Cuebas pidió la lim. de
trigo en los Montes, junto treinta fanegas, que
traxo al Conv. y lo firmo un P. Dyc. =

30. f.

El P. Fr. Man. Magaña pidió esta lim. en la
Ciud. de que entrego diez y nueve fanegas,
y lo firmo = Fr. Martin

19. f.

El Señor Marques de Gaxinelo dio seis fanegas
de trigo de ofrenda p. su Patronato =

6. f.

El Señor Conde de Villamena dio una fanega de
trigo de ofrenda por su Patronato. =

1. f.

D. Juan. Muñoz Benitez dio seis fanegas de
trigo de Sim. a mas de otra fanega, que
le vía dado al P. Magaña por Sim. osneros de la
Ciud. =

6. f.

Son 177. f.

Semillas.

El P. fr. Andres de Maxera suexo de lim.^a dos fa- 2 f. gain.
negas de gábanzos; y lo fixo = Antonio de ~~Castilla~~

El hexm: Domingo Junto de lim.^a seis fanegas 6 f. habas.
de habas, y dos fanegas de habichuelas; y lo fixo 2 f. habichu-
mo un P. Dico. = Fr. Alonso Fernandez

Teta =

El hexm: Domingo junto en la Vega ocho @ de 8 @ lino -
lino, y dos @ y media de Cañamo, y lo fixo 2 1/2 Cañamo
mo un P. Dico. = Fr. Bartolomeo de Quenda

El P. fr. Juan Dibellos suexo de l. sea nuebe 9 b. 1/2 -
varas, y media de dixadozo, y lo fixo. =

El P. Sub. fr. Diego fernandez suexo de las 8 b.
buñuelas ocho varas de lienzo, y lo fixo. = 17 b. y m.

El P. fr. Man. Magaña Junto en la Cui treinta, y 34 sea -
quatro Sevilletas, y lo fixo = Fr. Manuel Magaña

112

Mosto.

Cherm. fr. Juan. Alcaide pidio esta lim.^a en Ma- 67. @
laxena; junto se renta, y siete @. y lo firmo un
P. Dico. = Antonio de Castillo

Cherm. fr. Thomas de Pineda la pidio en Alhen- 28. @
din; junto veinte, y ocho @. y lo firmo un P. Dico.
H. Bar. de quenda

Ch. fr. Juan de Bellos junto en pba fee veinte, 28. @
y ocho @ de mosto, y lo firmo -
H. Juan. Martinez

son 123. @

Passa.

Cherm. fr. Juan. Alcaide pidio esta lim.^a en 24. @
la Costa; junto veinte, y quatro @ de Passa, q.
exalo al Con. y lo firmo un P. Dico.
Antonio de Castillo

Vino.

Ch. fr. Bern. de Broca imbio de Monte- 1. @ $\frac{1}{2}$
gicax axroba, y m.^a de torino, y lo firmo un P.
Dico. = H. Alonso fernandez

1. @ $\frac{1}{2}$

2-3 @ 1/2
1 @ 1/2

El Sr. Juan Lybellez trajo del da. fee obra
arriba, y m.^a de tocino; y lo fixmo
Sr. Fran. Martinez

El Sr. Puda Gen. Sr. Fran. del Castillo trajo
de Arganinelo dos @, y media, y lo fixmo =

El Sr. Puda Gen. Sr. Fran. Sagiador trajo del
lugar de Pinos de la Puente media @ de to-
cino, y lo fixmo =
Sr. Andres Salgado

El heron. Sr. Ant^o. Rubio pidio esta lim.^a en
los Montes junto quatro @, y lo fixmo un P. d.
Sr. Bar. de Quenda

El heron. Sr. Fran. Alcaide la pidio en el Valle
junto quatro @, y m.^a y lo fixmo un P. d.
Sr. La Brie Salgado

El heron. Domingo junto en los lugares
de la Vega seis @ y m.^a de tocino; y lo fixmo un
P. d.
Sr. Andres Salgado

21 @

Cl. Fr. Man. Magana fundo en la Cua. sey
ca de bozino, y lo firmo. Fr. Manuel

21. @ 10
6. @

Cl. Fr. de Montefio imbio por Navidad su tela
y sey. y Resurreccion la mitad de unas, y otras de
espinazos, y otros de golos; y lo firmo un P. Nyc. =

17. @

Antonio de Zúñiga

44. @

Limosnas deste press. año
de 1712 =

Seda.

Cherm. fr. Thomas de Pineda, y el herem. Agustín:
pidieron esta lim. en las Alpujarrazas; juntaron cinco
lib. de Seda, y lo firmo un P. Nyc. =
Fr. Bas. de Quintero

5. lib.

Lana, y queso.

Cherm. fr. Ant. Rubio pidio esta lim. y fundo
cinco ca de lana, y nov. y siete quesos, que tra:
xo al Conv. y lo firmo un P. Nyc. =

5. @ Lana
97. quesos.

Fr. Alonso fernandez

Trigo.

C. P. Sub. Sr. Diego Fernandez imbio de su gulpiro
diez fanegas de trigo, y lo firmo
Sr. Gabriel Calvo 10. f.

C. P. Suda. Gen. Sr. Juan del Castillo traxo de
su gulpiro nuebe fanegas de trigo, y lo firmo.
Sr. Juan del Castillo 9. f.

C. P. Suda. Gen. Sr. Juan Bapador traxo de su
gulpiro diez fanegas de trigo, y lo firmo
Sr. Antonio de Castillo 10. f.

C. P. Sr. Juan Reybellez traxo de su gulpiro
diez fanegas de trigo, y lo firmo. Sr. Juan Martinez 20. f.

C. P. Sr. Borndo de Anca imbio de Montegicax
doce fanegas de trigo, y lo firmo un P. Nye.
Sr. Bad. de Oquendo 12. f.

C. P. Sr. Luy de Nabas traxo de Churrana
doce fanegas de trigo, y lo firmo Sr. Luy de Nabas 12. f.

El herm. fr. Juan. de Cuebas pidió esta lim.^a en
los montes Junta treinta fanegas, que dexo al
Conv.^{to} y lo firmo un P. Dico.

73. f.^o 114
30. f.^o

El herm. fr. Ant.^o Rubio Junta en la Vega quar.^{ta}
y tres fanegas de trigo; y lo firmo un P. Dico.
F. Bar. de Oquendo

43. f.^o

El Señor Marq. de Argaximedo dio la seú faneg.
de trigo, que le tocande ofrenda.

6. f.^o

D. n. Juan. Muñoz Benítez dio o dras seú fa-
negas de trigo.

6. f.^o

D. n. Juan de Doxay dio fanega, y m.^a de
trigo

1. f.^o 1/2

El fr. Man. Magaña esta actualm.^{te} p.^{er}
diendo esta lim.^a ha fundado hasta oi ovse
fanegas de trigo, y lo firmo. Fr. Manuel
Porcay

11. f.^o

170. f. y m.

La Sim.^a de Montefixio no la han druido
D. n. S. n.ª Maria debe nueve fanegas de trigo
D. n. Diego de Doa debe tres fanegas
Y el Señor Conde de Villamina debe una fanega

Semillas.

Al P. Pread. Gen. Sr. Juan del Castillo traxo de H. 2 f. garu.
gaxinelo dos fanegas de garbanzos, y lo firmo. =

J. Del Castillo

Cherm. Domingo ha juntado en la Vega 3 f. habas
tres fanegas de habas, y lo firmo un P. Dyc. =
Sr. Bart. de Quenda

Tela.

Cherm. Domingo ha juntado tres ca. y m. 3 @ 1/2 cañamo
de Cañamo, y prosigue pidiendo esta lim. =
y lo firmo un P. Dyc. = Sr. Andrey Zalazar

Al P. Pread. Gen. Sr. Juan del Castillo traxo 22 b. mate
de su pulgido veinte y dos varas de Mantel
y lo firmo. = Juan Del Castillo

Al Sr. Man. Magana ha juntado por la Cua 30. Seru.
treinta servilletas, y lo firmo. = Sr. Manuel
Magana

Harina.

Cherm. Sr. Juan de Cuevas pide esta lim. y en 15. f.
el tiempo deste Inventario ha juntado quinze
fanegas de harina, y lo firmo un P. Dyc. =
El Alonso fern.

Resumen de las limosnas.

- Seda. Nueve libras.
- Trigo. tres ^{do} y quarenta, y siete fanegas y media.
- Harina. quinze fanegas
- Majas. Nueve fanegas.
- Garbanos. quatro fanegas.
- Labichuel. dos fanegas.
- Sela. quarenta yaxas, y sesenta, y quatro sorsilletas.
- Sino. ocho ca.
- Cañamo. cinco ca. y media.
- Mosto. Ciento, y veinte, y tres ca.
- Pasa. veinte, y quatro ca.
- Sozino quarenta, y seis ca.
- Lana. seis ca. y media.
- Queso. Ciento, y nov^{ta} y nueve quesos.

Computo, y tanteo de prou.

Don el año de ¹⁷ Invento. consta, y parece quedar
 docientas, y diez fanegas de trigo = setenta y cinco
 fanegas son las compradas. = tres ^{do} y quax^{ta} y siete fa-
 negas, y media de las Simas y quinze fanegas de harina.
 Con que viene a ser todo el cargo de mill, tres ^{do} y sesenta
 y dos fanegas, y media de trigo = Las gastadas en el bi-
 enio deste inv^{to} son ochocientas, y treinta, y quatro, y qua-
 renta, y nueve fanegas cada mes con poca diferencia.

Trigo.

Quedan en sex quiniendas, y veinte, y ocho fanegas, y m.^a
de trigo. Las quatroz ^{ca} y ses ^{ca} cargadas para la deu-
da de N^{ro} herem.^o el Syndico, y las cinq.^{ta} y ocho fane-
gas, y media quedan questas en las cosas libres. —

Vino

Asi mismo consta de dho anzeza ^{de} invent.^o
quedan seiscientas, y cinq.^{ta} ^{ca} de vino = Ochoz ^{ca} y quax.^{ta}
^{ca} se dan por compradas, y ciento, y veinte, y tres de la lim.
y todo el Cargo tiene a sex de mill, seys.^{ta} y siete ^{ca} de
vino = Las gastadas son noventa y tres, y cinq.^{ta} y tres
a cada mes con poca diferencia; con que quedan en sex
sete ^{ca} y diez ^{ca} de vino = Las quiniendas, y quax.^{ta}
y ocho aplicadas para la deuda de m.^a a N^{ro} herem.^o el
Syndico = Las cinco, y cinq.^{ta} y dos para la deuda de
Misas, y diez ^{ca} en las cosas libres. —

Azeyte

Ciento, y sesenta ^{ca} de Azeyte quedaxon por
el anzeza ^{de} inventario = Ciento, y sesenta, y siete ^{ca}
son las compradas, y todo el cargo de diez ^{ca} y treinta,
y siete = Las gastadas son docientas, y cinq.^{ta} a quin-
ze ^{ca} a cada mes con poca diferencia, y quedan en
sex ochenta, y siete ^{ca} de Azeyte aplicadas para la
deuda de m.^a a N^{ro} herem.^o el Syndico. —

Tozino

Docientas, y sesenta, y dos axeldes de Tozi-
no quedaxon segun consta del anzeza ^{de} inventario =
Las compradas son quatroz ^{ca} y cinq.^{ta} axeldes, y

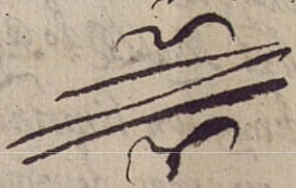
con Diez, y quarenta, y quatro arrovedes de la Lim^a.
 es todo el cargo de ocho^{ta} y cinq^{ta} y seis arrovedes de
 boiino = Las que se han gastado son set^{ta} y treinta,
 y una, a quarenta arrovedes cada Mes, y quedan en sex ci-
 ento, y veinte, y cinco arrovedes aplicadas para la deuda
 de m. año herm. el Pindico.

Carbon

Asi mismo consta quedar quinientas, y seb.
 y dos @ de Carbon = Y con las mill, quinientas, y tres @.
 que se dan por Compradas es todo el Cargo de dos
 mill, y set.^{ta} y cinco @ de Carbon = Se han gastado
 mill, ocho^{ta} y veinte, y cinco @. a cien @. cada Mes con
 poca diferencia, y quedan en sex. docientas, y zing.^{ta} de
 Carbon, las dos.^{tas} y quax.^{ta} aplicadas para la deuda de
 Misas, por que proceden de las @ de Carbon = y las
 otras diez @. quedan puestas en las cosas libres.

Tela.

De las ocho @ de lino de la lim.^a del año pas-
 sado se commutaron las cinco @. y de las otras tres se
 echo tela, de que salieron ochenta, y una Pajas; con que
 se han renovado tres Sablas de Mantelas, y veinte, y una
 Sex villetas = De la demas tela de la lim.^a se ira dando
 razon en los renuevos de las offzinas



Razon de las Oficinas =

Sacristia.

Queda esta oficina cumplida, y cavil segun, y como consta de su Invent.
y se ha renovado en ella en cumplim^{to}. del decreto de Visita de Nro Sr.
P. Prop. las cosas sig^{tes} =

Renovado.

Primera^{te} se han renovado seis Casullas de damasco blanco con las
Zanefas de damasco encarnado de flores, y galon
de oro, que con los forros, y hechuras tubieron
de costa mill, y diez. R. =

1300-

Mas unos manteles para el Altar Mayor de lienzo mediam-
llo guarnecidos de encajes, y tubieron de cos-
ta cien R. =

100-

Mas se han renovado quatro sobregellos de lienzo de
rudo, que tubieron de costa Nov. R. =

090-

Un Velo para Nra S.^a de la Congregacion, que usa en el Al-
tar Mayor, de Nobloza Carmesi, forrado en
saffran cenizillo, y Verdada una Maxia,
y tubo de Costa diez R. =

300-

Queda hecho un Actablo para Nra S.^a que tubo de costa
mill, y diez R. de los quales los quin-
te y la Madera, que se gasto en el fua
Voluntad de Nro Muy Rdo P. Fr. Juan
Minguez, y lo demas con limosnas de los
Benhechores, y personas devotas =

1200-

2990 =

Mas se ha hecho un Camarin p.^a dha. Ymagen con subre-
pauente de Vidrios; que con su entrada, puerta
y escalera ha venido de Costa quinientos, y cin-
quenta R.^s.

550-

Se han puesto Vidrieras a las dos Ventanas de la Ca-
pilla Mayor; y tubieron de Costa doz
y uar R.^s.

240-

Tambien se han aderezado los Ciriales, e incensarios
y en esto, y en algunos adovos de Campa-
nas, y Cuerdas, y recorras, y remendar algu-
nas cassullas, y fixos, que denian necesidad,
se han gastado diez R.^s.

300-

Finalm.^{te} se ha limpiado, y blanqueado toda la Ylesia
y pintado algunos arcos, y Columnas; en que se
gastaron seye R.^s.

650-

4730-

Ingorda lo renovado en la Sacristia quatro mill, seye, y treinta
R.^s. y queda entregado desta oficina el P. Sacristan Mayor Sr. Blas
de Navarrete; y lo firmo. =

Sr. Blas de Navarrete

Libreria.

En cumplim.^{to} del decreto de V. M. de N. M. P. P. de esta forma.
nuevo invent.^o de la Libreria; y con este encargo, y la llave de dha. ofiz.
queda el P. Fr. Joan Buado, y lo firmo. = Juan Buado

Choro.

Queda caval segun su Invento: y solo se ha renovado el Bu-
grario de la Piedomada, que es de lo que avia
necesidad, con otro, que aylico N. M. P. P.
Prop. y esta Valua do en cinq. R. —

50 =

Queda entregado en las llaves del Choro el P. Maestro
de Novizios, y lo firmo. = Fr. Joseph de la Posa

Archivo.

Queda caval segun su Invento: y con el augm. de dos Ci-
crituras, que se han sacado de dos Capella-
nias, que se deben servir en este Cons. La una
de la P. Juan fernandez de Cordova,
y la otra de la P. Maria de Morales; y
hubieron de costa deinte, y dos R. —
Quedan las llaves desta officina en la cel-
da del P. G. n. =

22 =

Noviciado.

Queda caval segun su Invento: y entregado de sus ala-
jabel P. Maestro de Nov. y lo firmo. =
Fr. Joseph de la Posa

Enfermeria.

Queda Caval segun, y Como consta, y se contiene en su Invento: =

Yam. hecho en Cumplim. del decreto de N. M. D. P. Prop. en que
esta inserto lo ^{da} augm. en el tiempo de este Invent. que esto
sig.

Augmēto.

Primera. se han aumentado unas gradas de Ma-
dora de pino muy bien labradas, y estan
para dorar por adorno del Altar; subie-
ron de Costa Ochenta R.

80 -

Mas dos Payres en lamina con Marcos negros = dos
Reliquarios piramidales de diez quarta
en alto con su reliq. = Otros tres reliqui-
rios el uno grande y los dos medianos,
labrados con seda, y plata, y con nuebe
Agnus Cada uno: estan valuados en
dos. y veinte R.

220 -

Mas queda de augm. un pto. xpto de mano con
Dor. de Oro azul, y Velo de tafetan
blanco, apreciada todo en cinq. R. =

50 -

Mas una Casulla con Manigallo, y Estola de raso y
dado de flores con galon de hilo de Oro
forrada en tafetan azul, y tubo de Costa
dos. R.

200 -

Finalm. cinco colchas manchegas de differ. Colores
que subiran de Costa dos. y quar. R.
y una Musica con su caxonzillo para los ade-
xeros de Sanguia: tubo de Costa diez R.

10 -

560 =

Renovado.

560-

En Cumplim^{to} del decreto de Jyta de N. M. R. P. Prov^{to}
se han renovado doze Camizas, las sey de
lienzo nuevo: tubieron de costa ciento, y
quar. ^{ta} R.

140-

May como fueradas de las que han dexado los Novos
que estan Valuadas en dos ^{tos} y ses. ^{ta} y qua-
tro R. y queda del num^o de fuerada
en diez, y sey todas bien tratadas

264-

May se han renovado sey Messas de Caxowillo
tubieron de Costa ses. ^{ta} R.

60-

Assimismo se han renovado dos Candimporas,
y el Parral, tres Cucharas de Cobre, un
brasero de mano, y una chocolatera, q.
todo ha importado ses. ^{ta} y sey R.

65-

Tambien se ha estorado de nuevo toda la infex-
meria; y tubo de Costa ciento, y Pinte R.

120-

Finalm^{te}. se ha hecho una guerra grande de
Madera de gino con los tableros de No-
gal con dos corrosos; y corradura, y llave,
que todo tubo de Costa quin. ^{tos} y cinq. ^{ta} R.

550-

1760 =

Importa lo augm^{to} en esta ofiz. mill, setez. ^{tos} y senta R. y que
da endregado della el N. M. R. P. de la guay, y tofiximo.

Pedro de Padua

Hospederia

Queda caual, y Cumplida segun y como consta del antoz de invent. de las offizinas; y se ha renovado en ella lo sig. En Cumplim. del dec. de N. M. D. P. Nov.

Y Renovado.

Quimeram. se han renovado dos sabanas, y queda el num. de sabanas en doce

Asimismo se han renovado reysuadas; lo qual se ha cumplido con las que han dexado los Nov. y estan valuadas en ciento, y nov. y ocho D. y queda el num. de reysuadas en doce en la hospederia

198

May quedan cumplidas las ochos soleras; y se han renovado ochos almohadas; que tubieron de Costa Juan D.

Queda de augm. en la Hospederia un pano de Cama de color de Cayal; esta valuado en quenta D.

Y importa lo renovado en la Hospederia dos y ses. y ochos D. y queda entregado de esta offiz. el horm. Jv. Xpval al Cam. Pillos; y lo fixmo. Jv. Xpval Campillos

Ropa de Comun.

Queda Casual y Cumplida segun, y Como consta del andor.
Invent. San. de las officinas, y en Cumplim. del dec. de
Visita del Sr. D. P. P. se han renovado las cosas sig. =

Renovado.

Primera. se han renovado dos Colchones con otros
dos, que han dexado los Relig. Difuntos.

Mas se han renovado siete Almohadas, que subie-
ron de Costa treinta, y cinco R.

Tambien se han renovado cinco frezadas con otras
tantas de las q. han dexado los Nov. y es-
tan saluadas en ciento, y sesenta y cinco R.

35-

165-

Finalm. se han aumentado veinte frezadas, de
las que han sobrado de la Hospederia
y enfermeria por ayre baxado el num.
en estas dos officinas; y queda el num.

de frez. en nov. y de las, y de la demas

Ropa de Commun. queda entregado

al hermano Xp. Campillos con qua-
dras de cada uno de

los Religiosos desta Comunidad

y lo firmo. =

Xp. Campillos. =

200-

Roperia.

Queda Cumplida, y caval segun, y como consta del anto^{ro} invento. Gen^l. de la Cofreza, los habidos, y tunicas usuales, y bien tratados, lo qual se ha comprado con el Vestuario, que han entregado los Relig.^{os} y queda esta offiz. a cargo del Serm.^o Fr. Xp^ooval Campillos, y lo firmo. =
 Fr. Xp^ooval Campillos

Barberia.

Queda caval segun, y como consta del Inpend.^o Gen^l. de las offiz.^{os} y entregado de su Coga, y alavez el P. Maest.^o de Nov.^{os} y lo firmo. =
 Fr. Joseph de los Pinos

Refectorio.

Queda caval, y Cumplida segun el anto^{ro} de Inv.^o y se ha renovado, y augmentado en Ma lo sig.^{te}

Renovado.

Primeram^{te} se han renovado siete tablas de Mantel^{es}, lo qual se ha comprado con la plata de la lim.^a y queda el num.^o de tablas de Mantel^{es} en ^{veinte} y una, por dec.^o de N. M. D. G. Prov.^o y q

Asimismo se han renovado nov.^{ta} y siete servilletas con la plata de la lim.^a y queda el num.^o de servilletas en dos^{tas} y quatro. en Cumplim.^o de año dec.^o



May se ha renovado el Arca grande para la Zoga, porq
la antigua no podia servir; y se hizo nue-
ba de Madera de gino con abrazade-
ras de ierro, y nueva cerradura, y llave;
que todo tubo de Costa ochenta R.

Assimismo se han renovado los Cantaros de Cobre,
y en Cumplim.^{to} de dho. dec.^{to} de seis can-
taros, que avia antiguos, se han hecho
quatro; los dos para el refectorio; y los otros
dos p.^{ra} el Servicio de la Cocina.

Augmēto.

Queda de augm.^{to} una Cuna de madera de gino con
sus aldabones, y abrazaduras de ierro,
y quatro tubos p.^{ra} las Cantingloras; q
toda ha costado ciento, y diez R.

May quedan de augm.^{to} cien Cuchillos con cabos blan-
cos de queso, que con otras tantas cucharas
finas las dio un Devoto, p.^{ra} Servicio de
la Comunidad; y estan valuados en
Ciento, y Ting.^{ta} R.

Queda entregado de la Zoga, y Alajas desta ofiz.^{ta} el M.^o Fr. Se-
bastian de Guindos; y Toñino.

Sebastián de Guindos

80-

110-

150-

340=

Cozina

Queda Cumplida, y caval, segun, y como consta del antoz. ^{se inv.}
y se ha renovado en ella lo sig. =

Renovado.

Quimeram. se renovaron los dos cancheros de co-
bre, que subian de costa treinta R. = 30-

Mas se ha hecho de nuevo el Caron g. La Soza con
sus abrazaderas de Texco, y tubo de cos-
ta treinta, y quatro R. = 34-

Finalm. se ha reparado el Cobre, que ha venido
noz. en que se han gastado diez R. = 50-

114 =

Queda entregado desta offiz. el Sr. Sebastian
de Villa nueva; y lo firmo =

Sebastian de Villa nueva

Porteria.

Queda caval segun, y como consta del antoz. ^{se inv.}
y se ha renovado en ella lo sig. =

Renovado.

Se ha renovado el Cubo, y Carrucha de Mgibe,
y se ha aderezado la Cadena, y tubo
de costa quatro y ocho R. = 48 =

Queda entregado desta offiz. el Sr. Andres Texco, y lo firmo =

Andres Texco

Obras y reparos.

Primera se han enlucido de plana los Claustros
y ayos, y transido de la Portexia principal;
porq lo avia menester; y subieron
de Costa quatro ^{tos} y cinq. R. —

450-

Asi mymo se han hecho dos reparos en la Cozi-
na Baja de la Profexmeria; porque ame-
nazaba Quina a todo el quarto, y
se le echaron unos pilares de ladrillo
con queda asegurado subieron de
Costa = dos ^{tos} y veinte R. con
alguna Madera, que se echo en el sue-
lo de la Cozina alta. —

220-

En las offzinas del Refectorio se ha hecho un
entresuelo para mayor seguridad de
las provijiones con su puerta, y llave
y en ladrillado, puntam. con el
suelo de la ofozina, que todo fue
de Costa de Madera, ladrillo, y
manos de Maestro, y peones dos ^{tos} y
veinte, y cinco R. —

225-

Finalm. se hizo un reparo en la Cañeria q.
entra en el Noviziado, y en el expediente
de las aguas enq se gastaron ochenta,
y dos R. —

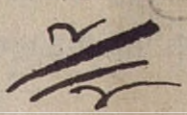
82-

977-

Augmento p. mayor.

De lo libre. —	8	396.	R ^v —
De Sacrist. ^a —	4	230.	R ^v —
Del Choro. —	8	050.	R ^v —
De Archivo —	8	022.	R ^v —
De la Infam. ^a —	12	760.	R ^v —
De hosped. ^a —	8	268.	R ^v —
Doña del Com. ^o —	8	200.	R ^v —
Refectorio. —	8	340.	R ^v —
Cocina. —	8	114.	R ^v —
Porteria. —	8	048.	R ^v —
Obras, y dep. —	8	977.	R ^v —
<u> </u>	<u>8</u>	<u>8510.</u>	<u>R^v =</u>

Con manera que ingordan las cosas libres, lo aug-
 mento en las officinas, y las obras, que
 se han hecho en el tiempo de este Inveni.
 Ocho mill, novec.^{tos} y seis R^v. de los qua-
 les ha gastado el Conv.^{to} los dos mill
 y seis R^v. y lo restante es proveido
 de lim.^{as} de los bien hechos, ha di-
 ligencia del D. P. Guardian, y de
 los officiales de dichas offic-
 nas.



Officios p. Relig.

Por el libro de Colecturía de Misas, y por la tabla = 46 =

del Choro, donde se escriben los Relig.
defuntos consta, y parece averse hecho
quan^{da} y sey offizios por otros tantos Reli-
g.^{os} defuntos, que son de quienes se
ha venido noticia = siendo el prim.^o

el Sr. Martin Gimenez, S. de Sag.
Theologia, Barza, y el ultimo el Sr.
Juan Munoz, P. de Alcandé

Y es declaracion, que en este num.^o estan incluidos
los offizios, que se han hecho por los dos
Pexens^{nos} Señores Desfines de Juanza.

= Por el Excm.^o Sr. Conde de Chín-
chon = Por el Excm.^o Sr. Juan Pexen-
naxo, Syndico incorporado, y p.^o el Sr.

Juan Gonzalez Donado de yte. Conr.^o

Y tambien se declara, como en el intervalo del
Capitulo se hizieron dos offizios, que
no estan puestos en esta tabla; el uno
por la Excm.^a D.^a Ana de Castro,
Syndica de Aute = y el otro por el P.
Sr. Juan de Yegua^{Por}

Missas en los Domingos.

Por el dho libro de Colección de Missas con-
 ta, y parece, que desde el día de In-
 fe, y dos de Abril del Año pasado
 de diez y Ocho, que se cerró
 el Invent.º y el Capítulo Prov.
 hasta quince de Oct. de este
 año, que se termina p.ª la Congre-
 gación; se han dicho en los Domini-
 gos, dos mill, ochoc.ª y siete Missas
 rezadas de las quales se escalfan mill,
 dos^{ta} y ses.^{ta} y dos en esta forma
 Ciento, y ochenta, y dos, que se dixeron en
 los Domingos inmediatos de p.ª del
 Capítulo, y se aplicaron por los Bien-

dichas.
 2807 -
 Se quitan
 182 -
 540 -
 446 -
 094 -
 = 1262 =
 y quedan.
 = 1545 =

hechores
 Quince, y quatro. q. ha dicho P.º Fr. Juan Barreno
 de Orden de N.º Sr. por los buenos
 sucesos de la Guerra
 Quatro.ª y quatro.ª y ses.^{ta} que tiene a p.ª de la Prop.
 el Excm.º Sr. Ignacio Aguayo
 Y otras nov.^{ta} y quatro por el Excm.º Donado, Socio
 del D.º Comis.º de Corte
 Por manera q.ª dhas quatro partidas suman y montan

las dhas mill, doz. y sesenta, y dos Misas; y que-
dan libros mill, quinientas, y quax.
y cinco, y aplicadas por la intenzion
de N. M. N. P. Prov. —————

Testim. de los PP. discretos.

Los PP. Nro^s de este N. Conv. de N. S. P. Juan.
Casa grande de Granada damos fe, y Verdadera Testimonio
Como todo lo contenido en este presente Invent.^o es cierto, y Ver-
dadexo assi en el estado enq^e recibio el N. P. Guardian la Casa,
como en el que queda para el pres.^o Capitulo intermedio;
y Aunq^e el exercio y gardo de marar. con la deuda que la
exigida a Nro herem.^o el Syndico, y la de Misas a las Benditas
Animas. Lo qual nos consta por avernos hallado presentes todos
los Meses al abuste de Cuentas del Conv.^o con Nro herem.^o el Syn-
dico en la Conformidad, y modo, que lo mandan nras Consi-
tuciones. =

Otro si damos fe, como las provisiones, que quedan cargadas
para satisfaccion a la deuda de Nro herem.^o el Syndico, y de Misas
a las Benditas Animas han sido Congradas de Orden de Nro Nro
herem.^o el Syndico, y dan puestas a los mismos proxijs, que tu-
vieron de Carta. Y que assi estas, como las que quedan libres son
ciertas, Verdaderas, y legales. Todo lo qual nos consta, por

avemos hallado *preses* *occurrem.* al pesa, y medix *atq* pro-
piony. =

Y tem certificamos, como las *Simas* mencionadas en
este Invent. con las *mymas*, que se han daido al *Consejo* porq.
assi estamos informados de los *mymos* *Relig.* que las han pe-
dido, y en *vea* presencia lo han declarado firmandolas de su
nombre; y por los *ayudas*, y *los q* no saben *escrivir* ha-
firmado un *P. Dyc.* =

Assi *mymo* certificamos avexo hecho el *Compendio*
y tanteo de las *provisiones* assi *compradas*, como de *lim.* *reconsi-*
niendolas con las que quedan en *sex.* y *hemos* hallado, que las *da-*
das por *gastadas*, y *Consumidas* han sido con toda *legatidad*;
sin *aver* excedido de lo *proporcionadam.* *justo*, ni *aver*
faltado a lo *nezesario* de *preses*. =

Otro *si* damos *fee*, que lo *avexo* *en* las *offizinas*, y
obras, q se han hecho es cierto, y *verdadero*, segun, y como se
expresado en este *Invent.* Lo qual nos *consta*, por *avemos*
hallado *preses* a todo lo *referido* en este *particular*. =

Y tem certificamos, como quedan pagados todos los
Officiales, que tienen *Salario* del *Consejo*. Como son *Barberos*, *lor-*
do *veo* *Plenador*, y *Labadera*: por que assi lo *hemos* oydo de-
zir a los *mymos* *officiales*, y nos *consta* por el *libro* de las *Cuentas*,
del *Reyno*, y *gasto*, q tiene *este* *Consejo*. =

2

Y dem: damos fee, como el D. P. Guard.ⁿ ha cumplido, y
hecho cumplir, y guardax, con toda vigilancia, los mandados, y
ordenes de Nro. A. mo los aguntam. de Prov. y de cre. dos
de la V. yda =

Y dem certifiemos, avca. V. ydo dos postulaciones decre-
tadas p. Nro. M. A. P. fr. Mig.^l de Aguilar Sec. Sub. y Ministro
Prov.^l referendadas del P. fr. Juan Anst. de Salaverra su Secret.^o
Pudata de la Ina en el Conv. de S. Luy el D. de la Ciu. de
Malaga el dia veinte, y tres de Enero deste pres. año de 1712.
para q con la intervencion de Nro. honm. el Syndico se puedan
commutar quatro lib. de seda, y cinco de Lino procedidas
del Año pasado de 1711 y Tundam. una Mula Piel, que dio
al Conv. de S. Maria de Pozoblanco, anotando las partidas
entre las de may del desivo, y gasto = Y la otra en el Conv. de
S. Estevan de Diego el dia cinco de Sept. del sobredito año, q
q con la dha intervencion se commuten cinco lib. de seda
procedidas de la lim. a deste pres. Año de 1712, y q. se ano-
ten su procedido, como nos consta estas anotadas las cantida-
des, que han procedido de otras Commutaciones en el libro de
las Cuentas. =

Y dem: damos fee, y Verdadero testim. Como el D. P. Guard.ⁿ
ha asyñido con todo cuidado a las necesidades de los Relig.
dando todo Regalo a los Confrades, y a los Lanos el Vestuario de
Abito, manto, bunicia, cendalia, y paños menores, segun, y
como lo ha pedido la necesidad de cadauno; porque en es-
to ha puesto el D. P. Guard.ⁿ toda su aplicacion: Como lo Con-

fiesan todos los Delig. que en nra. presencia han declarado todo, lo que han recibido firmandolo en quaderno a p. que ya con este Invent. y p. los ayentes, y p. los que no saben escribir ha firmado un P. Dyc. =

Asi mismo certificamos, ayense hecho en este Conv. quara. y sey offizios por otros bandos Delig. difuntos, q. son de quienes se ha tenido noticia; siendo el prim. el P. Fr. Martin Gimenez, Lect. de Sag. de Teologia, Bessa. = Y el ultimo el P. Fr. Juan Munoz P. Alcaide. Con la declaracion de ayense hecho los offiz. p. los dos sacnysimos Señores Adelphing de Franzia = Por el Excmo. Señor Conde de Chinchon = Por el Excmo. D. Juan Guareco, Syndico incorporado; y p. el Excmo. Juan Gonzalez, Donado desta Prov. =

Y finalm. damos fe, y fidedigno testimonio como en el libro de Coleccion de Misas, q. tiene este Conv. ay Cuenta a p. de las de los Domingos, y q. en los que ha ayido en el tiempo deste Invent. se han aydo dos mill, ochenta y siete, de las quales se han recalado las mill, dos, y sesenta y dos, que quedan declaradas en su lugar, por ayra aplicado ciondo, y ochenta y dos Misas de los primeros Domingos por los Bienhechores, como nos consta estar anotadas en el libro de las Misas = Asi mismo las quarenta, y ~~cuarenta~~ ^{treinta} y quatro, que ha aydo el P. Fr. Juan Guareco p. los buenos sucesos de la Guerra de Orden de S. Domingo las quarenta, y quatro, y sey, que ay p. la Prov. p. el Excmo. P. Ignazio Aguayo, y otras nov. y quatro p. las que nuevam. ha aplicado N. M. D. P. p. el Donado del P. Comis. de Corde.

Y por q^{ta} todo lo referido es cierto, y Verdadero damos este
 testimonio, q^{ta} es fho en dho. Conv. el día quince de Oc-
 tubre deste p^{re}s. año de mill, se^{tos} y doze, y lo firmamos =
 J. Bar^{me} de Oquendo J. Gabriel Cabus
 Simonio de Lashua J. Andres Galzaco
 Fr. Juan^{co} Martinez J. Alonso fernandez

Renúcia

N. Pedro Nolasco Exdiff. y Guard. de este R. Conv.
 de N. S. I. Fran. Casa grande de Granada = Digo, q^{ta}
 libre, y espontaneam. renuncio dho. Oficio de Guar-
 dian en manos de S. M. R. P. Gov. y muy R. del
 Disfintorio; p^{ta} q^{ta} le prospere en el sugeto q^{ta} mas
 Convenza; y p^{ta} la Verdad lo firmo en dho. Conv.
 en quinze de Octubre deste p^{re}s. año de mill,
 se^{tos} y doze. =

J. Pedro Nolasco

425

Diose este inventario por el M. R. P. Fr.
de Califico por muy buena, de quedo fe-

Mig.
Fran. de Bello P. Fr. de S. V. de
del M. R. P. Fr. J.

En nueve dias del mes de Junio de mil setecientos y once
años: N. M. R. P. Fr. Mig.^l de Aguilar Su. Sub. y Ministro
Proal desta D. n. de Granada, estando en un Rec. Tom.^{to}
de N. S. P. S. Fran. de Granada, en la segunda visita de
su Oficio: viendo propuesto la divina palabra, y exor-
tado en ella a los Relig.^{os} viendo visitado el S. S. de San-
cta Caridad, y la Bulaca del S. O. de Ocho para los
Enfermos, y hallado todo con el ardo, y decernido que
el Ferm. dispone: anido del N. P. Juan y P. de S. de S.
tos visito las Ofiinas y las halls cabales, y adu-
das a los Inventarios, y decreto S. P. M. R. que en la
Sacristia se dore por a demas, la Copa de un taliz y
se renueven tres Albas para la Misa mayor, y cua-
tro ordinarias. Que en la Enferm.^a se renueven cinco
Colchones, y en el Refectorio noventa y dos Servietas

Amo lo desuro, mando, y firmo S. P. M. R. de que
doy fe. Tq̄ aplique alla Tom.º A Monacordio, q̄ tenia el P.º Bernar.º

J.º Miguel de Aquila
Mro. Prov.º

Amte mi.º

J.º Juan Antonio
de Talavera

En trece dias del mes de Abril de mil setecientos y
Catorze a. estando en este Conv.º de N.º S.º J.º Juan
Casa Grande de Yanada N.º M.º R.º J.º Pedro Pi-
zarro & Lect.º Sub.º Co.º Prov.º Padre Mas Antiquo de
la Prov.º de los Angeles, y Comis.º 2.º de esta S.º
Prov.º de Yanada en la visita de su of.º aviendo exorta-
do a la Comen.º visito el S.º Sacramento del Altar
y Buxeta del S.º Olio; y decreto S.º J.º M.º R.º q̄ se haga
una saca, o urna aparte, donde este separado el Vaino

del S.^{to} Dho de los demas Reuanoj. Asimismo visito las Ofi-
nas de dho Conr.^{to} auitido del P. Qua.ⁿ y Secretos, y las hallé
cabaly, y ajustadas a sus Inventarios; y decretó S. P. M. R. q^d
aderecen las Oradas de Altar Mayor, y q^d los cinco colchones,
q^d mando renovar el M. R. S. Prov. se apliquen ala Enfra.
como consta de su decreto proximo antecedente. Asi lo decreto, man-
do, y firmo S. P. M. R. de q^d doy fee. =

Jr. Pedro Pizarro
Comis.^o Visit.^o



Antemi

H. Juan Cabrera
Sec.^o de la Vis.^o

Handwritten text at the top of the page, including the name "Cobold" and other illegible words.



Handwritten text on the right side of the page, including the name "Cobold" and other illegible words.

Handwritten text on the left side of the page, including the name "Cobold" and other illegible words.

Faint, illegible handwritten text in the lower half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

928
Intento.

De el R. Conv.^{to} de N. P. S. Francisco =
Cassa grande, de Granada:

Dispuesto,

Por el R. P. fr. Pedro Nolasco, ex
Difinidor y Guar.^{an} de dho. Conv.^{to}

¶ Para

El Cap.^o Prov.^o que se ha de zelebrar,
en el Conv.^{to} de S. Estevan de Priego,
el dia XVI de Junio, deste pres.^{te} año,

De M. DCC. XIV.



Juan de
Cruz

Del R. Conde de M. P. & Francisco =
Casa grande de Granada

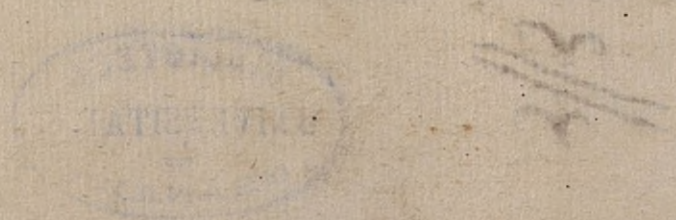
Dispuetto

Por el R. P. Fr. Pedro Nolasco, ex
Distinguido y Guero de dho. Conde

en Pata

El Cap. Piov. que se ha de celebrar
en el Conde de Estevan de Pinedo
el dia XVI de Junio, deste pres. año

De M. DCC. XIV =



J

409

Estado en q̄ quedo el Conv. p̄ la Congreg^{on}

Por Sancho de Santa Cruz Obispo de Zamora
para el capitulo y intermedio, provisiones
para el Convento de Santa Clara de Zamora
de los años de mil e quatrocientos e setenta
e siete e nueve e mil e quatrocientos e setenta
e ocho e para el convento de Santa Clara de Zamora
de las provisiones de

Primera m, que se dio para la
edificación de la casa de Santa Clara de Zamora
de los años de mil e quatrocientos e setenta e
setenta e ocho, que importaron
de los mill e setenta e siete e
ocho m, que importaron

110750-

de los mill e setenta e siete e
ocho m, que importaron
de los mill e setenta e siete e
ocho m, que importaron

29112-

130862=

novecientos y Ochenta y ocho = 130862 =

M. Reales

18988 =

Mas Ochenta y Seis de veinte
abiertas de los que importan
mason dos mil y un

29001 =

Mas Sientos y Veinte y Cinco avuel
de los de los mo, a cinco de
que importaron seis Sientos
y Veinte y Cinco de

4625 =

Finalmente quedaron siete
quinta de vacalado y
vacientos y treinta y seis de
que importaron nove duros
y tres y los de

8952 =

198428 =

De manera que ha de ser paradas
de provisiones, Sumary Montan los dos
diez y nueve mil quattasientos y Vein
te y ocho de, Conque de Cuba
Ladeuda de mis año serman
In die

Asimismo Carta de los ante
sidentes inventario, Casare

Leuendo ala anima Venduta, mill
Sientos y Seientay tres misa Peada, y para
Suauitacion que daran Laipno y Mi
one siguientes

<p>Primera m quedaron los rreua y quarenta de Navon, y ades y mportaron quatro sientos, ochenta N</p>	<p>9489-</p>
<p>Segunda m Sientos y Diez, ochenta de uino adiete N, quempe taron ochosientos y veinte y seis N</p>	<p>9826-</p>
<p>Tercera m Sientos y quatro de uino, adicho m y mporta ron dos Sientos y Seten ta y dos N</p>	<p>9272-</p>
<p>Quarta m Sientos y quatro de Uina que adicho N quemporta son Sientos N</p>	<p>9300-</p>
<p>Quinta m Sientos y quatro de uino, adicho N quemportan Sientos y ochenta N</p>	<p>9180-</p>
<p>Sexta m Sientos y quatro de Uina que adicho N quemporta son Sientos y ochenta N</p>	<p>98058-</p>

2958 =

Ma y daron Serf de aua que
a diez y ocho de Septiembre

1108 =

Y finalmente Serf de aua de
las atremitas Dos Mill
y noventa y cinco Serf de aua
de acales

1160 =

29326 =

De manera que ha de ser
de acales Sumary morttan Dos mill
y noventa y cinco Serf de aua
de acales y corresponde a la mill Serf
de acales de las atremitas

Finalmente consta de lo antedicho
que se queda libre la casa
de acales

La casa de acales de acales = 10 @ de acales =
10 @ de acales = 10 @ de acales =
10 @ de acales = 10 @ de acales = 10 @ de acales =
10 @ de acales = 10 @ de acales = 10 @ de acales =
10 @ de acales = 10 @ de acales = 10 @ de acales =

Estado en q̄ queda la Casa, para el presente Capitulo.



Queda el Cerco libre, y sin carga alguna, porq̄ que dan pagados todos los oficiales, q̄ tienen salario del Concejo como son Barberos, Cordonero, Herrador, y la Bandera. Y fuera de las Provisiones, para satisfaccion a la deuda de N. Her.º el Syndico, y Márgas a las Benditas Animas, quedan libres, y sin carga alguna las cosas siguientes:

Cosas libres.

Primera mente quedan libres, ocho Arreldes de trigo	40-
Mas dos Arrobas de Arroz	40-
Tres fanegas de Parvanzas	90-
Dos fanegas de habas	36-
Cinco Arrobas de Lantexas	45-
Dos fanegas de habicuclas	62-
Mas treinta Arrobas de Carbon	60-
	<u>373. R.</u>

Importan las cosas libres treientos, y setenta, y tres. Y queda entregado destas, y de las demas provisiones contenidas en este inventario el Alf. Vic. del Con.º y lo firmo =

[Handwritten signature]

Rezibo por mayor.

Por el antecedente libro de quantas de recibo, y gasto, q^{ue} he
 ne este Conto consta, y parece, q^{ue} desde la Cong^{ra} hasta
 oy siete de Junio, deste presente Año de Mill, setecientos
 y catorze, q^{ue} es quando se cierra este inventario, se han re-
 cibido sesenta, y ocho mil, docientos, y setenta, y nueve
 R^{os} en la forma, y manera siguiente

Rezibo por menor.

Primera mente se han recibido treinta, y un mil, ciento
 y quatro R^{os} en la limosna de quinze mil,
 quinientas, y cinquenta, y dos Missas re-
 zadas a dos R^{os} en q^{ue} estan inclusas las
 mil, ciento, y sesenta, y tres, que quedaron
 de deuda por el antecedente inventario.

310104-

*
 leza
 991 = a =

Mas dos mil, novecientos, y setenta, y tres R^{os} en
 la limosna de novecientos, y noventa
 y una Missas rezadas a tres R^{os}

20973-

591 = 4 =

Dos mil trescientos, y sesenta, y quatro R^{os} en
 la limosna de quinientas, y noventa, y
 una Missas rezadas a quatro R^{os}

20364-

Patronato
y memorial

Diez, y ocho mil, y treinta, y ocho R^{os} de la me-
 moria, y patronato, q^{ue} sirve este Con^{to}
 con cargo de dos mil, setecientos, y
 cinco Missas rezadas, y ochocientas,
 y veinte una cantadas

180038-

428)

Docientos, y setenta, y seis R^{os} de quarenta, y seis
 Missas cantadas adventicias a un R^{os}

0276-

= 096 =
867

540755 =

Añ. Cant
928) 86)

54 0755 =

Mas se han recibido suscientos y ochenta v. en
85 = ochenta y cinco misas cantadas adventi-
cias a ocho v.

680 =

Novientos y dos v. de quarenta y una misas
92 = cantadas de off. a veinte y dos v.

902 =

Trecientos y noventa y seis v. de sus mitades
de ofrendas de sus enterrados, q. ha
994 = avido en el Coni. to

Ofrendas = 396.4

396 =

Cinco mil, y diez, y seis v. de ciento, y cator-
ze habitos, q. se han gasado a qua-
tro ducados

Habitos = 214 =
a. d.

5016 =

Dos mil, cinco, y treinta, y dos v. de
noventa, y tres acompañamientos de
a doze v. de v. or.

Acomp. = 937.24
.75.

20132 =

Quinientos, y cinquenta v. de cinco acompaña-
mientos de toda la Comm.

Acomp. deo dala =
5.

550 =

Ocho cientos, y ochenta v. de los Pulpitos, q. se
tuvieron los Relig. el año pasado de
setecientos, y siete

Pulpitos =

880 =

Suscientos, y sesenta v. de los pulpitos de este
presente año de 74.

Pulpitos =

660 =

Docientos, y treinta, y quatro v. de los sermo-
nes, q. han predicado algunos Relig.

Serm. =

234 =

Sesientos v. limosna gratuita, q. dio el Sr. Con.
de la Costa

Gratis =

600 =

660805 =

669805

Mas se han recibido docientos, y veinte v.º li-
mosna Oratura del V.º Orden ter-
cero para el dia de las Lagas.

Gratuita=
9220

Ciento, y quarenta, y quatro v.º de otras limo-
nas Quaturtas

Gratuita
9144

Quinientos, y noventa, y quatro v.º procedidos de
Onze libras de seda, q.º se commutaron
a cinquenta, y quatro v.º

Seda=
9594

Docientos, y ochenta v.º de diez arrobas de lino
commutadas a veinte, y ocho v.º

Lino=
9280

Finalmente docientos, y treinta, y syx v.º procedi-
dos de la Mula, y Mulo vlyos, q.º se
commutaron

9236



689279

Por manera, q.º otras veinte partidas arribas mencionadas
suman, y montan los otros sesenta, y ocho mil do-
cientos, y setenta, y nueve v.º q.º es todo el recibo por
Mayor, q.º ha arido en dho Con.º en el tiempo de
este inventario

Gasto p. mayor.

En mismo consta de dho libro de quantias del recibo, y g-
to, q.º tiene este Con.º avise q.º atado por Mayor ochenta, y
cinco mil, docientos, y setenta, y nueve v.º en la forma, y
manera, q.º se tira en la plana siguiente.



Gasto p. menor.

Primamente se dan por Oastados los diez, y nueve mil, quatrocientos, y veinte, y ocho r^{s} que quedaron en provisiones para satisfaccion a la deuda de m: a N. Her: no el Syndico

190428

Mas se dan por Oastados los dos mil, trecentos, y veinte, y seis r^{s} en las provisiones, para satisfaccion de las mil ciento, y sesenta, y tres m: a las Benditas Animas

20326

Mas tres mil, y quatrocientos r^{s} en ciento, y treinta, y seis fanegas de trigo a $25\frac{1}{2}$

Trigo = 136 = 225

30400

Siete mil, ciento, y cinquenta, y dos r^{s} en docientos, y veinte, y tres fanegas, y media de trigo a treinta, y dos r^{s}

Trigo = $\frac{223\frac{1}{2}}{20} = 32\frac{1}{4}$

70152

Quinientos, y noventa, y quatro r^{s} en quarenta, y quatro fanegas de cebada a $13\frac{3}{4}$

Zurada = 44 = 413

8594

Quinientos, y setenta, y seis r^{s} en treinta, y seis fanegas de Cebada a diez, y seis r^{s}

8576

Zurada = 36 = 16

Quince mil quinientos, y quarenta, y ocho r^{s} en veinte mil novecientos, y catorze libras de Carne a diferentes precios

Carne =

158548

Mil, novecientos, y noventa, y dos r^{s} en los diez pesos para las Conas

18992

510016 =

518016

Mas se han Oatado setecientos, y ochenta r° en sus
Caboras de Danado Cerda, provision
para el Año pasado de 713

Juevos = 6-

1780-

Mil ciento, y setenta r° en otras nueve Caboras
provision para este presente Año

Juevos = 9-

18170

Quatro mil seiscientos, y veinte, y quatro r° entrenta
y quatro Quintales de Bacalao a ciento
y treinta, y sus r°

Bacalao. 32 r°

48624-

Mil setecientos, y sesenta r° en ochenta Arrobas de
Otan a veinte, y dos r°

Arun = 80@

18760-

Novecientos, y setenta, y cinco r° en sesenta, y cinco
Arrobas de pescado fresco a r° r°

Pescado fresco - 65@

8975-

Dos mil, y sesenta, y quatro r° en trecientas, y
quarenta, y quatro Arrobas de Vino
a sus r°

Vino = 324@

28064-

Mil novecientos, y ochenta, y ocho r° en docientas
y ochenta, y quatro Arrobas de Vino a
siete r°

Vino = 284@

10988-

Mil ciento, y veinte r° en ciento, y quarenta ar
robas de Vino a ocho r°

Vino = 140@

10120-

Ochoientos, y quarenta r° en ciento, y veinte
Arrobas de Vinagre a siete r°

Vinagre = 120@

840-

Dos mil, quinientos, y veinte r° en ciento, y qua
renta arrobas de Azeyte a r° r°

Azeyte = 120@

28520-

3

67857-

Ma se han Dastado mil, y cien v° en cinquenta
arrobas de Azote a veinte, y dos v°

Quatro mil treientos, y noventa v° en dos mil
ciento, y noventa, y cinco arrobas
de Carbon a dos v°

Doscientos, y veinte v° en veinte, y dos arrobas de
paja a diez v°

Quatrocientos v° en veinte arrobas de arroz a
veinte v°

Doscientos, y treinta v° en onze fanegas de Gar
vanos a treinta v°

Doscientos, y veinte, y cinco v° en veinte, y cinco ar
robas de Lantijas a nueve v°

Noventa, y nueve v° en onze arrobas de Casta
ña a nueve v°

Doscientos, y sesenta, y quatro v° en doze fanegas
de Higos a veinte, y dos v°

Doscientos, y quarenta v° en quarenta millares
de Huevos a seis v°

Seiscientos v° en el Salario de los Barberos, y que
dan pagados

Quatrocientos, y doze v° en el Salario del Cord^{ero}
y queda pagado

Ciento, y sesenta, y tres v° en el Salario del Herrador,
y queda pagado

579857
Azote = 50 @
18100
Carbon = 2195 @
40390
Paja = 22 @
220
Arroz = 20 @
400
Garvanos = 11 @
330
Lantijas = 25 @
225
Castaña = 11 @
999
Higos = 12 @
264
Huevos = 80 mill
240
Barb ^{os} = 600 @
600
Cordonero =
412
Herrador
163
569300

S

Seiscientos y tres en el Salario de la Labandera
y queda pagada

Cinco mil y quatrocientos y tres en Mil y doscientas
Varas de Sayal a quatro y medio

Quinientos y cinquenta y tres en ciento y diez Varas
de lienzo a cinco y tres

Seiscientos, y diez y siete en las Sandalias de
Cordovan, q^{se} han dado a la Com^d

Diecios y dos en las cartas de los Correg^{es}
Quatrocientos, y cinquenta, y cinco en la nieve, q^{se}
se dio a la Com^d el año de 713

Quinientos y treinta, y ocho en la obra de los te
xados

Docientos, y cinquenta, y seis en la obra del
puro

Seenta, y seis en aderezar un libro del Choro

Setenta, y dos en Madera, y clavos, para el ad
rezo de la libreria

Ciento, y veinte, y tres en estañar dos veces to
do el Cobre de la Cocina

760300
Lexia =
0600
Sayal =
51400
Lienzo =
0550
Sandalias
0617
Correg ^{es} =
302
Nieve =
0455
Obra
0538
Obra
0256
Obra
0066
0072
Obra
0123
850279

Por manera q^{se} otras quarenta y una partidas, arriba mencionadas,
suman, y montan los años ochenta, y cinco mil, docientos, y setenta
y nueve y tres q^{se} es todo el dardo por mayor, q^{se} ha avido en el no Com^d
en el tiempo deste inventario.

Rezibo p. maior —	68 0279. R.
Gasto p. maior. —	85 0279. R.
Ultimo alcanze	<u>17 0000. R.</u>

Por manera qd aviendo sido el recibo de sesenta y ocho mil, docientos y setenta y nueve r.^s y anulado el Gasto de ochenta y cinco mil, docientos, y setenta, y nueve r.^s, consta, y parece quedar alcanzado el Conto en diez, y siete mil r.^s a favor de N. H. no el Sindico. Y para su satisfacion quedan las provisiones siguientes.

Satisfacion a la deuda

Primera mente quedan docientas fanegas de trigo a diez, y dos r. ^s como costaron, que importan seis mil, y quatrocientos r. ^s	6 0400-
Sece fanegas de Cebada a diez, y seis r. ^s qd importan docientos, y ocho r. ^s	0 208-
Docientas arrobas de Vno a diez r. ^s qd importan mil, y docientos r. ^s	1 0200-
Otras docientas, y sesenta, y quatro arrobas de Vno a siete r. ^s qd importan mil, ochocientos, y quarenta, y ocho r. ^s	1 0848-
Otras quarenta, y seis arrobas de Vno a ocho r. ^s qd importan trecentos, y sesenta, y ocho r. ^s	0 368-
Cien arrobas de Vinagre a siete r. ^s qd importan setecientos r. ^s	0 700-
	<u>10 0724=</u>

Mas quedan diez y ocho tozinos enteros de la Nuve Cabezas de Ganado de Cerda q ^e fueron de costa Mil, ciento, y setenta.	19170-
Quarenta, y quatro Arreles de tozino en quinze Jamones, y sey Espaldillas, q ^e asy v ^o importan docientos, y sesenta, y quatro v ^o	2264-
Otras Vinte, y quatro Arreles de tozino a uno v ^o q ^e importan ciento, y veinte v ^o	2120-
Diez, y ocho Quintales de Pacalos a Ciento, y treinta, y seis v ^o como costaron, q ^e im- portan dos Mil, quatrocientos, y qua- renta y ocho v ^o	29448-
Quarenta, y dos Arrobas de Azeite a Vinte, y dos v ^o q ^e importan novecientos, y vein- te y quatro v ^o	924-
Y finalmente quedan setenta, y uno Arrobas de azeite a precio de diez y ocho v ^o q ^e importan Mil trescientos, y cinquenta v ^o	19350-
	<u>179000=</u>

Por manera q^e otras doze partidas de provisiones arriba men-
cionadas, y a los mismos precios, q^e costaron, suman y montan
los otros diez y siete mil v^o con los quales queda cubierta, y
satisfecha la deuda de m^o en q^e queda este Con^{to} a favor de
N. H^{er}o elyndico

Razon de las Missas.

Cantadas.

Por el libro de Colectura de Missas, q^{se} tiene este Conto consta, y parece, aversi recebido ha veintay, y noventa, y tres Missas cantadas, an^o de Memorias, como adventivas, y de off. y averse dho otras tantas, conq^{se} no queda exceso ni duda alguna de las Missas Cantadas.

- 993 -
 993 -

 0

Rezadas.

Asi mismo consta de dho libro de Colectura, avor se recebido en el tiempo deste inventario diez, y nueve mil ochocientas, y treinta, y nueve Missas rezadas, conq^{se} estan incluidas las mil, ciento, y sesenta, y tres, q^{se} quedaron de duda en el antecedente. Y asimismo avor dicho diez, y ocho mil, novecientas, y sesenta, y nueve, conq^{se} estan incluidas las ~~mil~~ y sesenta, y nueve, q^{se} tiene aplicadas a este Conto N. M. D. Provincial.

- 300
 - 769

 1069

Como se declarara en su lugar

Rezevidas — 19 8839 =
 Dichas — 18 969 =

 ylt^o alcance = 9870 =

Por manera, q^{se} exceden las Missas Rezadas Recevidas a lo q^{se} ha dicho el Conto en ochocientas, y setenta, q^{se} se deben a las Benditas Animas, y para su satisfaccion quedan las provi^o siguientes

Satisfacion a las Missas.

Quedan para satisfacion de las Missas noventa arrobas de Vno, q^o a ocho v. importan se

8720-

cientos, y veinte v.
Mas quinientas, y diez arrobas de Carbon a los
v. q^o importan mil, y veinte v.

18020-

26740-

Por manera q^o dhas dos partidas suman, y montan mil setecientos, y quarenta v. q^o es la limosna, q^o corresponde a la deuda, de ochocientas, y setenta Missas alas Ben. An.^{as}

Testim. de N. H. el Sindico.

D. Augustin Gonzalez Davila vecino desta Ciudad de Granada, y Sindico del R. Cont. de N. P. S. n. Juan de dha Ciudad = Digo, q^o aviendo me hallado presente al ajuste de Quentas, de Recibo, y Gasto, q^o ha tenido dho Cont. todos los meses, es cierto, y Verdadero, y q^o todas las quentas, q^o con dho Cont. he tenido, me queda debiendo diez, y siete mil v. y para la satisfacion dexa el R. P. Juan. las provisiones mencionadas en este inventario: las quales si el R. P. Juan. q^o es, o fuere, no quisiere recibir las en la conformidad, y precios, que quedan puestas, me obligo a tomar las, para satisfacion de mi deuda = Las mismo para las q^o quedan para satisfacion ala deuda de Missas alas Ben. An.^{as} dare la limosna, q^o le corresponde. E por la Verdad lo firme en dha Ciudad, en siete dias del mes de Junio de 1714.

Augustin Gonzalez Davila

137
Limosnas del año de 1712.

Vino.

El P. Fr. Juan Pirellez traxo de la Ciudad de Sta. Fee quarenta y dos Arrobos de vino y lo firmo. 42. @

J. Antonio de Castilla

El her. Fr. Thomas de Pineda traxo de Abenden veinte y ocho Arrobos de vino y lo firmo. 28. @
Fr. Thomas de Pineda

El her. Fr. Juan Mayde traxo de Matacena cinquenta Arrobos de vino, y lo firmo un P. D. = 50. @
120. @

Fr. Alonso Ferrn

Limosnas del año de 1713.

Tozino.

El P. Fr. Juā Pirellez traxo de Sta. Fee una arroba de tozino, la mitad de despojos, y firmo. 1. @

J. Antonio de Castilla

El P. Fr. Bernardo de Arca traxo de Montexcar una Arroba y diez lib. de tozino y lo firmo un P. D. = 1. @ 10. lib.
Fr. Juan. Co. Martínez

El her.^{no} Domingo junto siete Arroyos y media
de tozino, y dos Ar.^{os} de despojos, y lo firmo un P.^o D.^o 7. @ ½

J. Alonso Juan

El her.^{no} Augustin junto diez ar.^{os} y media de tozino,
y lo firmo un P.^o D.^o 3. @ ½

J. Juan. Martinez

El P.^o P.^o de Montefio imbio quatro ar.^{os} de
tozino, y quatro, y media de despojos, y lo firmo un P.^o D.^o 4. @

J. Andrey Galisteo

El P.^o Manuel Magaña junto en la Ciudad tres ar.^{os}
y veinte lb.^{os} de tozino, y lo firmo. 3. @ 20. lb.

J. Manuel Magaña

Azeytte.

El her.^{no} J. Anto. Rubio junto en el Valle diez ar.^{os}
de Azeyte y lo firmo un P.^o D.^o 10 @

J. Juan. de Cardenas

Seda.

El her.^{no} J. Thomas de Pineda traxo de las Aljuxaras
quatro libras de seda, y lo firmo un P.^o D.^o 4. lib.

J. Thomas de Pineda

4. lib^s

El Sr. Fr. Andres de Maxera traxo de Alhon
din media libra de seda y lo firmo un. dñ.^o

1/2 lib.

J. San. Maxera

El her.º fr. Andres Puercos junto en la Cú
dad, y lugar del Valle sus lib. y media de seda

6 1/2

son. 11. lib^s

Y lo firmo. Fr. Andres Puercos

Lana y queso.

El her.º Augustin gido esta linoña, y traxo al
Conto cinco car. de lana, y noventa, y sus quesos

5. @

90. g^s

Y lo firmo un. P. Alonso fern

Trigo.

El Sr. Sub.º fr. Diego fernandez traxo de su pul
gito diez fan. de trigo, y lo firmo.

10. f^s

J. Andres Salgado

El Sr. fr. Payar de Palencia traxo de su pul
gito doze fan. de trigo, y lo firmo. M. Lopez de Palencia
y Salzedo

12. f^s

El Sr. fr. Leon fern. Gonzalez traxo de su
pulgito quatro fan. y media de trigo, y cinco fan. de cebada

4. f^s 1/2

Y lo firmo. =

J. Antonio Salgado

26. f^s 1/2

26-f¹/₂
7-f

M. P. Sr. Juan Muñoz traxo de su pulgato de
te f. de trigo, y lo firmo. Sr. Juan Muñoz

M. P. Sr. Juan Rivera traxo de f. de diez y seis
f. y media de trigo, y lo firmo. Sr. Antonio de Castiella

M. P. Sr. Andres de Barua traxo de Alhendin
diez y seis f. de trigo, y lo firmo. Sr. Andres Galisteo

M. P. Sr. Bernardo de Arca traxo de Montexican
doze f. de trigo, y lo firmo M. P. discreto. Sr. Juan de Cardenas

M. P. Sr. Luis de Davas traxo de Churidnaon
ze f. y media de trigo, y lo firmo. Sr. Antonio de Castiella

M. P. Sr. Juan de Cuebas y el her. Sr. Juan Jole
con esta limonia en los Montes y juntaron veinte y dos
f. Cuebas: y onze f. el her. Sr. Juan Jole firmo un. Sr. Juan de Martinez

M. P. Sr. Antonio Rubio junto en la Vega treinta, y seis
y el her. Sr. Augustin Nuñez y lo firmo un. Sr. D. 35-f
9-f

Sr. Antonio Nuñez 166-f¹/₂

El her. no. fr. Thomas de Pineda junto en el valle cinco f. de trigo, y lo firmo un P. D.

166. f. 1/2
5. f.

fr. Thomas de Pineda

El P. fr. Manuel Magaña junto en la Cua. diez y siete f. y media de trigo, y lo firmo.

17. f. 1/2

fr. Manuel Magaña

El Sr. Marques de Aguayo dio diez f. de trigo. & Pa.

6. f.

El Sr. Marques de Casa Blanca dio nueve f. de trigo & Pa.

9. f.

El Sr. Conde de Villamena dio una f. de Pa.

1. f.

El Sr. Marques de los Juncillos dio una f. de lim.

1. f.

El Conde de la Cartuja dio una f. de lim.

1. f.

D. Claudia Padial dio diez f. de lim.

6. f.

Semillas.

Son 213. f.

El her. no. Augustin junto en la viga dos f. de habichuelas, y dos f. de Lavanzos, y lo firmo un P. D.

2. f. habich
2. f. gariz

P. Fran. de Cadenas

Tela.

El Sr. Pedro de Montolio imbro diez varas de tiradizo

10. b.

El Sr. fr. Juan Rivellor traxo de la fca. diez varas de tiradizo; y lo firmo.

10. b.

20. b.

fr. Antonio de Castilla

Cl. P. Fr. Manuel Magaña junto por la Ciudad - 19. serit
diez y nueve servilletas, y lo firmo. Fr. Manuel
magaña

Cl. her. no Domingo junto en la Vega trece @ de li- 13. @ lino-
no, y lo firmo un P. O. Fr. Andrey Calixto

Vino.

Cl. P. Fr. Juan Rivellor traxo de S. Jee qua 40. @
renta @ de vino, y lo firmo. Fr. Antonio de Castilla

Cl. her. no Augustin junto en Maracena cinquenta y 52. @
dos @ y lo firmo un P. O. Fr. Antonio de Castilla

Cl. her. no Fr. Thomas de Pineda junto en Alhambra 25. @
veinte y ocho @ de vino, y lo firmo. Fr. Thomas de Pineda
120. @

Limosnas del año de 1714 =

Tozino,

Cl. P. Fr. Juan Rivellor traxo de S. Jee una cruz de tozino -
la mitad de diez y seis, y lo firmo. Fr. Antonio de Castilla 1. @

-22-lib!

El Sr. D. Bernardo de Araca embio veinte y dos libras
de tocino del lugar de Montevicaz, y lo firmo.

Jr. Andrey Salysco

-14-lib!

El Sr. D. Andres de Naxera traxo de Alhendin cator-
ze libras de carne de despojos, y lo firmo

J. Van Martin

El Sr. D. Andres Puercas junto en el Campo una
anzada de tocino, y media de despojos, y lo firmo.

Jr. Andres Puercas

El Sr. D. Juan Rubio junto en el Valle dos carneros, y
media de tocino, y media de despojos, y lo firmo un D. N.

Jr. Andrey Salysco

El Sr. D. Augustin junto en la Vega dos carneros, y media de
tocino, y media de despojos, y lo firmo un D. N.

Jr. D. Tomas de Pineda

El Sr. D. Tomas de Pineda junto en los Arroyos
dos carneros, y media de tocino, y lo firmo.

Jr. Tomas de Pineda

El Sr. D. Juan junto en los Montes dos carneros, y
media de tocino, y media de despojos, y lo firmo un D. N.

J. Van de Cadenas

El Sr. Sr. Manuel Magaña p. de la lim.^a de tou
no en la Cui. y junto quatro @ y media, y lo firmo.

4. @¹

J. Manuel
San Agustin

El Sr. Vicario de Montefus embio quatro jamones, los dos
pequenos, y catorze testuzos, y lo firmo un P. Dto

J. Antonio de Castilla

Azeyte.

El Sr. Sr. Don Jn. de Gran. del Castillo, traxo de Mora
cena diez @ de Azeyte, y lo firmo.

10. @

J. Juan de Castilla

El Sr. Sr. Sr. Sr. Rubio junto en el Valle Vinto, y diez
@ de Lim.^a y lo firmo un P. Dto

23. @

J. Alonso Juan

Harina.

El Sr. Sr. Sr. Sr. de Cuebas ha pedido, y queda pe-
diendo la lim.^a de la harina, y en el tiempo depte in-
ventario hasta fin de Mayo tiene entregadas al Pa-
nadero treinta, y ocho f. de harina, y lo fir-
mo un P. Dto

38. f.

J. Juan. Martinez

Resumen de las limos.

Trigo ———	213. f ^o —
Harina ———	38. f ^o —
Zevada ———	5. f ^o —
Garbanzos ———	2. f ^o —
Habichuelas ———	2. f ^o —
Vino ———	240. @
Tozino ———	36. @
Despoxos ———	10. @
Azeytte ———	43. @
Seda ———	11. Lib ^o —
Tela ———	20. ba. 19. serú.
Lino ———	13. @
Lana ———	5. @
Quesos ———	96. —

Computo y Tanteo de provisio.

<p>Por el antecedente Inventario consta, y parece que dan quinientos, y veinte, y ocho f^o y media de trigo. Las compradas en el tiempo deste Inv^o son trecientas y cinquenta, y nueve f^o y media, q^o con docientas y treze f^o de la limos^a de trigo, y treinta, y ocho de harina, importa el cargo mil, ciento, y cinquenta, y nueve f^o de trigo = Las dadas son novecientas, y cinquenta, y nueve, a cinquenta, y una f^o cada tres composes de</p>	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: right;">Trigo.</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">528. $\frac{1}{2}$</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">—</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">359. $\frac{1}{2}$</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">—</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">213.—</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">—</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">38.—</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">=</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">1139. Cargo.</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">—</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">939. gasta</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">—</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">200. f^o</td> </tr> </table>	Trigo.	528. $\frac{1}{2}$	—	359. $\frac{1}{2}$	—	213.—	—	38.—	=	1139. Cargo.	—	939. gasta	—	200. f ^o
Trigo.	528. $\frac{1}{2}$														
—	359. $\frac{1}{2}$														
—	213.—														
—	38.—														
=	1139. Cargo.														
—	939. gasta														
—	200. f ^o														

poca diferencia; conq. quedan en ser docientas y
 de trigo, y aplicadas a la Deuda de Mr. a Nro. Sr.
 el Syndico.

Vino.

Por dho Antecedente Inv. quedaron setecientas @
 de Vno = Suscientas, y sesenta, y ocho @ son la com
 pradas en el tiempo deste Inv. y con las docientas y
 quaranta, y dos @ de la lim. es todo el cargo p. me
 ror de Mr. seiscientas, y diez @ de Vno = Las
 partadas son Mr. y diez @ a cinquenta, y quatro
 cada Mes con poca diferencia; conq. quedan en ser
 seiscientas @ de Vno aplicadas las quinientas, y diez
 para la Deuda de Mr. Sr. el Syndico, y las no
 venta @ para satisfacion a la deuda de Mr. Sr.

700. @

658. @

242. @

1510. @

1010. @

Exc. - 600. @

Azeyte.

Por dho Antecedente Inv. consta, quedar Ochenta, y siete
 @ de Azeyte = Las compradas en el tiempo deste Inv. son
 docientas, y cinquenta, y dos @, y con las quaranta, y tres @
 de lim. es todo el cargo de treicenta, y ochenta, y dos @ de
 Azeyte = Las partadas en el tiempo deste Inv. son docien
 tas, y sesenta, y cinco @ a catorze @ cada Mes con poca
 diferencia; conq. quedan en ser ciento, y diez, y siete
 @ de Azeyte, y aplicadas a la deuda de Mr. a
 Nro. Sr. el Syndico.

87. @

252. @

43. @

382. @

265. @

Exc. - 117. @

192
Razon de las Oficinas.

Sacristia.

Queda esta Oficina cumplida, y Cabal segun, y como consta de su L^{no} y se han renovado en ella las cosas siguientes.

Renovado.

Primeramente en cumpl^{to} del decreto de Vista de N. M. P. P. se han renovado quatro albas de lino fino, con encajes anchos y la lina de ellas bordada, y con dofencajes, q^l tubieron en costa sesuientos R^l.

600. R^l

Mas otras seis Albas Ordinarias, q^l han tenido de costa trecientos R^l.

300. R^l

Tambien se ha dorado un Caliz q^l tubo de costa sesenta R^l.

60. R^l

Por averse quebrado la Cruz Grande de Plata como fue necesario aderezarla y blanquearla, tubo de costa cien R^l.

100. R^l

Mas se han renovado doze Zingulos de hiladillo fino, q^l tubieron de costa quarenta R^l.

40. R^l

Mas se ha aderezado la Alhombra Grande, bordandole, como de nuevo, todo lo de dentro, tubo de costa sesenta R^l.

60. R^l

1160. R^l

Finalmente quedan cinco Varas de lama negra
q^{ue} dio un bin hechoz, para una cas-
sulla y le tubo de costa docientos y qua-
renta R^{os}.

≅ 1160.R

240.R

Importa lo renovado en esta ofrina mil y qua-
renta R^{os} y queda entregado de todas
sus alhajas el Sr. B^{is} de Navarrete
Sacristan Mayor de este Cont^o y lo firmo.

≅ 1400.R

J^u B^{is} de Navarrete

Libreria.

Queda la Libreria cumplida, y Cabal segun, y co-
mo consta de su Inv^o que nuevamente se man-
do hacer q^{ue} decreto de N. S. R. P. Prov^o y en
algunas tablas, q^{ue} fue necesario añadir y
alguna Parazon, se partaron setenta y dos R^{os}.

≅ 72.R

Queda entregado de la Libreria el Sr. Juan Ju-
rado, y lo firmo.

J^u Juan Jurado

Choro.

Queda Cabal, y cumplido segun, y como consta del an-
tecedente Inv^o del de las Oficinas, y solo se ha ve-
novado un libro de canto, q^{ue} es lo q^{ue} tenia necesidad
y tubo de costa setenta y seis R^{os}. Queda entregado de
todas las alhajas desta ofrina el Sr. Mayordomo
y lo firmo.

J^u Pedro Carrillo

≅ 66.R

144
143

Noviciado.

Queda Cabal, y cumplido segun, y como consta del Antecedente L^{ro}. del de las Oficinas, y entregado de todas sus Alhajas el J. Magi. de Novicios, y lo firmo. =

Fr. Pedro Carrillo

Archivo.

Queda Cabal, segun, y como se contiene en su propio L^{ro}. con el aumento de tres escrituras de tres nuevas memorias, q^{as} se han fundado en este tiempo, cuya saca ha tenido de costa quaranta R^{os}. = 40. R^{os}.

Enfermeria.

Queda cumplida, y cabal segun, y como consta de su propio L^{ro}. y se ha aumentado, y renovado en ella lo siguiente. =

Aumento.

Primamente quedan de aumento quatro Bugias de Azofar, para el Altar, tubo en de costa veinte, y quatro R^{os}. =

24 R^{os}.

Mas Una cortina grande de Algodon, y color carmen para la puerta principal: tubo de costa cinquenta R^{os}. =

30 R^{os}.

Mas Una fraseria pequena de brogal con ocho fajas cos de Marsella: tubo de costa cinquenta R^{os}. =

50 R^{os}.

=

=

104 R^{os}.

104.R
Mas quedan de Aumento 104. R
seis Villas pequeñas, la
bradas en Baza con los asientos de esparto: tubie
ron de costa cinquenta, y quatro R.

54.R
Mas una Crecalera de Madera de pino con su piede,
Amio, y tubo de costa doze R.

12.R
Finalmente un figadero de tablas de rogal,
porq. solo avia un lebrillo para este
exercicio: tubo de costa cinco, y cinco R.

105.R

Renovado

Primizamente, en cumplimiento del decreto de Villa
de S. M. A. R. P. 1700. se han renovado qua
tro colchones con su benchimiento de lana
y tubieron de costa ciento, y noventa R.

190.R

Mas tres Camas de Madera de pino con sus enca
deladuras nuevas. Tubieron de costa
setenta, y cinco R.

75.R

Mas doze servilletas labradas de Quisnillo. Tu
bieron de costa quaranta R.

40.R

Mas se han pintado, y dorado las Oradas del Altar
en q. se partaron noventa R.

90.R

En mismo se ha renovado la celosa de la Texa prom
de, poniendole guarda polvo de Maderas
y Texa. Tubo de costa cinco R.

100.R

Finalmente se ha renovado un instrumento de echar
ayudas de plote extranjero, y tubo de costa
cuarenta R.

30.R

800.R

144

Importa lo augmentado y renovado en la Enfer-
meria ochocientos v^{os} y queda entregado de la Ropa, y
alajas desta Oficina el her. fr^{co} Pedro de fra-
guas, Enfermero deste Conto y lo firmo. =

Hospederia Sr. Pedro de fraguas

Queda Cabal, segun, y como consta del Inv. Or^{do}
de las Oficinas, y se ha renovado en ella lo siguiente ..

Renovado.

Se han renovado nueve Almohadas, y tres Colcho-
nes de Giradizo: Jubieron de costa
ciento, y noventa v^{os} _____

190. R^{os}

Mas otro Colchon de Bramante crudo. Jubo de
costa veinte, y dos v^{os} _____

22. R^{os}

212. R^{os}

Importa lo renovado en esta Oficina doscientos, y doce v^{os}

Ropa de Comu.

Queda cabal, y cumplida segun, y como consta del an-
tecedente Inventario. Solo se han renovado qua-
tro frazadas, procedidas de las q $^{\text{as}}$ han dexado los
Novicios, y estan paluadas en diez ducados _____

132. R^{os}

Queda entregado de la Hospederia, y de la Ropa de Com $^{\text{un}}$ con quaderno a
parte firmado de los Veloz $^{\text{es}}$ el her. fr^{co} D $^{\text{n}}$ Campillo Hospedero deste
Conto y lo firmo. =

fr^{co} Christov.
Campillo. R^{os}

Roperia.

Queda cumplida y Cabal segun el numero de bonitos, y furbas del antecedente Inv.^o y todo usual y reformado con el Vestuario, q^o han dexado los Religiosos, y entregado desta oficina el her. no. J. Campillos; y lo firmo = Fr. Christov. Campillos

Barberia.

Queda Cabal, y cumplida segun el antecedente Inv.^o y Renovado quatro paños, y los pañetes para las Navajas; en q^o se Partaron treinta. P. y que = 30 R esta Oficina a cargo del P. Vicario del Con.^o y fir.

Refectorio.

Queda Cabal, y cumplido segun el Antecedente Invent.^o del de las Oficinas, y se ha Renovado en ella lo siguiente

Renovado.

En cumplimiento del decreto de Vista de N. S. R. P. Comis.^o para Renovar noventa, y dos servilletas, se ha echado una tela de tres Ca delino de la limosna q^o ya esta para quitarla del telar, y a cargo del her. no. Refectorio.

Mas se han Renovado una tabla de Mantel, y cinquenta y tres servilletas. Lo qual se ha comprado de la tela de la lim.^o y queda entregado desta oficina el her. no. Sebastian de Pando, y lo firmo = Sebastian de Pando

Cozina =

Queda Cabal, y cumplida segun, y como consta del antecedente Inv^o del de las Oficinas. Y se ha renovado en ella las cosas siguientes.

Renovado de Cozina =

Primero se ha renovado el Repartidor haciendolo mejor capaz, y con sus hornillas. Y tubo de costa treinta, y cinco R^o.

75. R^o

Mas se han comprado tres de madera de hierro: los dos grandes, y uno mediano; q^o tubieron de costa cien R^o.

Mas se han reedificado las pilas, y se ha hecho una taca con su zelofia, y llave para el resguardo. Tubo de costa treinta, y dos R^o.

100. R^o

92. R^o

Mas se han renovado seis Repartidoras, tres Cuchetas, y una Sayalera: todo de cobre, y la cuchilla grande; q^o todo ha tenido de costa ciento, y treinta, y tres R^o.

133. R^o

En el mismo se ha estado por dos veces todo el cobre de la cozina; en q^o se han gastado ciento, y treinta, y ocho R^o.

168. R^o

Y finalmente se han aderezado las tinajas del agua con ladrillo de Castilla, y tagaderas de madera con sus ponces: en q^o se gastaron treinta, y dos R^o.

32. R^o

600. R^o

Importa lo renovado en la Cocina siguientes R^{os} y queda en
carga de todas sus Obajas el her^o Sr. Ignacio de Aguayo y
lo firmo _____

Porteria. de Aguayo

Queda Cabal segun su Antecedente Inv^o y entregado desta Ofi-
cina el her^o Sr. Sebastian de Villanueva y lo firmo _____

Sebastian de villa
nueva

Obras y Reparos.

Por estar el Oranero antiguo muy maltratado, y poco seguro, fue
preciso mudarlo en una de la Oficina del Aceite, poniendole
nueva toda la enmaderacion, y abriendo tres Ventanas con mar-
cos de Maderas, y las dos con Texas de yerro. Se ha estado todo
el Oranero con cadillo de Varilla, y entucido toda la Oficina,
y echada puerta nueva, con clavazon, y donzel, cerradura, llave,
y tirador: en la qual obra se han gastado mil, y treinta, y siete
R^{os} fuera de los doce quarters de hacha, q^{os} aplico A. M. R. S.

Prov^o para esta obra _____ - 1037 R^{os}

Mas se han aderezado los texados, y especialmente una
Canal Maestra, q^{os} obligo a desembolver la mitad de
un lienzo, poniendo la Madera y texa nueva, q^{os} fue
necesario; en una obra y recorrer, y limpiar los demas
texados, se han gastado seiscientos y treinta, y ocho R^{os}.

738 R

1775 R

Importan las obras hechas en el tiempo deste Inv^o mil
setecientos, y setenta, y cinco R^{os}.

Augmento por mayor.

Cossas libres.	373. R.
Sacristia —	1400. R.
Libreria —	72. R.
Choro —	66. R.
Archivo —	40. R.
Enfermeria.	800. R.
Hospederia.	212. R.
Ropa de Comu.	132. R.
Barberia —	30. R.
Cozina —	600. R.
Obras, y Repa.	1775. R.

5500. R.

— *Importa todo lo augmentado, y renovado con las cosas q. quedan libres, y lo gastado en obras y reparos, cinco mil, y quinientos R., de los quales solo ha gastado el Con^{to} mil, y cinquenta, y ses R. Lo demas ha sido con limosnas gratuitas de algunos Bienhechores, a diligencias, y solicitud del R. P. Luax. y oficiales de las Oficinas.*

Officios por Religiosos. — 40 —

Por el libro de *Collectura* de M^{rs}. y la tabla del Choro, q. he ne este Con^{to} para acentar en ella los Relig. difuntos, consta y parece, aver se hecho en el tiempo deste Inv^o quarenta off. de Relig. q. son, de quienes se ha tenido noticia, siendo el numero

S. M. R. P. Sr. Juan Hidalgo Leut. Sub. y
 Comis. Contador desta Prov. = Murcia = y
 el ultimo el Sr. Juan de Fuentes Layo.
 Montillas con la advertencia, q. en dho. sesenta
 off. estan inclusos el de la Reyna D. I. y el del
 Duq. de Naxera, y tambien los de los de D. Ant.
 de Manruera y D. Andrea Muñoz, Syndicos in-
 corporados. De manera, q. desde el Capitulo pro-
 ximo pasado son q. todos ochenta y ocho off. los q.
 se han hecho en este Conto.

Missas en los Domingos =

Por el dho libro de Collectura consta, y parece averse dicho en los Domingos, q. ha avido en el tiem- po deste Gov. tres mil, quatro, y cinquenta, y ocho Miss. Ver, q. estan aplicadas p. la Prov. de las quales se baxan mil, novecientos, y cinquenta, y nueve en esta forma = Primeramente diecinueve Miss. aplicadas para Accesiones deste Conto = Ciento para el Reino del Or- gano = Setenta y sey, q. dixo el Sr. Juan Barxero, hasta Víspera de la Espinaria, q. caio enfermo = Qui- nientas, y noventa, y tres p. el Sr. Donado, Souo del Comis. de Cete. Finalmente novecientos Miss.	Dichas - 3158 - <hr/> Aplicadas - 300 - 100 - 75 - 593 - 900 - <hr/> = 1969 = <hr/> Libres - <hr/> = 1189 =
q. baxado S. M. R. al Sr. Maestro de Ceremonias pa- ra la impresion de las tablas del Verbo en estos tres ad.	

Por manera, q^e quedan libres para la Prov.^a mil, ciento, y ochenta, y nueve mis.^{os} por.

Testim.^o de los PP. discretos.

Los PP. DD.^{os} deste R.^o Conto de N.^{ra} S.^{ra} J.^{na} Ana. Casa Grande de Granada damos fee, y verdadero testimonio, como todo lo contenido en este presente Inven.^{to} es cierto, y verdadero, asi en el estado, en q^e quedo la Casa para la Cong.ⁿ como en el q^e queda para el presente Capitulo; y juntamente del recibo, y gasto de mis.^{os} con la deuda, q^e va expresada a N.^{ro} D.^{no} el Syndico, y la de mis.^{os} alas Benditas Animas. Lo qual nos consta q^e a varios hallado presentes al ajuste de cuentas del Conto con N.^{ro} D.^{no} el Syndico todos los meses en la conformidad, y modo, q^e lo mandan dhas. Constituciones.

Item: damos fee, como las Provisiones, q^e quedan cargadas para satisfaccion de la deuda de N.^{ro} D.^{no} el Syndico, y la de mis.^{os} alas Benditas Animas, han sido compradas de Orden de dho. N.^{ro} D.^{no} el Syndico, y van gustas a los mis.^{os} precios, q^e tubieron de costa. Lo q^e asi estas, como las q^e quedan libres son ciertas, Verdaderas, y legales. Todo lo qual nos consta q^e a varios hallado presentes oculaxmente al pasar, y meter dhas. Provisiones.

5
Item mismo certificamos, como las lim.^{as} mencionadas
en este Lr.^o son las mismas, q^{as} se han traído al Conto, y q^{as}
aui estamos informados de los deliq^{os} q^{as} las han hecho, y en nra
presencia lo han declarado, firmándolas de su nombre; y
q^{as} los Ausentes, y q^{as} los q^{as} no saben escribir ha firmado un
P.^o A.^o

Otro si certificamos avase hecho el computo, y tan-
teo de las Provisiones, an compradas, como de lim.^{as} reconviendolas
con las q^{as} quedan en ser; y hemos hallado, q^{as} las dadas p.^{as} paf-
tadas, y consumidas, han sido con toda legalidad, sin aver exce-
dido de lo proporcionadamente justo, ni aver faltado alo ne-
cesariamente preciso.

Item damos fee, de q^{as} lo augmentado en las Ofici-
nas, y obras, q^{as} se han hecho, es cierto, y Verdadero, segun, y co-
mo va expresado en este Lr.^o Lo mismo, de q^{as} quedan paga-
dos todos lo Oficiales, q^{as} tienen salario del Conto como son Bar-
beros, Cordonero, Herrador, y labandera; porq^{as} aui lo hemos
ordenado de ar.^o a los mismos Oficiales, y juntamente nos consta p.^o
el libro de quantas.

Item certificamos, como el R.^o P.^o Quax.^o ha cumplido,
y hecho cumplir, y guardar con toda Vigilancia los Mandatos, y pa-
tentas de N.^o Sr.^o y los ayuntamientos de Prov.^{as}, como tambien los
decretos de V.^o de N.^o M.^o R.^o P.^o Prov.^o como de N.^o M.^o R.^o P.^o Comel.^o
Visitador, como consta de este presente Lr.^o